TOMO 187 Montevideo, Sábado 7 de Junio de 1952 Núm. 13657

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se reglamenta el ingreso al Cuerpo Técnico del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 21.094).

Montevideo, 23 de mayo de 1952.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General del Ejército eleva a consideración superior un proyecto de Reglamentación del apartado III del inciso B) del artículo 4º de la ley 10.568.

Atento a que el precepto legal aludido se refiere a la Reglamentación que el Poder Ejecutivo debe establecer para llenar las vacantes de ingreso por concurso al Cuerpo Técnico de Oficiales de Ingeniería y Arquitectura Militares, en caso de ser varios los aspirantes,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Reglamentación del apartado III del inciso B) del artículo 4º de la ley Nº 10.568 que figura redactado en los papeles administrativos serie Ah Nos. 676032 y 676028.

Art. 2º Comuníquese, publíquese el presente decreto así como la Reglamentación aprobada y vuelva. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Artículo 1º El ingreso al Cuerpo Técnico del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares se efectuará de acuerdo a lo que determina la ley 10.568 y las disposiciones de la presente reglamentación.

Art. 2º Los aspirantes a ingreso procederán de la Escuela Militar o de la Escuela Militar de Aeronáutica. Cuando el número de aspirantes sea igual o inferior al número de becas existentes, aquéllos deberán satisfacer únicamente las condiciones establecidas en el parágrafo I del inciso B) del artículo 4º de la ley 10.568.

Art. 3º Cuando el número de aspirantes sea superior al de las becas existentes, el ingreso se realizará por concurso de méritos y por concurso de oposición.

Art. 4º El concurso de méritos consistirá en el examen de la actuación de los aspirantes en las asignaturas Matemáticas, Dibujo y Ciencias de Aplicación, en el conjunto de los exámenes rendidos en la Escuela Militar o en la Escuela Militar de Aeronáutica y en las diferentes materias que comprendan aquellas asignaturas. Se promediarán todas las notas obtenidas por cada aspirante y se confeccionará una lista en orden decreciente de promedios, lo que constituirá el orden de méritos para la adjudicación de las becas. En el caso que resultara igualdad de méritos se seguirá el siguiente procedimiento:

A) Si la igualdad de méritos comprende a todos los aspirantes, se realizará un nuevo estudio de la escolaridad, extendiéndola a todas las materias cursadas en la Escuela Militar, o en la Escuela Militar de Aeronáutica, con exclusión de las correspondientes a Educación Física. Se promediarán todas las notas obtenidas y se confeccionará una nueva lista de méritos, por orden decreciente de promedios.

Cuando concursaran simultáneamente aspirantes procedentes de ambas Escuelas, el promedio de notas se realizará sobre las materias comunes cursadas.

B) Si la igualdad de méritos es parcial, se aplicará el procedimiento del inciso A) anterior, solamente a los aspirantes comprendidos en la disputa de la o de las becas.

Art. 5º Siempre que del Concurso de méritos a que se refiere el artículo 4º de esta reglamentación resultara igualdad de méritos, cumplidos los extremos de los incisos A) y B), se complementará aquél con un concurso de oposición, que consistirá en dos pruebas escritas de tres horas de duración cada una, sobre temas comprendidos en los cometidos de la 2ª División "Servicios Especiales" del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares.

Art. 6º El Tribunal de concurso de méritos y de oposición, estará constituído por el Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares, el Jefe de Estudios de la Escuela Militar, el Jefe de Estudios de la Escuela Militar de Aeronáutica y dos Jefes u Oficiales del Cuerpo Técnico del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares, de los cuales uno actuará como Secretario con voz y voto. El Tribunal de concurso actuará en la sede del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares. La Inspección General del Ejército hará conocer la integración del Tribunal por la Orden de la Inspección General del Ejército con quince días de anticipación como mínimo a la realización del concurso.

Art. 7º Las pruebas de concurso se realizarán treinta días después de vencido el plazo para la recepción de las solicitudes de los aspirantes.

Art. 8º De cada actuación del Tribunal se labrará el acta correspondiente, las que, conjuntamente con el resultado del concurso y demás antecedentes del mismo, se elevarán a la Inspección General del Ejército dentro de los seis días de terminada la realización de las pruebas.

Disposiciones transitorias

Artículo 9º En el corriente año, las pruebas de concurso se realizarán treinta días después de la publicación de la presente reglamentación.

2

Decreto. Se aprueba una modificación al Reglamento General de Franco Bordos Nacional e Internacional

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 21.093).

Montevideo, 23 de mayo de 1952.

Vistos estos antecedentes, elevados por el Ministerio de Relaciones Exteriores referentes a modificaciones a efectuar en el Reglamento de Franco Bordos Nacional e Internacional, estructurado de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Convención Internacional sobre Líneas de Carga y de la cual este país es signatario.

Considerando: La opinión favorable al respecto, emitida por la Prefectura General Marítima y a que otros gobiernos ya han introducido las modificaciones de referencia.

Considerando: Que no existe inconveniente en modificar la Regla XCVIII de la Parte VI del Anexo I del citado Reglamento,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la Regla XCVIII de la Parte VI del Anexo I del Reglamento General de Franco Bordos Nacional e Internacional aprobado por decreto Nº 3769, del 28 de setiembre de 1944, la que quedará redactada en la siguiente forma:

"Parte VI — Regla XCVIII — Escotillas. — Todas las escotillas en la cubierta de Franco Bordo y sobre el "Trunck" de expansión deberán tener dispositivos de cierre estanco de acero. En los tanques donde las escotillas delanteras del puente franco bordo conducen a una bodega de cargamento seco, y están rodeadas por el castillo de proa —tapas de madera para esas escotillas— como equivalente al equipo especificado en la Regla XCVIII, sujeto a las condiciones siguientes:

1º) Las escotillas estarán enteramente dentro del castillo de proa y la parte posterior de las mismas estarán cerradas por una cuaderna y aparato de cerrar no menos efectivo que Clase 2.

2º) El brocal de la escotilla y los dispositivos de cierre estarán de acuerdo con la Regla XCVIII de la Convención.

3º) Las escotillas del puente del castillo de proa estarán herméticamente cerradas por medio de eficientes tapas de acero".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9, para los personales de los establecimientos de elaboración de cafés y tés.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1952.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para Molinos en general (Grupo 9), por el que se fijan las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para todos los obreros ocupados en los establecimientos de elaboración de Cafés y Tés de toda la República,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA MOLINOS EN GENERAL, DE TRIGO, CEREALES, ETC. (GRUPO IX). LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE SOLAMENTE A LOS OBREROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACION DE CAFES Y TES, DE TODA LA REPUBLICA.

Montevideo, abril veintiocho de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Las actuaciones para resolución de este Consejo de Salarios, y las disposiciones legales en la que se establece que el mismo entenderá en la fijación de retribuciones mínimas del personal de los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de su mandato;

Resultando: Que en función de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 10.449, de fecha 12 de noviembre de 1943, se delegó en un Subconsejo de "Cafés y Tés", integrado con representantes patronales y obreros, no sólo la misión de informar al Consejo sobre los antecedentes indispensables para que este pudiera formar concepto de la posición de las respectivas partes, antes del laudo a dictarse, sino también la de agotar la discusión y llegar si fuera posible a un acuerdo, de modo que al producirse el debate en última instancia, se facilitara a la delegación del Poder Ejecutivo la intervención que natural y preceptibamente le corresponde;

Resultando: Que al terminar el Subconsejo sus actuaciones, no pudo traer al Consejo proposiciones concretas, y de carácter unánime, por ser distintas las ofertas presentadas por los delegados patronales de las dos gremiales de "Cafés y Tés", ni aceptar la delegación obrera ninguna de aquellas propuestas, pese al exhorto de la delegación del Poder Ejecutivo, en el sentido de acortar diferencias y llegar a un avenimiento entre las partes;

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo, al formular la propuesta de aumentos a que se refiere este laudo, lo hizo en forma conciente, teniendo presente, no sólo el hecho de que el personal obrero se vió privado de los laudos que le hubieran correspondido durante un largo lapso, sino también un estudio del costo de la vida de una familia obrera calculado sobre la base de los precios de las subsistencias, alquileres, etc., en vigencia (cálculo, indudablemente moderado) comparado con los salarios fijados con motivo del laudo de 17 de febrero de 1949. (Acta de la misma fecha de este laudo);

Resultando: Que consecuente con la norma seguida en los laudos braciales dictados anteriormente, la delegación del Poder Ejecutivo sostuvo el criterio de la retroactividad a la fecha de instalación de este Consejo de Salarios, ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N.o 10.449, decreto 9 de mayo de 1948 y teniendo presente el fallo de la Suprema Corte de Justicia en el recurso entablado oportunamente contra el laudo de la Industria Metalúrgica;

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo, no pudo considerar válido, a los efectos de este laudo, la proposición de los delegados patronales de "Elaboradores de Café", en el sentido de que se contemplara la situación de la pequeña industria adjudicándole un porcentaje de aumento menor que el ofrecido por los delegados patronales por la Cámara del Café y del propuesto por aquella, por el hecho de que la ley no autorizaba a establecer discriminaciones, ni diferencias dentro de los jornales o sueldos de un mismo gremio;

Resultando: Que la delegación obrera acepta la proposición de la delegación del Poder Ejecutivo, en un aumento general del 45 o|o, sobre los salarios del último laudo, y la retroactividad a la fecha de instalación de este Consejo de Salarios, llegándose así a la mayoría legal necesaria para la validez de este laudo;

Resultando: Que la delegación patronal expresa: que habiéndose resuelto por asamblea patronal de fecha 20 de febrero del corriente año, la aceptación de la retroactividad al 27 de julio de 1951, en cumplimiento de esa resolución de una mayoría gremial legítima la delegación patronal, en el deseo de favorecer a los trabajadores que cooperan en esta industria acepta la retroactividad fijada, firmando discorde en lo que atañe al aumento de salarios, por no haber sido autorizada para aceptarlo por la Asamblea respectiva, reservándose el derecho de apelarlo en tiempo y forma.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta estrictamente a las disposiciones contenidas en la ley de 12 de noviembre de 1943. Por todo lo expuesto, el Consejo de Salarios instituído para Molinos en General, etc. (Grupo 9),

RESUELVE:

1.o) Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los obreros ocupados en los establecimientos de elaboración de cafés y tés, en la forma que se detalla a continuación:

Capataz, jornal, $ 11.24.

Encargados: Son los que tienen a su cargo un grupo de operarios, no menor de 15 personas, cuyo trabajo, debe ser contraloreado. Cuando el número sea menor de 15, se le asignará un jornal aumentado en un 20 o|o sobre el jornal inferior inmediato, del operario de su

grupo y sus jornales serán respectivamente de: $ 9.43 en el primer caso (hombres) y de $ 8.56 (mujeres). Para el 2.o caso, menos de 15 operarios, las mujeres percibirán $ 5.87.

Oficial tostador, jornal, $ 9.86.

Medio Oficial tostador, jornal, $ 1.14.

Molinero café expres, jornal, $ 9.14.

Oficial cocinero de azúcar, jornal, pesos 9.86.

Medio Oficial cocinero de azúcar, jornal, $ 8.77.

Molinero, Pesador o Envasador (Peones calificados), jornal, $ 7.90.

Embaladores, jornal, $ 8.41.

Enfriadores de café (sistema planchada), jornal, $ 8.41.

Enfriadores de café, (sistema mecánico), jornal, $ 8.19.

Medio Oficial Enfriador, jornal, pesos 8.77.

Peones comunes, jornal, $ 7.61.

Peones comunes (menores 18 años), jornal, $ 5.44.

Lavadoras de envases, Envasadoras, Pesadoras, Etiquetadoras, (obreras generales), jornal, $ 5.08.

Obreras generales (menores 18 años), jornal, $ 4.71.

Obreras generales, (al año), jornal, $ 5.08.

Repartidor: Es la persona que además de repartir la mercadería, cobra las que han sido vendidas al contado siendo absolutamente responsable. Cuando lleve mercaderías para la venta, pasará a la categoría de Vendedor, jornal, pesos 10.37.

Vendedor - Repartidor: Esta categoría, será motivo de resolución complementaria posterior.

Entregador, jornal, $ 10.37.

Ayudante de Repartidor, (mayor 18 años), jornal, $ 5.08.

Ayudante de Repartidor, (menor de 18 años), jornal, $ 3.77.

Sereno, jornal, $ 9.43.

Caballerizo, jornal, $ 8.99.

Limpiadora, jornal, $ 5.58.

Los establecimientos que tengan más de 4 obreros en la categoría "Enfriadores de café" (sistema mecánico) llevarán a uno al cargo de Medio Oficial.

Trabajo a destajo

Lavado de envases de hojalata. — Obreros: Envases de capacidad de 2 a más kilogramos de peso, $ 1.62 el ciento. Obreros: envases de capacidad de un kilogramo o menos, $ 1.02 el ciento. Obreras: en envases de capacidad de un kilogramo o menos, $ 0.90 el ciento.

Repasadoras y Secadoras, $ 0.90 el ciento.

Los personales que trabajen a destajo, tendrán un suplemento diario fijo de $ 1.31.

Envasadoras de té: Son las que envasan el té en sus diferentes envases. Envases de 20 gramos, $ 0.46 el ciento. Envases de 100 gramos, $ 1.28 el ciento. Además percibirán un suplemento fijo de $ 1.31 por día.

El obrero que trabaje a destajo y luego pase a ganar jornal diario percibirá el salario de peón calificado ($ 7.90), luego de un año de antigüedad en la casa, si no llegase a él, de peón común ($ 7.61). La obrera que trabaje a destajo y luego pase a ganar jornal diario percibirá el salario para obreras generales de $ 5.08.

Disposiciones generales

A) Los sueldos y demás retribuciones correspondientes al personal administrativo y de venta de los establecimientos de elaboración de "Cafés y Tés" serán materia de un laudo complementario.

B) Cuando los sueldos o jornales reales, superen a los estipulados en el presente laudo, sólo les corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al mismo, manteniéndose las diferencias existentes.

Quedarán exceptuados de esta disposición, los establecimientos que voluntariamente hayan realizado aumentos posteriormente al laudo de fecha 17 de febrero de 1949, y sólo en los casos en que dichos aumentos estuviesen documentados por ambas partes.

En este último caso, el porcentaje aumentado será descontado del 45 o|o de aumento fijado por este laudo.

C) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir del 27 de julio de 1951, y alcanzarán a los obreros ocupados en los establecimientos de "Elaboración de Cafés y Tés".

D) Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.490.

E) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Horacio Sánchez Rogé, Presidente. — José F. Lorenzoni, Delegado del Poder Ejecutivo. — José León. — Elbio M. Acosta, Delegados Patronales. — Luis I. J. Regurira. — Angel Artigas Navarro, Delegados Obreros. — F. Ballefín Galeano, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 28 de mayo de 1952.

Elévanse al Minsterio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6004 "Procedimiento para fijar e incorporar sulfanilamina o sus derivados a la gasa hidrófila simple y el producto resultante de dicho procedimiento' de Luis Augusto Costa Guimaraens, Oswaldo de Carvalho Barbosa y Dulce de Carvalho Barbosa, Vieira de Mello, del Brasil. Acta 7469 "Un mecanismo integral tendiente a imprimir distintos movimientos oscilantes generados por un eje motriz que gira en un solo sentido, etc., etc." Exequiel Bealieu, de Montevideo. Acta 7525 "Mejoras en o referentes a unidades constructivas" de Bernard Brunton, de Inglaterra.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8027 "Un dispositivo sonoro electromagnético" de Isaac Fridman, de Buenos Aires. Acta 9063 "Un distribuidor automático de comando fónico" de Juana Batisse de Ricard, de Montevideo. Acta 9053 "Un nuevo tipo de jabonera" de José Laborde, de Montevideo. Acta 9086 "Soporte de acondicionamiento para calzado" de Salomón Neffa, de Montevideo. Acta 9088 "Nueva billetera con dispositivo de acondicionamiento automático" de Santiago Filantropi Settembre, de Montevideo. Acta 9054 "Hornillo de cocina" de José Reznik, de Buenos Aires. Acta 9099 "Un dispositivo de seguridad para proyectiles" de Anstalt Für Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Liechtenstein. Acta 9100 "Transporte de doble hélice" de Sala y Castellanos Ltda., de Montevideo. Acta 9106 "Cocina thérmica" de Delfor Viegas, de Montevideo. Acta 6006 "Producto para exterminio de insectos" de J. R. Geigy A. G., de Suiza. Acta 6864 "Conversión de substancias reaccionarias fluídas en presencia de partículas de catalizadoar sólido subdividido" de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. Acta 7007 "Procedimiento de fabricación de cefento blanco' de Hens Wassmer, de Suiza. Acta 7510 "Un dispositivo encendedor de chispa" de Selik Bachrach, de Buenos Aires. Acta 8287 "Dispositivo para comando automático" de Luis Bescocca, de Buenos Aires. Acta 7392 "Mejoras en o relativas a un procedimiento de acabado para tejidos" de Joseph Bancrift y Sons Co., de Estados Unidos de América. Acta 8102 "Mejoras en hojas sobres para carta" de Manuel Musulen Fajardo, de Montevideo. Acta 7673 "Un procedimiento para producir un producto de sangre de color claro" de Armour and Co., de Estados Unidos de América.

—Transferencas de marcas concedidas: N.o 50182 "Cruz Bayer" a favor de Farbenindustrie Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. N.o 39706 "Cruz Bayer" a favor de Farbenindustrie Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. N.o 47011 "Mitigal" a favor de Farbenindustrie Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. N.o 50244 "Endoiodiua" a favor de Farbenindustrie Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania N.o 56718 "Oresival" a favor de Farbenindustrie Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. N.o 57063 "Sirak" a favor de S. I. R. A. K. S. Industrial. Refrigeradores a Kerosene de Responsabilidad Ltda., de la República Argentina. N.o 36944 "Aricil" a favor de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. N.o 36981 'Moldano" a favor de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. N.o 37215 "Gravitol" a favor de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. N.o 38086 "Padutina" a favor de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. N.o 39705 "Atebrina" a favor de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. N.o 51493 "Yaten" a favor de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania.

—Registros de marcas concedidos: Acta 64528 "Jabina" de Horacio Toso, de Montevideo. Acta 64527 "Alexandrina" de Eugenio Brameri, de Montevideo. Acta 64569 "Cine Dux" de José Pumarega, de Montevideo. Acta 64591 "Savaday" de Keyes Fibre Cofpany, de Estados Unidos de América. Acta 64535 "El Trencito" de la Madrileña S.A. de Montevideo. Acta 64536 "Parada Obligatoria" de La Madrileña, S. A., de Montevideo. Acta número 64505 "Apolo" de A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo. Acta 64503 "Rebeneick" de Guillermo Greising S.A. de Colonia R.O. del U.

Se notifica a los interesados de la Resolución Superior concediendo la marca "I.C.I." N.o 58890 de propiedad de Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra.

Se manda archivar el expediente número [illegible] de propiedad de J. Alcides Labat

Abadie y José Victoriano Aldunate Ferreira, de Montevideo, referente a: "Fabricación de Aceites de Palma y obtención de sus subproductos, etc., etc.

—Prórrogas de vistas denegadas: Acta 7180 "Una estructura de hormigón armado y una barra de hormigón para incorporación en la mencionada estructura" de Elfeed Johannes Smedegaard de Dinamarca. Acta 6932 "Perfeccionamiento de retretes sanitarios" de The Mofussil Development Corp. Limited, de Escocia. Acta 7418 "Un procedimiento para la construcción de casas" de Enrique Welker Spens de Buenos Aires.

Se detiene el trámite en el expediente: Acta 8891 "Procedimiento y dispositivo para el funcionamiento de relojes y aparatos en los vehículos automóviles" de Zvonko Maar de Suiza.

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 6483 "Mejoras en o relativas a máquinas para separar el leño o material leñoso de la paja del limo, etc., etc., de James Winedrun, de Escocia. Acta 8208 "Mejoras en máquinas para el aserradero de piedras" de Bror Gustav Stahlhein, de Suecia. Acta número 8155 "Nuevo tipo de percha o colgador" de Alberto Norman Vignoles de Montevideo.

Acta 8351 "Mejoras en y relacionados con colchones elásticos" de Francisco Passeri, de Buenos Aires. Acta 7953 "Mejoras en motores de expulsión" de Lázaro Sucharewski, de la República Argentina. Acta 7882 "Mejoras en tratamiento para el antiencogimiento de la lana" de Stevensons (Dyers) Limited, de Inglaterra. Acta 7831 "Interruptor economizador" de Omar Coselle Conta, de Montevideo. Acta 8366 "Dispositivo pulverizador destinado a ser utilizado en calefactores que utilizan combustible líquido" de Adolfo Gunther Pastor y Edit Novak Vago, de Buenos Aires. Acta 7723 "Mejoras relativas a la construcción de edificios, especialmente recintos cubiertos temporarios o desmontables" de Henry Winston Spencer Churchill, de Inglaterra Acta 8462 "Un aparato para la fabricación de tejas para techados" de Oscar V. Rinaldi, de la República Argentina. Acta 8474 "Mejoras en y relacionados con aparatos tocadiscos" de Electro Motor S. de R. Ltda. Cap. $ 1:000.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires. Acta 8605 "Prensa hidráulica para la formación en seco de ladrillos perforados mediante funciones dilatables y procedimiento de formación relativos a los mismos" de Antonio Vittorio Locatelli, de Italia. Acta 8088 "Un dispositivo economizador de combustibles líquidos en motores de explosión" de Francisco Monari y José Rossi, de Buenos Aires. Acta 8607 "Dispositivo destinado a anular la carga estática de los vehículos a motor, etc., etc." de Corboz y García, de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta 8689 a Vicente M. Bruno Giani, "Un andamio volado". Acta 8973 a Emilo M. Portela, "Un nuevo sistema de máquina de escribir". Acta 7833 a Juan Carlos Alberto Torres, "Un nuevo encofrado para construcciones en hormigón". Acta 9108 a Eleseo Juan Juan J. Correa, "Aparato Lavarropa. Acta 8652 a Unión Francaise Comerciale et Industriale de Marruecos "Nuevo Procedimiento de purificación de los jabones". Acta 923 Mario Luciano Magniani, "Fábricación de piezas moldeadas de cemento celular o poroso". Acta 9087 a Salomón Neffa, "Percha Múltiple".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 7924 "Máquina para coser la punta y el talón de la plantilla de las arpargatas" de S. A. Industrial y Comercial Fábrica Arg. de Alpargatas, de Buenos Aires. — Acta 8113 "Mejoras en alpargatas" de la misma firma. — Acta 7746 "Dispositivo para presionar en forma intermitente las hormas de las máquinas para coser plantillas de alpargatas" de la misma firma. — Acta 9017 "Fabricación de bolsas sin costura en el telar para envasar y otros usos y su producto resultante" de Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", de Montevideo.

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS								
	1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	46
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.564



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

11.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 9.a sesión)

ABRIL 2 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1. — Administración Nacional de Puertos. — (Designación de una Comisión Investigadora. — (Carp. 972|952). — (Dictamen de la Comisión Preinvestigadora). — Artículo 103, inciso 3º, del Reglamento). Repartido 316.

2. — Congreso Continental de la Paz. — (Informes del señor Ministro del Interior, respecto de las causas que determinaron al Poder Ejecutivo, a prohibir su realización). — (Carpeta 941|952). Repartido 307.

1

Asisten los señores Representantes Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael [illegible] Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Alfredo Lepro, José G. Lissidini, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parrallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro

Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Gabriel José D'Amado, Remigio Lamas, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento y Miguel Serra.

Con aviso, el señor Representante Carlos M. Mattos.

Sin aviso: los señores Representantes Alberto E. Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Venancio Flores, Fernando E. Filliol, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, y Gabriel Terra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza para abonar una compensación especial al personal de la Armada enviado a recibir los Destructores - escolta y un Buque - escuela".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

LICENCIAS

"El señor Representante Alambarri solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión preinvestigadora sobre designación de una Comisión investigadora para estudiar las denuncias de irregularidades en la Administración de Puertos, presenta sus dictamen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión ordinaria del día 1.o:

Con licencia: D'Amado, De Angeli, Gilmet, Lamas, Rodríguez Correa (don Manuel), y Sarmiento.

Con aviso: Mattos y Rosa.

Sin aviso: Abdala, Alambarri, Astiazarán, Bottinelli, Filliol, Goñi, López Gutiérrez, Piffaretti y Tamón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 31 DE MARZO

Asuntos Financieros y Bancarios, Integrada.

Con aviso: Beceiro, Castellanos, Goyenola y Terra.

Fuera de hora: Lorenzo y Losada, Ubillos y Malet.

Especial para el estudio del problema en la Industria Textil.

Con aviso: Pastorino.

Sin aviso: Beltrán (don Washington).

Especial para el estudio del problema de la Vivienda.

Con aviso: Abdala y Ruggia.

Sin aviso: Beceiro y Carrere Sapriza.

DIA 1.o DE ABRIL

Obras Públicas. Integrada.

Sin aviso: Lezama (don José León), Rosa, Serra, Solares, Urrutia Serrato y Piffaretti.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Flores, Arismendi y Terra.

Sin aviso: López Gutiérrez.

Especial para el estudio del problema de la Vivienda.

Con aviso: Abdala y Ruggia.

Sin aviso: Beceiro y Carrere Sapriza".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede licencia al señor Diputado Alambarri, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

5

La Cámara fué citada a sesión extraordinaria para oir los informes del señor Ministro del Interior respecto de las causas que determinaron al Poder Ejecutivo a prohibir la realización del Congreso Continental de la Paz.

Previamente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento, se ha puesto en la orden del día el dictamen de la Comisión Preinvestigadora respecto a la investigación en la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es evidente que el problema que reúne fundamentalmente a la Cámara en el día de hoy es la prohibición hecha por el Poder Ejecutivo para celebrar el Congreso Continental de la Paz. Pero ello no debe hacer olvidar el interés que tiene la consideración del informe de la Comisión Preinvestigadora designada a raíz de la exposición formulada en su oportunidad por el señor Diputado Trianón.

Creo que el problema de la Comisión Investigadora debe merecer un amplio debate en el seno de la Cámara.

Hago moción, por lo tanto, para que el problema relativo a la designación de una Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos se incorpore a la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice la Cámara, en primer término.

SEÑOR BELTRAN (don Washington. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Personalmente, yo he fijado posición sobre la orden del día de estas sesiones extraordinarias en las que uno de los puntos a tratar es la exposición de los Ministros llamados a Sala por la vía del pedido de informes.

No quiero hacer debate en torno al problema reglamentario, porque creo que la moción del señor Diputado Ferrer Serra será apoyada por la Cámara, pero quiero señalar lo siguiente: a los efectos de que el informe de la Comisión Preinvestigadora pueda ser considerado por la Cámara con pleno conocimiento, yo solicitaría de la Mesa, si es posible, que se haga un repartido de la versión taquigráfica de las palabras que el señor Senador Bayley, en defensa de su posición, acaba de pronunciar en el Senado. De ese modo, creo que la Cámara podría pronunciarse en el problema de la Administración Nacional de Puertos con

todos los elementos de juicios necesarios para emitir un pronunciamiento a conciencia.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Le pediría al señor Diputado y compañero de sector doctor Ferrer Serra que modificara los términos de su moción, ubicando, si es posible, la consideración de este problema en la sesión del día miércoles de la semana siguiente a la Semana Santa. Hago este pedido por una razón personalísima: deseo intervenir en el debate que se promueva en torno a este asunto y no me voy a encontrar en el país.

De manera que si el señor Diputado Ferrer Serra no tuviera inconveniente, le pediría que modificara su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Ferrer Serra la modificación?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra con la modificación propuesta por el señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Habría que someter a votación la moción que he formulado en el sentido de que la Mesa trate de conseguir la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el Senado por el señor Senador Jaime Bayley, y de que se haga un repartido a los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pensaba disponerlo sin necesidad de votación; es un antecedente que solicitan los señores Diputados.

No obstante, se podría votar.

Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y siete: Afirmativa.

6

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: dentro de unos instantes, conjuntamente con el señor Diputado Cartolano, vamos a presentar a la Mesa, y en esa oportunidad solicitaremos que se dé cuenta, un proyecto de ley por el cual se extiende la autorización para funcionar hasta el 30 de abril de todos los años, es decir, quince días más de lo que ya están autorizados, a los casinos que actúan en las zonas balnearias de la República, a fin de que esa autorización coincida con la actividad que desarrollan los casinos del Estado.

Esta iniciativa beneficiará a un numeroso grupo de personas que trabajan en dichos casinos, y como la oportunidad es tratarlo en el curso de esta semana, porque de lo contrario la ley no tendrá efecto, solicito que con un breve informe de la Comisión que corresponda, se incorpore en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Diez y ocho en treinta y tres: Afirmativa.

7

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo lugar: "Congreso Continental de la Paz. Informes del señor Miniistro del Interior, respecto de las causas que determinaron al Poder Ejecutivo, a prohibir su realización".

(Antecedentes:)

"MOCION

Mocionamos para que el Ministro del Interior concurra a Sala a fin de que suministre información sobre:

A) Causas que han determinado la prohibición del Congreso Continental de la Paz, convocado en la ciudad de Montevideo.

B) En qué fundamentos y normas se ha basado la Policía para imponer la censura previa en el acto público que, patrocinado por la Junta Nacional de Partidarios de la Paz, se realizará hoy en la ciudad de Montevideo.

Montevideo, 15 de marzo de 1952.

Enrique Pastorino, Representante por Montevideo. — Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: esta interpelación debió efectuarse el día en que el Consejo Nacional de Gobierno se reunió para decretar las llamadas medidas prontas de seguridad, las que, como denunciáramos en la Asamblea, cercenaban las libertades democráticas y atacaban en su base las libertades de prensa, de reunión, de pensamiento, de asociación y de huelga. En aquella oportunidad, de haberse llevado a cabo la interpelación hubiéramos dicho que la prohibición del Congreso Continental por la Paz era un atentado antidemocrático, pero que era algo más grave: la preparación o el anticipo de una conducta gubernamental represiva, vinculada a compromisos internacionales de guerra contraídos particularmente en marzo de 1951 en la Conferencia de Cancilleres de Wáshington, y que por ese camino, si el pueblo uruguayo no respondía con decisión al atentado, se llevaría al país al borde de una situación de violencia represiva, al borde de una dictadura reaccionaria.

Los hechos, señor Presidente, se apresuraron a confirmar el alcance de estas previsiones. El maltrecho espantajo del anticomunismo en plazo muy breve ha revelado sus verdaderos contornos.

A la prohibición de la Conferencia por la Paz, definición de una postura gubernamental alineada junto a las más sombrías fuerzas de la reacción internacional y de la guerra, ha seguido, como la sombra al cuerpo, la agresión general contra las libertades democráticas, la réplica represiva frente a las reclamaciones de mejores salarios y sueldos, la suspensión práctica de las principales libertades y derechos estatuídos en la Constitución de la República, a raíz del conflicto de los trabajadores de Salud Pública. Esta vez no se necesitaron como en 1932 y en 1933, trece accidentados meses; una semana después de la prohibición de la Conferencia Continental de la Paz, los planes tendientes a retacear, a cercenar y a reducir al alcance de las libertades democráticas en el país, aparecieron en toda su desnudez, y el tosco novelón anticomunista mostró su contenido, su triste y lamentable contenido de ataque a la democracia en su conjunto y a los más acendrados anhelos de mejoramiento social y económico y de paz de la población de la República.

No obstante la gravedad de los hechos posteriores, no debe aminorarse la responsabilidad gubernamental por aquellos que los precedieron y prepararon. Por el contrario, es necesario historiar estos hechos, porque de ellos surge ilevantable la responsabilidad del Gobierno, del Poder Ejecutivo, y porque de ellos surge una advertencia más vasta acerca de la orientación del Gobierno que ha elegido en el señor Ministro del Interior, evidentemente, un fiel realizador de esas orientaciones.

Cabe, pues, partir de este asunto, aunque la reicidencia posterior de la conducta del Poder Ejecutivo, con hechos de mayor magnitud, pudieran hacer aparecer como desplazado o aminorado el alcance de aquella prohibición.

De esta manera vamos a demostrar, ciñéndonos al texto expreso del pedido de informes: Primero, que el Ministerio del Interior ha desfigurado en su informe al Consejo de Gobierno, el carácter de la Conferencia Continental por la Paz, para sembrar confusión en la opinión pública y encubrir así la antidemocrática prohibición. Segundo, que en su apresuramiento represivo, el Poder Ejecutivo debió recurrir a imputaciones falsas pero, lo que es más grave, a elaborar el pintoresco documento con que se pretendió justificar la prohibición, sobre citas no existentes y sobre documentos que sólo pueden existir en la mente de los redactores del propio Ministerio del Interior. Tercero, que la prohibición en sí no tiene asidero legal y que ni reuniendo todo el trust de abogadiles cerebros del Ministerio, han podido encontrar una justificación aceptable, y el haberse agarrado como a un clavo ardiendo a la ley, de dudosa constitucionalidad y de innegable contenido y origen fascistizante de 1936, a la cual cubrieron con razón de duros calificativos los mismos que la aplican ahora, constituye una confesión de la indigencia ideológi-

ca y jurídica de esta prohibición. Cuarto, pensamos demostrar que la prohibición de la Conferencia y los argumentos que la acompañan, constituyen la prueba de una conducta gubernamental, orientada a arrojar sobre el país los compromisos que, en materia internacional, se han contraído a espaldas del pueblo y sin la aprobación parlamentaria, compromisos cuya más típica expresión fueron los conciliábulos de los Cancilleres en Wáshington iniciados en 1951, y a los cuales alude extensamente el comunicado ministerial; compromisos que se llevan hasta sus últimas consecuencias, de acuerdo con la información dada por la prensa en los días de ayer y de hoy, con la iniciación de las conversaciones para la firma de un tratado militar del Uruguay con los Estados Unidos, que implicaría prácticamente la aplicación del Plan Truman de militarización continental, trayendo de rechazo prácticamente un régimen de ocupación y de contralor de las fuerzas militares del país, por técnicos norteamericanos.

Tomemos el primer aspecto: la arbitraria medida del Poder Ejecutivo ha sido pretextada por el carácter de comunista de la Conferencia Continental por la Paz.

Desde luego, rechazamos como contraria a las leyes del país y como una lesión a las prescripciones constitucionales relativas a la libertad de pensamiento y de reunión, cualquier intento de prohibir las manifestaciones de nuestra ideología.

Si la Conferencia hubiera sido comunista, tampoco hubiera podido prohibirla el Gobierno.

No obstante, la atribución de una ideología política determinada a la Conferencia Continental por la Paz, constituye una arbitraria desfiguración de los hechos, destinada a justificar el atentado cometido.

La reseña de estos hechos significa, pues, en primera instancia, la mejor réplica a la resolución del Poder Ejecutivo.

El origen de la Conferencia; la diversidad de filiaciones políticas y de embanderamiento filosófico de sus patrocinadores; la amplitud del movimiento que lo respalda, constituyen el mejor alegato demostrativo de la orfandad de razones capaces de cohonestar la medida del Poder Ejecutivo.

¿Cuál fué el origen de esta Conferencia? A diferencia de lo que afirma arbitrariamente el informe del Ministerio del Interior al Consejo Nacional de Gobierno, esta Conferencia no fué convocada por el Consejo Mundial de Partidarios de la Paz. Surgió a raíz de un dramático llamado de la poetisa chilena Gabriela Mistral, titulado "La palabra maldita".

En él, Gabriela Mistral responde a cuatro cartas que se le dirigieron desde diversos países de América Latina. Luego de subrayar su voluntad de paz, la gran poetisa chilena afirma: "No se trabaja y crea, sino en la paz".

"Cuatro cartas llegaron este mes diciendo casi lo mismo: "La primera: "Gabriela, me ha hecho mucho daño un solo artículo, uno solo, que escribí sobre la paz. Cobré en momentos cara sospechosa de agente a sueldo, de hombre alquilado".

"Le contesto: "Yo me conozco ya amigo mío, eso es de la "echada". Yo también la he sufrido después de 20 años de escribir en un diario, y de haber escrito allí por mantener la "cuerdecilla de la voz" que nos une con la tierra donde nacimos y que es el segundo cordón umbilical que nos ata a la madre".

"Lo que hacen es crear mudos y por allí desesperados. Una empresa subterránea de sofocación trabaja día a día, Y no sólo el periodista honrado debe comerse su lengua delatora o consejera; también el que hace libros ha de tirarlos en un rincón, como un objeto vergonzoso si es que el libro no es de mera entretención para los que se aburren, si él se enfrenta a la carnicería fabulosa del Noreste".

"Otra carta más: "Ahora hay un tema maldito, señora, es el de la Paz. Puede escribirse sobre cualquier asunto vergonzoso: defender el agio, los toros, la fiesta "brava" que nos exportó la madre España, y el mercado electoral doblado por la miseria. Pero no se debe escribir sobre la Paz; la palabra es corta, pero fulmina o tira de bruces, y hay que apartarse del tema vedado como del cortocircuito eléctrico...".

"Y otra carta aun dice: "No tengo ganas de escribir de nada. La Paz del mundo era la niña de mis ojos. Ahora es la guerra el único suelo que nos consienten abonar. Ella es, además, el "santo y seña" del patriotismo. Pero no se apure usted: lo único que quiere el llamado "pueblo bruto" es que lo dejen trabajar en Paz para la mujer y los hijos. Tienen ojos y ven, los pobres. Sólo que de nada les sirve el ojo claro que les está haciendo y hay que oírlos cuando las radios buscan calentar su sangre para llevarlos al matadero fenomenal".

Y esta última carta: "Desgraciados los que todavía quieren hablar y escribir de eso. Cuídense del mote que cualquier día cae encima de ustedes. Es un mote, que si no mata, estropea la reputación del llenador de cuartillas y a lo menos marca a fuego. A su amigo ya le miran con "ojo bizco", como diría usted. La palabra "PAZ", es vocablo maldito. Usted se acordará de aquello de "mi paz os dejo, mi paz os doy". Pero no está de moda Jesucristo, ya no se lleva. Usted puede llorar. Usted es mujer. Yo no lloro; tengo vergüenza que me quema la cara. Hemos tenido una "Sociedad de las Naciones" y después unas "Naciones Unidas" para acabar con esta quiebra del hombre. ¿Querrán ésos, cerrándonos diarios y revistas, que hablemos como sonámbulos en los rincones o en las esquinas? Yo suelo sorprenderme diciendo como un desvariado el dato con seis cifras de los muertos".

Y agrega Gabriela Mistral: "(Ninguno de mis cuatro corresponsales es comunista). Yo tengo poco que agregar a esto. Mandarlo en un "recado", eso sí. Está muy bien dicho todo lo anterior; se trata de hombres cultos de clase media y estas palabras que no llevan el sello de las opiniones acomodaticias o ladinas, estas palabras que arden son las que comienzan a volar sobre nuestra América. ¡Basta —decimos— basta de carnicerías!" "Lucidos están muchos en el Uruguay fiel, en el Chile realista, en la Costa Rica donde mucho se lee. El error se va volviendo el "Horror"."

Luego, la poetisa hace una afirmación sobre la voluntad de paz y la necesidad de defenderla por encima de toda diferencia ideológica, de todo parcelamiento de direcciones filosóficas, de toda frontera en materia ideológica y política.

El dramático llamado de la notable escritora encontró un amplio eco continental. Intelectuales de diversos países de América preocupados por la amenaza de la guerra, conmovidos por la tremenda realidad de una guerra ya desatada en Extremo Oriente, con centenares de muertos, de heridos y de mutilados, repugnados por la propaganda sistemática de la guerra que envenena las relaciones internacionales, ansiosos porque las madres del Continente no vivan la injusticia y el dolor de la larga fila de féretros colombianos y portorriqueños sacrificados en Corea por una causa que no es la suya, se dirigieron a Gabriela Mistral con la proposición de realizar una Conferencia Americana por la Paz, proposición que ésta aceptó.

Se formó así la Comisión de Iniciativas, que integran: Gabriela Mistral, Premio Nobel de Literatura, de Chile; Benjamín Cevallos Arizaga, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Ecuador; Salvador Allende, Vicepresidente del Senado de Chile y dirigente del Partido Socialista de ese país; Roberto Alvarado Fuentes, Presdente del Congreso Nacional de Guatemala; Joseph Fletcher, Profesor del Seminario Teológico de Cambridge, Estados Unidos; José Galvez, escritor, ex-Vicepresidente de la República del Perú; Doctor Enrique Pérez Arbeláez, naturalista y sacerdote católico de Colombia; Cándido Portinari, el más grande pintor del Brasil; Leonidas Barletta, Director del Teatro del Pueblo de Buenos Aires; Alberto Navarro, alcalde de Panamá; Paul Robeson, artista, el conocido bajo norteamericano, Manuel Benjamín Carrión, escritor, Presidente de la Casa de la Cultura de Ecuador; Joao Pereira Sampaio, magistrado brasileño, juez en ejercicio; Baldomero Sanín Cano, el conocido y patriarcal filósofo colombiano; Alfonso Caso, el antrolólogo mejicano; Oscar Niemeyer, Primer Premio de Arquitectura en Brasil, uno de los más grandes renovadores de la arquitectura del continente; Carlos García Velez, general de la independecia de Cuba, ex-diplomático; James G. Endicott, eclesiástico de Canadá; José Asunción Flores, el conocido creador que llevó a la música el folklore paraguayo; Enrique González Martínez, escritor, conocido poeta mejicano; Luis Cardoza y Aragón, escritor, diplomático con altos cargos en el gobierno de Guatemala; Joaquín García Monge, con más de cincuenta años de Director de la Revista Literaria "El Repertorio Americano", de Costa Rica, que tuviera una amplia difusión en los medios universitarios y culturales del continente; Jesualdo, profesor, escritor, etcétera, uruguayo; Elías Entralgo, historiador cubano; Waldo Alvarez, ex-ministro de Estado de Bolivia; Rafael Gabaldoni, general, ex-embajador de Venezuela; María Rosa Oliver, escritora argentina que actuara junto al Presidente Roosevelt durante toda la guerra pasada en la labor de relaciones culturales con la América Latina.

Esta Comisión patrocinadora, que integran hombres de las más diversas filiaciones políticas, pero destacándose fundamentalmente la gran participación de hombres de relevante actuación en los primeros planos de la actividad

cultural de América Latina, formuló un llamado que se extendió a diversos países. Podría dar la lista —amplísima lista— de quienes adhirieron a esta convocatoria y a este llamado en los diversos países del Continente. Las características de esta lista, desde el punto de vista de la filiación, de la composición y de la autoridad moral y cultural, son las mismas que la de los integrantes de la Comisión Patrocinadora.

A esas adhesiones se sumaron, incorporándose a la Comisión Patrocinadora, la del general brasileño Felicissimo Cardoso, Presidente del Movimiento Nacional del Petróleo del Brasil, la del coronel S. Benavides, que participó en la delegación brasileña, brigadier del aire en actividad.

La Conferencia había recibido saludos y adhesiones de Sindicatos, Comités, personalidades del Continente y de diversos lugares del mundo, entre ellos los de José Arévalo, ex-Presidente de Guatemala y Pandit Nehru, Presidente de la India.

Al llamado de la Comisión de Iniciativas, se formó una Comisión Patrocinadora en el Uruguay, integrada por el doctor Umberto Bruno Estable, profesor de la Facultad de Medicina; el doctor Eugenio Petit Muñoz, abogado y profesor; la profesora Celia Mieres, abogada y profesora; el doctor José Pedro Migliaro, profesor de la Facultad de Medicina; el conocido músico Héctor Tosar Errecart; el escritor Juan José Morosoli; el escritor Juan Cunha; el doctor Elio García Austt, profesor de la Facultad de Medicina, ex-Diputado del Nacionalismo Independiente; la escritora Ema Santandreu Morales; el coronel retirado Pascual Morales, y el escritor Jesualdo.

Posteriormente, adhirieron el señor Cerrutti, Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones, el Presidente del Sindicato Unico de la Administración Nacional de Puertos, la concertista María Luisa Santamarina, el arquitecto Florio Parpagnoli, la escritora María Carmen Portela, Luisa Ferreira Costa, el escultor Armando González, varias veces Primer Premio de los Salones Nacionales de Escultura, Yolanda Martínez Ferreira, Mario Acosta, dirigente del Sindicato de los obreros de lo construcción, Raquel Cortinas de Varela, bachiller Marta Mendívil, el escritor Gravina y la arquitecto Andreasen de Santamarina.

Es decir, que la Conferencia Continental por la Paz, a diferencia de lo que inserta arbitrariamente en su comunicado el Ministro del Interior, no fué convocada por el Movimiento Mundial de Partidarios de la Paz, sino que surgió, en primer término, a raíz de un llamado de Gabriela Mistral, respondido por hombres de las más diversas militancias y actividades del Continente. Y se formó también en nuestro país una Comisión Patrocinadora.

En el llamado a la Conferencia Continental por la Paz, firmado, además de por las personas que hemos indicado, por Abel Carlevaro, por el contador Carlos Centurión, la educacionista Elina Crottoggini, Roberta Seré de Lanza, Presidente de la Unión del Magisterio, por el doctor Luis Barindeli Irisarri, por Blanca García Brum, por el doctor Buenafama Uriarte, etcétera, etcétera, se anuncia al pueblo uruguayo el Temario de la Conferencia. Y el temario de la Conferencia —es bueno destacar todas estas cosas en lo que podríamos llamar el pórtico de esta interpelación— expresa lo siguiente: "1.º Los pueblos de América ante la amenaza de una tercera guerra mundial. A) La coexistencia pacífica de las naciones y la regulación pacífica de los problemas internacionales. B) "Paz por la fuerza" como fuente de guerra mundial y como amenaza de la independencia nacional, los derechos civiles, el bienestar económico y el progreso para los pueblos americanos. 2.o Los pueblos de las Américas en defensa de la paz. Medidas a tomar para acrecentar la contribución de los pueblos americanos para salvaguardar la paz".

Estos hechos, los nombres de los integrantes de la Comisión Patrocinadora, el origen de la Conferencia, el Temario, las posibilidades de amplio y democrático debate de este Temario que inquieta y preocupa a la inmensa mayoría del país y del continente, demuestran la amplitud del movimiento.

¡Que los comunistas participamos en ese movimiento! ¡Desde luego que le damos todo nuestro apoyo porque la lucha por la paz constituye uno de los centros de nuestra actividad; uno de nuestros más caros ideales, ya que nuestro partido ha nacido en la lucha por la paz, en la lucha contra la guerra de 1914-18, en la lucha por la paz en todas las circunstancias, y sigue siendo la lucha por la paz nuestra razón de ser porque sabemos que el capitalismo engendra la guerra, valga la frase de Jaurés, como la tormenta engendra el rayo.

Pero, por otra parte ¿qué gran movimiento de masas populares en el país no ha recibido ese embaderamiento político para tratar de separar de sus filas a aquéllos que coinciden en la brega por la paz, o por otra causa justa, pero que no son comunistas? ¿Qué movimiento no ha merecido en el Uruguay esta calificación para tratar de restringir sus filas? ¿Es que la historia del movimiento de ayuda al pueblo español no lo confirma, movimiento que abarcó en sus últimas etapas a la mayoría de los partidos políticos del país, a centenares de miles de ciudadanos de nuestro país que dieron un ejemplo en la ayuda a la República Española de militancia diaria y solidaria con esa República? Sin embargo, para prohibir sus actos y para justificar la ley invocada del año 1936, se dijo que el movimiento de ayuda a España tenía un carácter exclusivo y fundamentalmente comunista.

Pero es la historia de acción antinazi, el empleo de multiformes movimientos de ayuda a las naciones aliadas en guerra contra el nazismo, la historia del movimiento que dió la base a la ley del año 1936. Cuando en el Ateneo de Montevideo se reunieron ciudadanos de diversos partidos —entre ellos algunos de los que han esgrimido la ley de 1936 para prohibir la Conferencia Continental por la Paz desde el Gobierno y por los abogados de esa ley facistizante del año 1936— se pretendió corregir estas medidas diciendo que era un extraño conjuro comunista movido por agentes internacionales.

Tanto era así que el diario "El País" de la época puso un "permanente" en su página política titulado "Los Comunoides", y dijo: "Para que pueda apreciarse la seriedad de los diarios oficiales nos bastará señalar que el diario oficial califica de comunoide a una Asamblea cuyo comité organizador es el siguiente" y da una larga lista, en la cual, entre otros, están los nombres de dos actuales Ministros: el señor Zavala Muniz y el doctor Acevedo Alvarez.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Es una larga lista en la cual hay comunistas, presidida por el doctor Vaz Ferreira y actuando como Vicepresidente el doctor Emilio Frugoni. Además, están los señores Pereda Valdez, José Pedro Massera, Pablo María Minelli, Carlos M. Prando, Rodríguez Larreta, Grompone, el doctor Cardoso, Juan Francisco Guichón, Guillermo García Moyano, Lincoln Machado Rivas. Es una amplia lista. Eran los comunoides que justificaron la ley del año 1936.

En el mismo sentido se pueden encontrar los planteamientos realizados en el Parlamento en la oportunidad, a los cuales nos referimos, comentados por editoriales del diario "El Día", que no es difícil que hayan sido del actual Ministro del Interior, ya que sabemos que ha sido un editorialista consuetidinario de ese órgano de prensa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es posible. . . .

SEÑOR ARISMENDI. — Y en la crónica, probablemente hecha por el mismo cronista parlamentario de "El Día", comentando la ley de 1936 se dijo: "A título de que no se debe agraviar a gobiernos amigos como el de Brasil, el Senado aprobó ayer un nuevo retaceamiento de la libertad de reunión y de la libertad de expresión. El Senador Antuña acusa de comunismo a esa vinculación democrática americana iniciada con el homenaje a Baltasar Brum el pasado 25 de Mayo". Y agrega otro título de la crónica parlamentaria: "La intervención de ciudadanos argentinos y peruanos en el mitin democrático del 25 de Mayo fué presentada por un terrista en la Cámara de Diputados como una invasión extranjera que pone en peligro nuestra nacionalidad". "Todo lo que no es "marcista" es comunista", dice el diario "El Día".

Este aspecto lo comentaremos en su oportunidad, pero es una demostración de que para restringir todos los movimientos de unidad en el país, de ayuda a España, de lucha contra el nazismo, de la defensa de las libertades democráticas, de la lucha contra las dictaduras que han ensangrentado el suelo de América en todos los tiempos, se ha utilizado el mismo argumento, el sonsonete anticomunista, con el propósito deliberado de dividir a aquellos ciudadanos que no están orientados en la misma posición de nuestro partido, que discrepan con nuestro partido, con ideología, pero que está de acuerdo en defender un patrimonio de ideas, de afanes comunes, como en aquella época la causa de la República española, como en esta época la causa del peligro de la paz mundial.

Este embaderamiento demuestra, por lo demás, la pobreza de argumentos de sus adversarios; pero es a la vez otra demostración: es la demostración de que los comunistas hemos combatido siempre por las más justas y mejores causas. Cada vez que se ha intentado prohibir un movimiento, cada vez que se ha intentado yugular las mejores aspiraciones de nuestro pueblo, se ha atacado ese movimiento calificándolo de comunista. El argumento en sí era falso, pero era a la vez una comprobación de que los comunistas hemos estado siempre junto a las mejores causas en la historia política de la República.

Ante estos hechos claros y categóricos, demostrativos de la amplitud del movimiento, ¿cómo procura salir del paso el Poder Ejecutivo para adjudicarle una afiliación

política determinada a la Conferencia Continental por la Paz? ¿Cómo pretende justificar que pertenezca a un partido una conferencia, convocada, patrocinada e integrada en el Uruguay y en América por hombres de las más diversas orientaciones políticas y filosóficas, de las más variadas condiciones sociales y actividades?

En la resolución del Consejo de Gobierno que deniega la solicitud de apelación de los organizadores uruguayos, se acepta la amplitud del movimiento en una forma muy particular y pintoresca, pero se ve obligado a aceptarla. Dice: Ello no importa desconocer que existen entre quienes propugnan la reunión personas de acreditada filiación democrática que como en todos los casos de dichos congresos y llamados anteriores a la paz, han figurado en las nóminas de sus adherentes por una concepción errónea sobre su verdadera finalidad".

Como se ve, el Poder Ejecutivo para justificar su tesis increíble se atribuye el derecho de calificar la adhesión de los ciudadanos, en si están adheridos o no por error, y somete el ejercicio del derecho de reunión prescripto por el texto constitucional a esta arbitraria e impertinente calificación.

Es decir, que el Poder Ejecutivo se adjudica el derecho de juzgar si los ciudadanos participan por error o no en cualquier movimiento; en función de ello atribuye al movimiento una filiación política y a pretexto de esa filiación impide el ejercicio de un derecho constitucional. Esto, es evidentemente, un aberración.

Pero, ¿quién le otorga, por otra parte, esas credenciales al Poder Ejecutivo para erigirse en juez de democracia en el país, en juez de la filiación política de los ciudadanos, y discriminarlos? ¿Quién le otorga ese derecho?

El Poder Ejecutivo podrá cumplir las leyes del país, pero un Poder Ejecutivo que ha debutado actuando en función de la prohibición de una conferencia de la paz, basado en una ley de origen fascista, y siguiendo por la aplicación de las medidas de pronta seguridad, está lucido para actuar de juez de democracia y de piedra de toque de las condiciones democráticas de los ciudadanos!

En segundo término, para poder presentar su tesis de que la Conferencia por la Paz poseía una filiación comunista, el Ministro del Interior en su informe ante el Consejo Nacional de Gobierno pretende demostrar que el movimiento por la paz es una emanación de la oficina de informaciones de algunos partidos comunistas de Europa a los cuales moteja de kominform, como en las inventadas comunicaciones del cable internacional.

Como se sabe, el movimiento mundial de partidarios de la paz, está integrado por hombres de diversas tendencias. Podríamos aquí repetir, si no fuera cansador, la larga lista de nombres que integran ese consejo de hombres de todos los países, como lo hemos hecho con la Comisión Patrocinadora de la Conferencia Continental de la Paz, pero sus nombres son conocidos.

Para decorar su afirmación, el Ministro del Interior recurre a dos asertos notoriamente falsos y que estamos seguros de que no podrá probar, porque no se puede probar lo que no es cierto. Primero, afirma que el movimiento de partidarios de la paz surgió de una resolución de setiembre de 1947, en la reunión de algunos partidos comunistas y obreros de Europa, por iniciativa de Zdanov.

El informe ministerial proclama esto, lo eleva al Consejo Nacional de Gobierno y lo da como un elemento público para determinar la filiación.

Nosotros afirmamos que ello es falso y que nadie lo puede probar; que no existe un documento, que las actas que tenemos aquí de la conferencia de esos nueve partidos comunistas de Europa no lo incluyen y que, por lo demás, el movimiento por la paz surgió cronológicamente mucho después del citado hecho.

Desde luego que si Zdanov, brillante teórico del marxismo-leninismo, combatiente por la paz, dirigente de la defensa de Leningrado en la lucha contra el nazismo, hubiera formulado cualquier iniciativa, nada ganaría la tesis probitiva del Ministro, absolutamente nada, pero lo que pasa es que ello es falso e indemostrable.

Nosotros desafiamos a que el Ministro señale un solo documento con el mínimo viso de seriedad que pueda demostrar y confirmar la afirmación de su informe realizado ante el Consejo Nacional de Gobierno.

Segundo, habla de una declaración de la oficina de informaciones de algunos partidos de Europa de fecha setiembre de 1950, y agrega un texto entre comillas como si fuera esa resolución, atribuyéndole el carácter de directivas al movimiento por la paz.

Yo afirmo que tales directivas no existen, que tal documento no existe y desafío al Ministro a probar lo contrario, y a mostrar el pretendido documento que cita. Afirmo que ello es totalmente fraguado; fraguado por las oficinas del Ministerio; fraguado por provocadores policiales; fraguado por quien sea, —no me interesa— pero afirmo que tal documento no existe; afirmo que tal documento es una absoluta invención desde el punto de vista riguroso de los hechos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite señor Diputado?

¿A qué documento se refiere?

SEÑOR ARISMENDI. — En el informe del señor Ministro —le leo en seguida— ante el Consejo Nacional de Gobierno, se cita entre comillas el siguiente documento que lo voy a leer totalmente ante la Cámara porque al hacer esta afirmación es bueno que quede constancia de ello.

Dice así: "En setiembre de 1950, en una declaración del Kominform se impartían las siguientes directivas al "Movimiento Pro Paz". Ahora empiezan las comillas; se cita un documento textual:

"1) La abierta agresión americana reclama del movimiento Pro Paz, una acción nueva, grande y militante;

"2) La consolidación de la lucha pacifista debe realizarse juntamente con una batalla integral contra toda idea que favorezca la política occidental de mayores armamentos;

"3) Por esta razón, la demanda de que se prohiba el uso de armas atómicas tiene que ir acompañada de una demanda igualmente enérgica en favor de la reducción de armamentos;

"4) Esta última demanda incluye la destrucción de todas las existencias actuales de elementos para la destrucción en masa;

"5) Estas demandas han sido y serán apoyadas por los medios siguientes:

"Reuniones de trabajadores en los Estados Unidos e Inglaterra;

"Acción directa de las clases trabajadoras de Francia, Italia, Bélgica y Holanda;

"Evasión de servicio militar de toda la juventud de los Estados Unidos, de Inglaterra, Francia, Bélgica y Yugoeslavia;

"6) Una lucha Pro Paz debe activarse en los Estados Unidos, Gran Bretaña, Canadá y Escandinavia;

"7) Para satisfacer estas demandas es esencial extender el Movimiento Pro Paz entre los campesinos, las mujeres y la juventud. Los campesinos forman la base de los ejércitos; las mujeres sufren mucho con la guerra.

"8) El Segundo Congreso Mundial de la Paz, ayudará a resolver satisfactoriamente los problemas que se presenten en el desarrollo de estas nuevas tareas militantes".

He leído textualmente el informe del Ministro del Interior al Consejo Nacional de Gobierno, publicado por el diario "El Día", leyendo únicamente las partes entre comillas, y subrayándolas como un documento que establecería directivas al movimiento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Como puede advertirse, y es lógico que así ocurra, el señor Diputado interpelante se refiere frecuentemente al informe presentado por mí a consideración del Consejo Nacional de Gobierno, que sirvió de base a la resolución de este Cuerpo por la cual, ante el recurso de apelación interpuesto por los patrocinantes de la Conferencia, se resolvió ratificar la resolución prohibitiva que había adoptado la Jefatura de Montevideo.

Como ese documento no se ha publicado nada más que en un diario de Montevideo, yo pediría que por Secretaría se hiciera un repartido del mismo y que se haga otro tanto con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, que se fundó en ese antecedente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — A efectos de ayudar a la Mesa de la Cámara a hacer el reparto insinuado por el señor Ministro, me permito hacerle saber que el decreto y el memorándum a que hace referencia el señor Ministro, fueron publicados en el "Diario Oficial" del martes 25 de marzo próximo pasado, número 13601.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Lo que yo he pedido, señor Presidente, necesita resolución de la Cámara, o puede disponerlo la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que puede disponerlo. Si no hay observación, la Mesa va a disponer el repartido que se ha solicitado.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Faltan cinco minutos para sonar la hora reglamentaria. Si la Cámara no tomara ninguna decisión, quedaría interrumpida la interpelación.

Yo desearía saber, por medio de una votación exploratoria, si la Cámara estaría dispuesta a levantar la sesión ordinaria inmediatamente, para continuar con la interpelación. Ello podría realizarse con cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y cuatro señores Diputados en Sala.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Voy a formular moción en el sentido de que la Cámara, llegada la hora 17, pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo —rápidamente, porque no tengo tiempo para extenderme— que no hay motivo para quebrar el precedente establecido siempre que se realizan interpelaciones antes de una sesión ordinaria de la Cámara, es decir: o dejar sin efecto esta sesión o pasar a intermedio hasta que la sesión ordinaria termine.

La sesión ordinaria de hoy no contiene ningún asunto urgente que tenga que ser tratado necesariamente en el día de hoy. Creo que es una mala práctica esta de realizar las interpelaciones por pequeños actos. En consecuencia, propondría que el intermedio, fuera hasta terminada la sesión ordinaria que va a comenzar a la hora 17.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a aclarar, a efectos de que la Cámara tome en consideración mi pedido, que lo hago en nombre de la bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar por su orden las mociones.

En primer término, la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo preferiría, como voy a entrar a otro numeral, que se hiciera ya el intermedio. Tengo dos minutos solamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Arismendi a los efectos de que la Cámara pase inmediatamente a intermedio.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y siete: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 53 minutos)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

M. Alberto Bozzo,
Prosecretario.

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

12.ª SESION

ABRIL 2 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º. — Puente carretero-ferroviario frente a Mercedes. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carp. 769|952. — (Informado). — Mayoría especial. — Arts. 85, inc. 6º y 87 de la Constitución. — (Votación). — Repartido N.o 299

2º. — Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1951-52). — (Carps. 781, 810 y 835|952). Repartidos Nos. 288, 286 y 287.

3º. — Gobierno Departamental de San José. — (Anuencia para contratar un préstamo para pavimentación de la ciudad de San José y de la localidad de Libertad). — Carp. 780|952). — (Informado). — Repartido N.o 293.

4º. — Alguaciles. — (Fijación de sueldo ficto). — (Carp. 497|951). — (Informado). — Repartido N.o 230.

5º. — Maestros. — (Se da retroactividad a la supresión de las limitaciones del art. 7º de la ley N.o 11.070, de junio 17 de 1948). — (Informado). — (Carp. 753|951). — Repartido N.o 295.

6º. — Maestros. — (Se concede el aumento establecido por el art. 2º de la ley Nº 11.021, de enero 5 de 1948, a los que se jubilen con posterioridad a esa ley). — (Carp. 691|951). — (Informado). — Repartido 300.

7º. — Batalla de Sarandí. — (Festejos de un nuevo aniversario en Sarandí Grande). — Carp. 605|951. — (Informado). — Repartido N.o 218.

8º — Pensiones a César Pintos Diago, a Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas y Ana Cardona de Semaden. — (Carps. 895, 773 y 858|952). — (Mayoría especial. Art. 111 de la Constitución) (Quórum máximo. Art. 36, inc. A) del Reglamento). — Repartidos 317, 318 y 319.

9º. — Obreros del gremio de la construcción que trabajan en Obras Públicas. — (Ampliación de Deuda para el pago de diferencias de jornales). — Carp. 830|952. — (Mayoría especial. Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — Repartido N.o 291 y anexo I.

10º. — Gobierno Departamental de Florida. — (Autorización para contratar un préstamo y creación de un impuesto). — (Carp 776|952). — (Informado). — (Mayoría especial. Art 87 de la Constitución). — Repartido N.o 314.

1

Asisten los señores Representantes, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola. J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lo-

renzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Gabriel José D'Amado, Héctor y Losada, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento y Miguel Serra.

Con aviso, el señor Representante Carlos M. Mattos.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Fernando E. Filliol, Raúl R. Gaudín, Carlos M. Giuria, Mateo Legnani, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 3 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante Cartolano al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre designación y traslados de profesores de la Escuela industrial de Carmelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Vidal Zaglio y Cartolano, por el que se establece el plazo en que funcionarán los Casinos instalados en las zonas balnearias".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos

LICENCIAS

"Los señores Representantes Rosa y Lorenzo y Losada solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy y de mañana".

El señor Representante Serra solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Trianón al Ministerio de Salud Pública, relacionada con problemas presupuestales y asistenciales de dicho Ministerio.

Del señor Representante Solares al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre situación de los hoteles del interior del país".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

3

(Texto del proyecto presentado).

CASINOS EN ZONAS BALNEARIAS

Fijación de la temporada de juego

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La temporada de juego en los Casinos que funcionan en zonas balnearias, se extenderá desde el 15 de diciembre de cada año hasta el 30 de abril del año siguiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 2 de 1952.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo. — Donato Cartolano, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la ley N.o 10.888, de 19 de marzo de 1947, se fijó como término de la temporada de juegos en los Casinos que funcionan en las zonas balnearias, el último día de la Semana de Turismo. Y por el artículo 2.o de la ley N.o 11.183, de 18 de diciembre de 1948, que faculta al Poder Ejecutivo para explotar juegos de azar en las zonas balnearias de Maldonado y Rocha, se extiende el mismo plazo de terminación de la temporada de juego hasta el 30 de abril.

Surge a las claras la injusticia de este distinto tratamiento cuando se trata de un Casino explotado por un concesionario con el contralor del Estado, y cuando el que lo explota es el Estado directamente.

Se da el caso por ejemplo en Punta del Este, que el Casino que administra el Estado continúa funcionando hasta el 30 de abril en un Hotel que cierra sus puertas por lo menos un mes antes de dicha fecha, mientras al particular, a quien se le obliga a mantener abierto el Hotel con todos sus servicios hasta el último día de Semana de Turismo, no se le deja explotar el juego en ese corto período.

No se explica así que a un Hotel que es orgullo de nuestras playas y en cuya construcción y alhajamiento se han gastado casi cuatro millones de pesos, que no obstante las pérdidas ingentes soportadas durante los cuatro años de explotación por carencia de turismo argentino, acaba de organizar con un éxito resonante el Primer Festival de la Moda Internacional, en cuya realización ha invertido casi un centenar de miles de pesos, sin reclamar ninguna ayuda financiera del Estado, se le obligue a cerrar las puertas de su Casino, diez, veinte y hasta treinta días antes que el Casino del Estado.

No se explica esta diferencia de tratamiento que en realidad debe ser hecha en sentido inverso para favorecer a los hoteles que permanecen abiertos, estimulándolos así a prolongar la temporada turística y dándoles la ocasión de resarcirse con el producido del juego, de las grandes pérdidas que está soportando en nuestro país la castigada industria hotelera.

Por las razones expuestas y otras que podemos dar verbalmente, presentamos al precedente proyecto de ley que sometemos a la ilustrada consideración del Parlamento.

Montevideo, abril 2 de 1952.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo. — Donato Cartolano, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Constitución. Legislación General y Códigos).

4

(Textos de las exposiciones escritas:)

Montevideo, abril 1.o de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi mayor consideración:

En uso de las facultades otorgadas en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito, del señor Presidente del Cuerpo quiera elevar la siguiente exposición escrita al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente de la Comisión Nacional de Turismo, a los fines que dejo expuestos: Dentro de pocos días se iniciará una Semana de Turismo más, y con ella se reeditará, como siempre, y también como constantemente ocurre, —aunque no resalte como en los próximos días la falta de confort, higiene y capacidad locativa de nuestros hoteles del interior que en su casi totalidad se encuentran dentro de las mismas deficiencias de antaño. Este es el problema más fundamental

que tiene nuestro turismo si se quiere encarar en forma integral por cuanto no puede existir turismo si no existen hoteles por muy interesantes que sean los lugares que se le brindan al turista. Sabemos perfectamente que este problema no se puede encarar a base de la construcción de nuevos hoteles, que si hace pocos años con un costo de construcción tres veces inferior al actual era negativo, hoy lo sería desastroso. Para solucionar este grave problema sólo cabe encararlo a base de la reforma de los hoteles existentes como prácticamente se ha demostrado en la ciudad de Colonia donde hoteles que contaban más de 80 años han sido transformado en confortables establecimientos del ramo. Este problema, como he dicho fundamental, para el desarrollo de nuestro turismo integral debe tener preferencial atención del organismo directriz de esa actividad, y según tengo entendido existe un interesantísimo proyecto relacionado con ese problema, no sólo en lo que concierne a dotar a los establecimientos de hotelería de confort e higiene sino también en aumentarle su capacidad locativa dentro de la evolución de la población y medios de comunicación y transportes colectivos e individuales que cuenta en el presente la República, presentando la Comisión Nacional de Turismo por un capacitado y digno funcionario de ese organismo que tiene en su haber, tanto en la actividad pública como en la privada múltiples iniciativas y realizaciones, me refiero al señor Enrique Crofiara, proyecto de ley que cuenta con el beneplácito de varias Intendencias y que está perfectamente financiado con recursos que no lesionan a nadie expreso mi deseo que dicha iniciativa llegue al Parlamento con la opinión de la Comisión Nacional de Turismo por tratarse de una gestión fundamental para el turismo de todos los Departamentos del Interior y a la vez para brindar el confort que reclaman todos aquellos que por múltiples motivos viajan a través del país. Salúdalo atentamente.

Alfredo Solares, Representante por Colonia".

Montevideo, abril 1.o de 1852

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias correspondientes, solicitamos se curse al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición sobre algunos problemas de Salud Pública. Ante informaciones llegadas a nuestro sector parlamentario en el sentido de que se intentarían persecuciones contra funcionarios y técnicos de Salud Pública por parte del Ministerio de Salud Pública, y además algunos descuentos en las asignaciones, esta bancada se dirige al Poder Ejecutivo esperando la necesaria comprensión para que esos hechos no se produzcan, y no agravar la situación creada, y se obtenga el clima de pacificación necesario para considerar en un ambiente adecuado el Presupuesto de esa Cartera de Estado. En lo que se refiere al Presupuesto de Salud Pública nos reiteramos totalmente sobre lo que expresáramos en Cámara en numerosas oportunidades cuando lo consideramos de urgencia inaplazable y ante informaciones erróneas o tendenciosas sobre ese Presupuesto, nos permitimos recordar lo siguiente: 1.o) El 65 o|o de los técnicos de Salud Pública no cobra un centésimo y ejerce honorariamente su difícil y sacrificado cometido.. 2.o) No existen prácticamente medicamentos. 3.o El 80 o|o de los funcionarios percibe asignaciones ínfimas que no les permiten soportar el permanente encarecimiento de la vida. 4.o) Los enfermos están hacinados en catres, y en el Vilardebó prácticamente en el suelo. 5.o) El personal auxiliar está recargado en sus tareas en los hospitales. (Por ejemplo: un efermero nocturno atiende tres salas con 120 enfermos adultos y una enfermera cada sala de 40 lactantes). 6.o) Escasez de imprescindible material radiográfico y quirúrgico. 7.o) El Uruguay tiene un costo asistencial de sala de seis pesos por unidad (el más bajo de América), pero ello se hace, desgraciadamente, por falta de recursos para brindar una asistencia completa. Igualmente deseamos señalar que durante el conflicto, los funcionarios y técnicos de Salud Pública cumplieron pacífica y eficazmente con el sagrado deber de la asistencia de los enfermos, con una perfecta organización y amplio sentido de la responsabilidad como pudimos comprobarlo personalmente en la visita de recorrida que hiciéramos en distintos hispitales para conocer exactamente el desarrollo de los hechos. En consecuencia, nosotros que apoyamos la integración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, con miembros de la Comisión de Presupuesto, para que la Cámara pudiera abordar en la integridad el problema presupuestal de Salud Pública y los otros presupuestos, —que fué básico en la conclusión del conflicto—, nos permitimos reiterar al Poder Ejecutivo nuestra aspiración y nuestras esperanzas de que no se adopten represalias o persecuciones a funcionarios y técnicos de Salud Pública, y que no se realicen descuentos en las asignaciones de los funcionarios, procurando que el trabajo de estudio de los presupuestos se realice sin interferencias en un clima de paz y serenidad. Sin otro particular saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Gabriel Terra, Representante por Montevideo. — Miguel A. Trianón, Rpresentante por Montevideo".

5

SEÑOR PRESIDENTE.—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: con fecha 23 de julio de 1950 presenté a esta Cámara un proyecto de ley creando la guía de tránsito para removido de las haciendas en todo el territorio de la República, la que sería un instrumento no negociable.

Dicha guía sustituiría en su parte dispositiva al actual certificado guía, para el traslado de haciendas propias o vendidas a terceras personas, y que haya necesidad de moverlas de un lugar a otro.

Dicha guía de tránsito sería expedida en los remates ferias, exposiciones o establecimientos, donde se efectúen negocios de haciendas, expidiendo el rematador consignatario o propietario la misma, llenada en todas sus partes y firmadas por el vendedor y comprador a efectos de autorizar el tránsito de la hacienda en ella especificada. Como lo expresé al principio, esta guía de tránsito no constituye la propiedad de la hacienda, y por lo tanto el comprador de la misma no podrá marcarla, venderla ni deshacerse por ningún concepto de ella, hasta no ser canjeada por el certificado de propiedad, llenado con todos los detalles establecidos en la guía de tránsito, quedando por lo tanto recién transferido el ganado a nombre del comprador en el acto de ser efectuado el pago de la hacienda y de acuerdo a la liquidación y recibo correspondientes.

También, señor Presidente, en el artículo 8.o del mencionado proyecto se contemplaba el caso de las haciendas consignadas a Tablada, remates ferias y exposiciones, donde igualmente se utilizaría el certificado de propiedad, estampando la palabra "consignado" en lugar de "vendido", y en el artículo 10.o se establecía que las guías de tránsito debían expedirse por intermedio de la Dirección de Impuestos Directos o sus dependencias en libretas como los actuales certificados guías, entregando el vendedor el original al comprador de la hacienda, y el duplicado quedaría en poder del vendedor, a disposición de las autoridades judiciales o policiales durante el término de ocho años

Conceptúo de verdadera importancia para el desarrollo de las transacciones rurales la aprobación del presente proyecto de ley, ya que por él se obtendría lo que no existe hoy: verdadera garantía en el cobro de los negocios de haciendas: no sólo para el propietario de las mismas, sino, con más razón, para el rematador que debe responder del importe correspondiente ante el vendedor. Aquél entrega al comprador el actual certificado guía, que justifica la propiedad y autoriza a su vez el tránsito del ganado comprado, constituyéndolo en dueño aunque no haya hecho efectivo el importe, autorizándolo por lo tanto a negociarlo, venderlo, etcétera. Esta situación se ve agravada con respecto al rematador, ya que como regla generalizada estas operaciones en su gran mayoría se efectúan a ocho días de plazo por parte del comprador, plazo que en muchísimos casos se extiende, mientras que con relación al vendedor está obligado a liquidarle inmediatamente de vencido el mismo, siendo único responsable de la operación realizada.

Este proyecto, señor Presidente, también eliminaría ese riesgo continuo a que se ve abocado el propietario o el intermediario y rematador en virtud de que el comprador tendría que hacer efectivo el importe de la hacienda, porque de lo contrario no obtendría el certificado de propiedad, único que le acreditaría su calidad de dueño y que lo permitiría, por lo tanto, marcar, vender, faenar, etcétera, el ganado adquirido.

El proyecto mencionado se encuentra a informe de la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara, la que encontró conveniente recabar las opiniones al respecto de los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura. El primero ya se expidió favorablemente y

el segundo aún no lo ha hecho, a pesar de la reiteración efectuada por la citada Comisión.

Por lo tanto solicito que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el sentido de urgirle su opinión al respecto a fin de que este proyecto que, repito, es de verdadera importancia para todas las transacciones rurales, sea tratado por esta Cámara en el corriente año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Desde hace largo tiempo la progresista localidad del departamento de Montevideo, Villa del Cerro, está esperando solución alrededor de sus más caras aspiraciones: la instalación de un liceo, así como la de una escuela industrial que faciliten la concurrencia de sus pobladores.

Hay que tener presente que en estos momentos en Villa del Cerro hay una población que se calcula en términos oscilantes por los ochenta mil habitantes, lo que destaca por sí solo la importancia de su densidad.

Esas aspiraciones son totalmente justas. La instalación del liceo no sabemos por qué circunstancias se ha demorado. En la calle Inglaterra se halla ubicada una propiedad que fué donada por una sucesión al Instituto del Cáncer, dependencia del Ministerio de Salud Pública, el que por diversas circunstancias no se encuentra en el momento en condiciones de instalar las clínicas necesarias allí, por lo que ha ofrecido desde hace largo tiempo el predio para la radicación del liceo en esa propiedad.

Se conoce que padres de los alumnos están dispuestos a organizar una colecta que, con toda seguridad, rebasará lo necesario a fin de dotar a este local de lo que sea menester para su funcionamiento.

Hay que tener en cuenta lo que significa el traslado de los niños a los liceos del centro de la capital. En locomoción solamente les resulta un promedio de gastos de $ 40 a $ 42 mensuales. Además deben viajar con mucha anterioridad a la apertura de las clases, ya que como es notorio, el Cerro se encuentra muy alejado del centro de la ciudad. Hay alumnos que viven lejos de los medios de comunicación, de las arterias principales de Villa del Cerro, y otros que se encuentran en situación de tomar ómnibus que llegan hasta ciertos lugares y no hasta la propia ubicación de los liceos, que se encuentran radicados en diversos lugares de Montevideo. Todo ello les significa una perturbación en los estudios a la gente que está radicada desde hace largo tiempo en esa localidad.

En idéntica situación se encuentra la instalación de la escuela industrial; con gran demora. La Universidad del Trabajo no ha aceptado ubicarla en locales arrendados, en propiedades ya construídas en Villa del Cerro. Quiere hacerlo., por el contrario, en un local con la adecuación necesaria para la instalación de la mencionada escuela industrial.

La Intendencia Municipal ha cedido voluntariamente un solar de terreno en Carlos María Ramírez y Portugal, pero ni con local antiguo ni con local a construir, la escuela industrial llega para la Villa del Cerro. Sabemos que desde hace largo tiempo van en marcha y contramarcha los planos para su instalación, pero sigue demorad.a

Por esa circunstancia, en la esperanza de que las viejas aspiraciones de los vecinos de Villa del Cerro se vean contempladas y a efectos de que se tengan presente estas manifestaciones, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y ocho: **AFIRMATIVA.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: firmado por vecinos de la ciudad de Salto se ha elevado un petitorio al Poder Ejecutivo solicitando una pensión graciable para el doctor Bernardino Fonticiella.

Este distinguido médico, que prestó durante más de treinta años servicios a la sociedad salteña y que fué durante veinticuatro años médico de Salud Pública llegando a ser Director del Hospital de Salto, desde hace diez años se halla imposibilitado de ejercer su profesión por el mal que lo afecta.

Al cabo de esos largos años de trabajo, la prueba más elocuente del desinterés con que ejerció su profesión el doctor Fonticiella la da el hecho de que sólo cuenta con una jubilación que apenas sobrepasa los $ 100. —

Nosotros leeremos el juicio que en ese petitorio de los vecinos de Salto se han dirigido al Poder Ejecutivo se hace sobre la actuación del doctor Fonticiella. Dice así: "Es obvio destacar que el doctor Fonticiella, de su profesión fué un apóstol, trabajó más de treinta años sin lucro alguno, dado que para él era un placer llegar hasta el lecho del enfermo y curarlo —y sus cuentas eran el recetario—; así era el doctor Fonticiella un profesional al servicio de su profesión.. Y es dable significar que con gesto altruísta y siempre generoso, una virtuosa dama salteña desaparecida, la señora Josefa Burutarán de Harriague, le regaló la casa donde vive, como homenaje sincero al humanitario profesional, que bien podríamos llamarlo el "Médico de los Pobres".

Entendemos que esta gestión de numerosos vecinos de Salto recoge el sentimiento de la colectividad que siente verdadera simpatía por este viejo médico.

En otra parte del referido petitorio se hace constar que el mismo lo hacen y firman las autoridades, los profesionales, la banca, la prensa, la radio, el comercio, la industria, lo más granado de la sociedad, el mismo corazón del pueblo salteño.

He querido pronunciar estas palabras para señalar la justicia de este homenaje y para que las mismas, como adhesión a este pedido, se pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite propuesto a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: **AFIRMATIVA.**

8

Tiene la palbra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en la mañana de hoy concurrimos especialmente invitados, como lo fueron todos los señores legisladores, a la exhibición privada del primer film histórico-documental producido por un compatriota nuestro, el señor Enrique Pérez Salaberry, y bajo la dirección técnica del señor Miguel Angel Melindo.

Este film fué realizado con personal uruguayo y se titula "El desembarco de los Treinta y Tres". En verdad, señor Presidente, que las personas que he citado merecen nuestros plácemes por la feliz iniciativa tan bellamente realizada.

Este film, a cuya proyección asistimos nos causó mucha emoción, porque él reproduce la Cruzada Libertadora o sea la 2.a etapa brillante de la gesta de nuestra independencia y destaca con nitidez todos sus personajes, desde el Jefe J. A. Lavalleja hasta el baqueano Andrés Cheveste, debe ser pasado por nuestros centros de enseñanza; por todos ellos, por las escuelas públicas y también por las escuelas privadas.

Debe darse a este film la mayor difusión, y por tal razón, señor Presidente, solicito que la versión de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputada Valverde de Graña se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **AFIRMATIVA.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: voy a ocuparme en esta pequeña charla de hoy de un asunto de estricta justicia administrativa, que se refiere a los correístas de campaña.

Modestos pero esforzados funcionarios son los correístas de campaña, que en sus pequeños sulkys los vemos todos los días recorriendo con sol, con agua, con buenos o malos caminos, sus trayectos como un símbolo de paciencia y perseverancia dignas de la mayor consideración.

Tenemos aquí una publicación que nos ha llegado, indudablemente de parte interesada, aparecida en la prensa de Montevideo, con fecha 2 de diciembre de 1951, que se refiere a este tema y que me voy a permitir leer.

Dice así: "En mis jiras por el interior como viajante he podido advertir cuán grande es el malestar que existe entre

los empleados de campaña; hablo de los humildes empleados postales. Ellos dicen que han transcurrido ya más de catorce meses desde que fué sancionado el actual presupuesto de la Dirección General de Correos, presupuesto que el Gobierno no ha cumplido en lo que toca a la mayor parte de los empleados de campaña.

Dicho presupuesto establece un sueldo inicial mínimo, de $ 190.00, y a ellos se les sigue pagando $ 160.00, o sea lo mínimo de la ley general. Además, los eventuales siguen como tales, no habiéndose hecho las promociones correspondientes".

Igualmente, tengo otro recorte aparecido en la prensa de Montevideo, en febrero de este año, que se refiere a una publicación de "Olimareño", sobre el mismo tema.

Señor Presidente: esto, en forma general. En forma particular, vamos a historiar algo de nuestra zona, Colonia Suiza y Colonia Valdense. Tenemos allí dos correístas que hacen el trayecto a Costa Rosario; los dos tiene su pequeño sulky y son funcionarios de gran sacrificio; todos los habitantes de la zona los conocemos ampliamente por su gran honestidad, y, porque a través de viento y marea se han mantenido en el desempeño de sus humildes pero sacrificados cargos.

El primero de ellos, por antigüedad, es don Humberto Delfino, con 27 años de servicio. Tiene un sueldo mínimo de $ 160.00, sin locomoción paga, de modo que tiene que pagar sus arreos, el mantenimiento del caballo y demás.

Todos los otros funcionarios del Correo han tenido aumento, pero ellos no. Se pidieron partidas para aumentar en general, pero no se tocaron los sueldos de estos modestos funcionarios que son, desde luego, los más sacrificados por su perseverancia y por la extensión que tienen que recorrer.

Hay otro funcionario en esta zona, al que no quiero olvidar en esta pequeña charla, el señor Ricardo Jourdan, de Colonia Valdense, con diez años de antigüedad, que se encuentra en la misma desastrosa situación.

Me permito solicitar, señor Presidente, en razón de lo expuesto, que la versión de mis palabras se pase al Correo, solicitándole, al mismo tiempo, que se sirva enviar los informes pertinentes, acerca de por qué se ha mantenido esta injusticia con los correístas, funcionarios sacrificados y de tan extraordinaria actuación en campaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Triay se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que pase a conocimiento de la Dirección General de Correos.

(Se vota)

—Veintitrés en treinta y cinco: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — En el año 1944 o 1945, el Poder Ejecutivo adquirió un campo situado entre el Arroyo Grande y el Río Negro, en el paraje conocido por "Paso del Puerto", campo que fué de don Oscar Tourreilles, con el propósito, enunciado por lo menos, de realizar allí un gran parque forestal y de turismo, que fuera como un remanso para los viajeros de la larga ruta N.o 3.

A ese predio se le dió el significativo nombre de "Parque Bartolomé Hidalgo", como homenaje a este inspirado poeta de la época heroica de la gesta patria.

Han transcurido hasta la fecha siete u ocho años y la obra forestal en ese parque no se ve o se ve muy poco, no obstante los afanes que mientras vivió le prodigó el ingeniero agrónomo Miguel Quinteros, profesional muy distinguido y fervoroso amigo del árbol.

En cuanto a la disponibilidad de ese predio para el turismo, tengo informes recogidos en el Departamento de Flores en el sentido de que en cierto modo están reservados los hermosos lugares de costa de ese campo para algunos altos funcionarios del Ministerio que lo tiene bajo su dependencia y sus allegados, al punto de que generalmente el integrante común de la población, que en materia de ese parque no hizo nada más ni nada menos que pagarlo antes y pagar ahora al personal que está adentro, se encuentra con las porteras cerradas.

Como estoy formulando una crítica a una mala inversión de dinero que no redunda en beneficio de la población, recuerdo que ese campo, que hubo de ser un gran parque forestal y de turismo, estuvo, incluso, arrendado, aunque en condiciones precarias, para ganadería extensiva, como campo de pastoreo.

En ese predio hay personas que cobran seguramente varios centenares de pesos por mes, que paga esa misma población que pagó oportunamente el importe del predio, y la verdad es que ese gran gasto inicial y los gastos mensuales que se le agregan no rinden a la población beneficio que resulte acorde con los propósitos enunciados en la oportunidad de su adquisición y que significara un aspecto positivo de homenaje a la figura de Bartolomé Hidalgo, con cuyo nombre se bautizó legalmetne el predio de referencia.

En consecuencia, señor Presidente, me parece oportuno, en defensa de los intereses de la población, en defensa de la causa del árbol y hasta en defensa de la memoria de Bartolomé Hidalgo, que la autoridad pertinente —que creo es el Ministerio de Obras Públicas—, adopte medidas en lo relativo a la administración de ese predio de modo que la misma se realice en condiciones racionales y de beneficio para la población.

Por todo ello, pronuncio estas palabras, cuya versión taquigráfica pido que se pase al Ministerio de Obras Públicas del que, si mis informes no fueran de todo adecuados a la verdad de los hechos, espero una contestación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite propuesto por el señor Diputado Ciompi a la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas.

(Se vota)

—Veintiséis en treinta y tres: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: quiero utilizar este breve espacio de la media hora previa, para referirme a la situación de los trabajadores por reunión del Jockey Club de Montevideo, que vienen sosteniendo desde largo tiempo reclamaciones sobre la aplicación de las leyes respectivas de licencia anual, Consejos de Salarios y asignaciones familiares, frente a la resistencia obstinada de la dirección del citado organismo.

Luego de muchísimas gestiones, prácticamente casi de un pleito, el Jockey Club debió aceptar el pago de la licencia anual a los trabajadores por reunión. No obstante, persiste en su resistencia, absolutamente ilegal, a hacerles extensivas las leyes de asignaciones familiares y de Consejos de Salarios. La reclamación de los trabajadores, inclusive, fué fallada en una primera instancia, favorablemente, por el Ministerio de Industrias y Trabajo, disponiéndose la convocatoria del respectivo Consejo de Salarios. Pero, aún en ese caso, el Jockey Club ha vuelto a reclamar y la situación actual es que sigue transcurriendo el tiempo sin que este importante núcleo de trabajadores privados obtenga los beneficios que las leyes generales del país, en materia social disponen para todos los trabajadores de la República.

Queremos simplemente, señor Presidente, que la versión taquigráfica de nuestras palabras llegue al Ministerio de Industrias y Trabajo, exhortándolo a una rápida respuesta a la apelación del Jockey Club y a disponer la convocatoria del Consejo de Salarios para los trabajadores por reunión de dicha Institución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite propuesto por el señor Diputado Arismendi.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

12

Se va a votar un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Serra solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y tres: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**

13

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presiden-

te: figurando en el orden del día de la sesión de hoy algunos proyectos de pensión, solicito que se tome la votación de los mismos desde las 17 y 30 horas hasta las 19 y 30 horas.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en el día de ayer se solicitó la inclusión de estos proyectos de pensión a que se refiere el señor Diputado Enrique Beltrán y yo mismo me interesé por el proyecto de pensión al señor César Pintos Diago. Pero posteriormente se planteó en Sala un problema de orden constitucional, que estimo que comprende también a estas pensiones. Este problema se había planteado antes, pero de ello no tenía conocimiento cuando formulé mi moción.

El problema en cuestión era si correspondía o no la reiteración de los mensajes respectivos, en cada caso, por parte del Poder Ejecutivo y se le dió intervención a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a los efectos de que produjera un informe con carácter general.

En oportunidad de tratarse el problema relacionado con los alguaciles y los maestros, volvió a plantearse esa cuestión, y la Cámara estimó pertinente escuchar la opinión de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. En consecuencia, me parece que estamos ante la misma situación a que me refería en la sesión de ayer, vale decir, que habría urgencia en que dicha Comisión se expidiera porque, de otro modo, habría que paralizar el trabajo de la Cámara en este aspecto.

Mucho antes de lo que yo pensaba, señor Presidente, nos encontramos frente a un nuevo problema, el de las pensiones, cuya votación ha pedido el señor Diputado Beltrán y que yo gustoso estoy dispuesto a acompañar. Pero creo que la Cámara no puede seguir en este régimn sin tomar resolución definitiva en asunto de tanta importancia y que está trabando la labor normal del Cuerpo.

Por lo expuesto, señor Presidente, considero conveniente que se postergue la votación de los proyectos de pensión, hasta tanto la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expida sobre el problema de orden constitucional, para poder adoptar una posición definitiva.

No pretendo entrar en este momento a discutir el problema de fondo, sino que se resuelva, con carácter general, cuál ha de ser la actitud del Parlamento con respecto a este asunto de la reiteración o no de los mensajes del Poder Ejecutivo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por supuesto, no voy a suscitar el debate de este problema en el seno de la Cámara; si él se suscitara, compartiría la posición del señor Diputado Silva.

Lo que me llevó a formular la moción, fué la circunstancia de que la Cámara, hace dos o tres semanas, votó sin ninguna clase de objeciones de índole constitucional dos proyectos de pensión. Y era un criterio de tratamiento igualitario el que me llevaba a hacer la solicitud correspondiente.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso).

—Si se cuestionara el problema, estaría de acuerdo con el señor Diputado Silva en esperar que la Comisión respectiva se expida sobre el particular.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Omití decir, cuando hice referencia a este problema hace unos instantes, que desde luego esa duda no reza con las pensiones que tengan mensaje del Poder Ejecutivo actual.

(Murmullos).

—Si hubiera algunas pensiones que tuvieran mensaje del actual Poder Ejecutivo, desde luego que no habría problema. Me he querido referir a aquellas que tienen mensaje del anterior Poder Ejecutivo que fué el punto que se cuestionara en la sesión de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Enrique Beltrán formula moción para que se tome la votación de los proyectos de pensión que figuran en el orden del día?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No insisto, señor Presidente. Si hay objeciones de índole constitucional, ante ellas me detengo, señalando simplemente la circunstancia de que la Cámara hace muy pocos días había tomado actitud afirmativa en el problema de las pensiones.

14

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: en la mañana de hoy concurrí al Instituto de Radiología, para visitar a un enfermo de mi Departamento que esta internado en ese importante establecimiento, y fuí desagradablemente sorprendido por el estado del edificio.

El director y el administrador de ese Instituto, doctores Frangella y Rivas, respectivamente, me invitaron a recorrerlo. Las recientes lluvias han dejado en un estado lamentable ese edificio, malísimamente conservado.

Me decían los doctores Frangella y Rivas que se habían dirigido al Ministerio de Salud Pública y que lo harán también a la Facultad de Medicina, informando de esta situación verdaderamente deplorable, podría decirse dolorosa.

Los aparatos de Roentgenterapia profunda, de 200.000 voltios, con una valor de más de $ 100.000.00, están peligrando en el caso de que se produjera, de un momento a otro, una nueva precipitación pluvial.

Esto crearía una situación verdaderamente peligrosa para los funcionarios administrativos y técnicos que deben manipular estos aparatos, así como para los enfermos.

Como la Cámara está abocada al estudio del presupuesto de Salud Pública, y como sé que en el mismo no se destina, específicamente partida para la reparación del edificio mencionado, llamo la atención desde mi banca sobre el estado lamentable de este asiento de un Instituto tan importante, que se dedica a la atención de los enfermos cancerosos.

Pronuncio estas palabras en la seguridad de que el Parlamento no ha de quedar indiferente y se han de poder arbitrar soluciones más inmediatas que las que pudiera proporcionar el presupuesto de Salud Pública, pues la reparación no ha de ser muy costosa, por otra parte, merece la atención del Ministerio de Salud Pública.

Nada más.

15

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: deseo que la Mesa me informe en qué situación se encuentra la Cámara con respecto a la orden del día de la sesión de hoy. Ha sido cuestionado el aspecto constitucional de los asuntos que ayer figuraban en la orden del día informados por la Comisión de Previsión Social y sobre ellos ha hecho un nuevo planteamiento el señor Diputado Enrique Beltrán.

De acuerdo con mi criterio, señor Presidente, de los diez asuntos que se encuentran a consideración de la Cámara, por lo menos hay nueve sobre los que sería necesario reiterar el mensaje, o esperar el dictamen de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Por eso pregunto a la Mesa si es que solamente el segundo punto de la orden del día podría tratarse en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.—Sobre el primer punto "Puente carretero - ferroviario, frente a Mercedes", no hay cuestión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sobre ése hay una situación constitucional planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; ése tiene mensaje reiterado.

Respecto al segundo, al tercero y al noveno, tampoco hay problema.

La Mesa cree recordar que los asuntos números 4.o, 5.o, 6.o y 8.o estarían en esas condiciones. No obstante, la Secretaría se va a informar.

16

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: hace algunos

meses presenté a la Cámara un proyecto para que se declarara Parque Nacional, en una extensión de veinte hectáreas, el lugar donde se encuentra emplazada la Pirámide que recuerda la gesta histórica de los Treinta y Tres Orientales.

Este proyecto aún no ha sido informado por la Comisión, a pesar de que, a mi juicio, estaba financiado. Posteriormente tuve conocimiento de que el propietario del campo que impide el acceso a la Pirámide, que es el insigne escritor don Enrique Larreta, en conocimiento del proyecto presentado, se adelantó a ofrecer en donación el área necesaria para ese Parque Nacional.

Frente a esta circunstancia tan favorable de que el señor Enrique Larreta donaría el terreno necesario, solicito que se active el despacho de ese proyecto, a fin de que si fuera posible se sancionara antes del 19 de abril próximo, como un homenaje a los héroes de aquella inmortal cruzada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien.

SEÑOR UBILLOS. — Para conocimiento de la Cámara debo informar que la histórica Pirámide se halla emplazada mismo en la playa, sobre la costa del Río Uruguay. La Pirámide y el paraje resultan visitados por peregrinaciones patrióticas todos los años, en la fecha memorable del 19 de abril, y continuamente por vecindarios no sólo del Departamento de Soriano, sino también del Departamento de Colonia. Desgraciadamente esa Pirámide no tiene acceso al público, de tal manera que los vecinos tienen que pedir permiso al arrendatario del campo para poder pasar. Corrientemente el arrendatario de ese campo niega su permiso. El año pasado, por una circunstancia especialísima y a raíz de que fueron votados fondos por el Parlamento, ante una iniciativa del Poder Ejecutivo, para reparar la Pirámide, tuvo lugar una gran concentración patriótica que llegó a reunir alrededor de quince mil personas y se anunció que por circunstancias especiales no pudieron concurrir el señor Presidente de la República y la comitiva oficial.

Pero, para esa fecha se abrieron las calles de acceso y renació en el vecindario el optimismo de que aquello iba a ser imperecedero. Lamentablemente, al otro día se cerraron todas las calles y hasta la fecha los ciudadanos no han podido concurrir hasta el pie de la histórica Pirámide.

Solicitaría de la Mesa que quiera urgir, dentro de lo posible, a la Comisión respectiva, el pronto diligenciamiento de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ubillos.

17

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Hace aproximadamente nueve o diez meses se designó una Comisión Investigadora a efectos de investigar las irregularidades que podrían haberse producido en el régimen de importación de automóviles, en admisión temporaria.

Esa Comisión Investigadora trabajó y produjo su informe, que fué repartido, hace cinco o seis meses. Sin embargo, todavía no ha sido considerado el informe ni las conclusiones en el seno de la Cámara.

Solicito que para la próxima sesión, después de la semana que corre, figure en el orden del día el problema o las conclusiones de la citada Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Enrique Beltrán.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

18

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Hoy se cumplen treinta y dos años de la desaparición del doctor Wáshington Beltrán, y pienso que no ha de haber en el país ningún escenario más adecuado ni más propicio que el del Parlamento de la República para pronunciar palabras de evocación de aquella gran figura ciudadana y de aquella gran figura del Partido Nacional.

Vivió todas las horas encendidas y turbulentas de nuestro civismo. Periodista recio, de pluma viril, sobrio en el concepto y en las formas; constituyente, legislador y tribuno. Es decir, los cuatro matices de actuación que modelan la figura de los hombres públicos.

Remontó los caminos de su existencia pública con el viento en la frente. Trajinó con encendido fervor todos los senderos del deber y fué, en su tiempo, en su hora, insignia de un momento de la conciencia nacional. Fué, además, la nota y el tono esencial de la inteligencia reflexiva. Fué voz, pasión entusiasta y noble en el instante germinal de un proceso institucional que todos recordamos, y por ello estimo más adecuado aún este homenaje, en el momento en que también la República está asistiendo a un proceso de transformación institucional.

Cerrado el ardiente y sangriento capítulo de las revoluciones, vino al Parlamento y su voz se levantó para construir, para realizar, con ademán sereno y con alta conciencia de los deberes patrióticos. No defraudó al país ni frustró las esperanzas de sus partidarios. Fué integralmente un patriota.

En páginas que muchos hemos leído repetidas veces, de un gran español se estampa este concepto vigoroso: "Hay que defender la patria con los libros". Y yo diría en esta hora de exaltación a esa gran figura de nuestro partido y del país que: el doctor Wáshington Beltrán defendió, también en su tiempo, con gallardía y con dignidad, a la patria con los libros en la mano.

Es cuanto tenía que expresar.

(¡Muy bien!)

19

Se entra a la orden del día.

El asunto que figura en primer término es el siguiente: "Puente sobre el Río Negro. — Construcción frente a la ciudad de Mercedes".

Sobre este asunto se había cerrado la discusión de casi todos los artículos. Se necesitan cincuenta votos y no hay este número en Sala.

20

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1951-52)".

Este asunto estaba en discusión general.

Continúa el debate.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: soy firmante del proyecto de ley por el que se solicita el precio de $ 26.00 los 100 kilogramos de este oleaginoso.

Mi compañero de bancada el señor Diputado Carrere Sapriza —uno de los autores originales de este proyecto— comparte con el que habla los conceptos de la necesidad de uniformar precios, a fin de evitar que los trabajadores del agro puedan sufrir la especulación de un producto de esta índole, de tanta utilización en plaza.

Hemos coincidido Diputados de varios sectores en el sentido de que era necesario traer al Parlamento un proyecto de esta índole.

Cumplo al decir estas palabras con el deseo de procurar para los trabajadores de la tierra esa regulación del precio de sus productos que por ley pretendemos establecer.

No sabemos el resultado que tendrá al final nuestro proyecto; pero encarado con un sentido patriótico y constructivo, esperamos que el Parlamento le dé andamiento, pues va a llenar una necesidad muy grande de nuestra campaña.

Es cuanto tenía que decir en mi calidad de firmante de este proyecto por el momento.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros no pensábamos abrir opinión sobre este asunto, pero en la tarde de ayer fueron planteados por parte de algunos señores Diputados algunos puntos de vista de evidente interés y otras que no compartimos en torno a este problema.

En reiteradas oportunidades hemos señalado que, salvo particulares excepciones, no éramos partidarios de la fijación, por parte del Parlamento, de los precios para cereales u oleajinosos u otros productos similares. Sin embargo, admitíamos algunas excepciones para circunstancias especialísimas, y como precisamente creemos que estamos en una de esas circunstancias, es que vamos a plantear brevemente el problema.

Previamente es necesario que hagamos algunas disquisiciones sobre las repercusiones de una política equivocada de precios en torno a ciertos cereales u oleaginosos, o a la

falta de la política que es lo mismo que la falta de orientación para los productores en muchos casos.

Vamos a tomar el ejemplo del maíz el año pasado. Cuando empezó a cosecharse el maíz el año 1951, se estaba vendiendo y se ofrecía, sobre todo por la falta de interés de los acopiadores y a maniobras de la especulación a precios de $ 6.00 y $ 7.00. Desde nuestro sector, así como de otros sectores parlamentarios, fueron emitidas distintas opiniones que señalaban la bancarrota que significaba para el agricultor y el productor, precios de esa naturaleza, que ni siquiera cubrían los costos de producción. Al mismo tiempo, precisábamos que sin una intervención efectiva del Poder Ejecutivo para defender una producción tan útil, (porque el maíz se utiliza para muchas finalidades, tanto para el engorde de cerdos, como para la industria de la lechería, granja y agricultura donde es imprescindible para obtener huevos en grandes cantidades—) el productor no tendría una orientación definida y quedaría abandonado en manos muchas veces de especuladores que actúan cuando la producción es abundante y el agricultor queda indefenso.

La consecuencia de nuestra intervención y la de ciertos sectores propició el interés a el Poder Ejecutivo que interviene y el Banco de la República lleva una parte del maíz a $ 10.00 los 100 kilos.

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en las apreciaciones que está haciendo el señor Diputado Carrere Sapriza me parece que hay un pequeño error. El maíz se estaba vendiendo a $ 11.00, $ 12.00 y $ 13.00 cuando vino la intervención del Estado por medio de aquel célebre decreto del Ministerio de Ganadería y Agricultura que, siguiendo una estadística que no debió de existir desde luego, bajó el precio del maíz a $ 10.00. Ese descenso provocado por el Estado fué precisamente, lo que trajo a pique el precio del maíz.

Nosotros lo dijimos en Cámara, y está perfectamente comprobado. Lo discutimos en Tarariras con el propio autor del decreto, que fué el ingeniero Campal. Estos hechos son demasiado conocidos. No se puede decir que la intervención del Estado sea mala. Es mala cuando por falta de estadísticas o de conocimientos se lleva el precio de los cereales a más abajo del a que se estaba vendiendo en plaza. Pero si por ejemplo, en el caso del girasol, fijamos un precio de $ 25.00 y $ 26.00 nos ponemos en la justa medida, que es lo que reclama toda la gente del agro, garantizando un precio mínimo, para que el productor se pueda defender.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Diputado Triay no sólo no recuerda los hechos, sino que padece error en todas sus afirmaciones.

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No, señor Diputado, acabo de concederle una interrupción.

El señor Diputado Triay no recuerda siquiera que algunos sectores en este Parlamento, presentaron varios proyectos de ley y señalaron que se estaba malvendiendo ese cereal. El Diputado que habla intervino en varias oportunidades, para destacar que el maíz se estaba vendiendo a $ 6.00 y $ 7.00, como lo pude presenciar con mis propios ojos; y el señor Diputado no podrá negarme lo que he visto yo mismo.

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No, señor Diputado; déjeme continuar.

SEÑOR TRIAY. — He sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando termine el orador, el señor Diputado podrá hacer uso de la palabra.

Puede continuar el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Decía, señor Presidente, que el maíz se estaba vendiendo a $ 6.00 y $ 7.00, y que el Poder Ejecutivo se hizo eco de esa situación. Precisamente es uno de los casos que se discutió en la Comisión de Fomento de la Producción, porque se había presentado un proyecto de ley al respecto, y de ahí surgió el interés del Poder Ejecutivo y el Banco de la República empezó a comprar a $ 10.00 los 100 kilos.

Pero esta política de indecisión trajo, entre otras, la consecuencia que vivimos en este instante: el productor no plantó maíz. A esta circunstancia, se agregó otro factor de orden climatérico: la sequía en el norte del país, y hoy estamos frente a la alternativa de que se está colocando el maíz a $ 20.00 y no existen prácticamente posibilidades de atender las necesidades del consumo, porque la cosecha que se va a empezar a levantar en estos meses y que va a quedar concluída en el mes de abril, va a ser evidentemente un fracaso, debido a la sequía y al desinterés de los agricultores a que hice referencia hace un instante.

Todo esto, señor Presidente, es la introducción al planteamiento del problema de precios en lo que tienen atinencia con los cereales, y que tiene punto de contacto con los oleaginosos.

Ahora, voy a recapitular un poco mi pensamiento en torno al lino. En los primeros días de este año, el lino se cotizaba a $ 36.00, $ 37.00 y $ 38.00. En enero, el Poder Ejecutivo dictó un decreto, medida que tendía a efectuar un balance entre la exportación y las necesidades del consumo, que trajo como consecuencia una inmediata paralización de la plaza, y el lino descendió en sus precios de $ 38.00 a $ 24.00 y $ 25.00, y aún así no había interesados en la compra de este oleaginoso.

Posteriormente, ante reiterados planteamientos de distintas sociedades, el Poder Ejecutivo advierte que la cosecha superaría en unas 50 mil toneladas aproximadamente la producción del año anterior, y en consecuencia, en una medida que encuentro acertada, da marcha atrás y autoriza la exportación de 50 mil toneladas de lino en grano, y al mismo tiempo atiende el problema difícil de la escasez de divisas, porque es notorio que este oleaginoso se puede colocar bien en el área del dólar.

Ahora vamos al problema del girasol. El año pasado, si mal no recuerdo, un representante presentó un proyecto de ley sobre el precio del girasol. Ese proyecto empezó a discutirse en el Cuerpo, y trajo como consecuencia el interés del Poder Ejecutivo, y al final se llegó a una fórmula de transacción que fijaba el precio en $ 22.00.

Este año, presumiblemente, las cosechas del norte del país tendrán un descenso en su rendimiento, por la circunstancia conocida de la sequía que asoló los Departamentos limítrofes durante todo el verano, y a la acción de la lagarta. Es notorio que los costos de producción están en función de los rendimientos en forma tan ajustada, que casi es una verdadera ecuación económica.

Ahora bien: ¿Dónde reside precisamente el interés del planteamiento de estos asuntos en Cámara? Desde luego, me coloco en el punto de vista estrictamente legalista diciendo que queremos legislar sobre precios podemos hacerlo, porque la Constitución de la República de ningún modo lo prohibe, aunque desde luego es interesante el asesoramiento previo de la Comisión de Fomento de la Producción y mejor aún sería el envío del mensaje correspondiente por parte del Poder Ejecutivo, interesándose por el precio del girasol, como no lo ha hecho hasta ahora incurriendo en omisión.

El interés que tiene el planteamiento de este asunto es que el Poder Ejecutivo encare esa política de precios a largo plazo.

El agricultor necesita evidentemente una orientación. El que pone el grano en la tierra quiere conocer previamente que es lo que puede valer su producto cosechado. En cualquier industria, en cualquier comercio se advierte que nadie coloca el capital a ciegas. El productor que planta girasol se encuentra en las mismas condiciones que cualquier otra actividad económica.

En consecuencia, creo que han estado acertados los legisladores que promoviendo este asunto lo traen bajo la forma de un proyecto de ley. Recalco mi punto de vista inicial en el sentido de que es función específica del Poder Ejecutivo la fijación de precios; pero está también el Parlamento para llamar la atención del Poder Ejecutivo cuando éste en flagrante omisión y ya en vísperas de levantarse la cosecha no ha dicho una palabra sobre el precio del girasol. En este terreno me parece constructivo que se plantee un debate de esta naturaleza, y que se invite al Ministro a la Comisión de Fomento de la Producción y, además, presumo al señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el ejercicio de su cargo, se preocupará por los precios del girasol.

Esta corta intervención, señor Presidente, no tuvo otra finalidad que precisar estos breves conceptos que resumo como punto final señalando lo siguiente: "No se puede hacer agricultura sin una orientación previa a largo plazo que precise con claridad cuáles serán los precios que tendrán los productos en el momento de levantarse la cosecha y con ello se realizará una política inteligente y útil para el país

Nada más por ahora.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: el señor Diputado Carrere Sapriza decía muy bien que estas discusiones en el Parlamento sobre los precios de los productos, son interesantes para asesorar al Poder Ejecutivo a fin de fijar precios.

Soy partidario, señor Presidente, de que se fijen precios mínimos a los productos con tiempo, para que el productor pueda defenderse, sobre todo en renglones de la producción como el del girasol, en el cual el productor se ve frente a grandes capitales organizados, que son las fábricas. Los fabricantes unidos pueden fijar precios arbitrarios y el productor, porque es débil y no tiene fuerzas ni recurso se ve obligado a entregarles su producto.

El Estado, al fijar precios mínimos, concurre en ayuda del productor, que es el que más trabaja y es también el que más sufre. Ademas, los productores están siempre frente a todas las alternativas de los distintos procesos relativos a sus plantaciones. Por ejemplo, las heladas diezman sus sembrados, al igual que las sequías. El productor pierde su cosecha; tiene un año bueno, un año malo, o dos años malos y uno bueno. Pero no ocurre lo mismo con el industrial que recibe el producto y no tiene ningún problema con respecto al tiempo, si es bueno o malo. Por eso es necesario defender el trabajo de la tierra que es cada día más penoso y más duro. Sabemos que el país marchará bien cuando la campaña marche bien; cuando la campaña está rica y próspera, el país marcha por caminos de riqueza y prosperidad; pero cuando la campaña va mal, el país entra en crisis y esa crisis azota a todos por igual. Podemos observar lo que pasa en algunos países que han descuidado la producción; que no se han dado cuenta que tenían que pagar a los agricultores precios remuneradores; los vemos ya en bancarrota; el agricultor no planta y el país se empobrece de inmediato.

Me parece, señor Presidente, que hemos llevado una política inteligente en este problema de los precios. Se ha dicho que tal vez algunos han sido demasiado elevados, en ciertos casos; pero entiendo, porque conozco los problemas de la campaña, que el esfuerzo que realiza el agricultor es cada día mayor. Hay que recorrer un poco los centros de producción para darse cuenta de cómo viven nuestros chacareros, los que plantan trigo, los que plantan lino o girasol. La mayoría viven en zonas completamente apartadas, sin líneas de energía eléctrica, sin caminos. Hay que ver la forma en que estan esas familias, que trabajan todo el año a fin de crear riqueza y prosperidad para la Patria. Y si al final de cada cosecha, después de ese trabajo penoso no ganan por lo menos algo, viene el desaliento y esas familias abandonan la tierra y se produce el éxodo de la esa oportunidad, cuando tratamos el problema de la fijagente de campaña a la ciudad.

Lo que mantiene al productor en la tierra es solamente una cosa: el precio justo, es el estímulo para que trabaje y que al final de la cosecha tenga dinero. Por eso nosotros, en el asunto de la fijación de precios tenemos que proceder de inmediato, porque no podemos dejar al productor supeditado a los fabricantes, como ocurrió el año pasado. En esa oportunidad, cuando tratamos el problema de la fijación del precio del girasol, y éramos partidarios de establecerlo en $ 25.00, los fabricantes decían que no sería posible porque perdían dinero; pero después se siguió comercializando el girasol y al final ellos pagaron más de ese precio. Con esto quiero decir que eran los productores los que tenían razón.

Por eso entiendo que los precios mínimos justos, son el estímulo para el productor y que si este país puede seguir esa política, lo hará defendiendo su bienestar y su progreso, porque el productor cuando trabaja por su prosperidad y su progreso, trabaja paralelamente por el progreso y la prosperidad de la Patria. Por eso somos partidarios de la fijación de los precios mínimos, de los precios justos, de los precios remuneradores. Y también debemos advertir que cuando se van a fijar precios y se establecen costos de producción —ya lo dijimos en esta Cámara— hay que tener también buen cuidado de pensar que el productor tiene años buenos y años malos y que los costos de producción no se pueden sacar sólo con tiempos buenos; que hay que sacarlos con el promedio de años buenos y malos. Porque cuando alguna vez parece que los precios son buenos, no es así, porque al otro año, al productor le va mal y pierde toda la ganancia del año.

Por estas consideraciones soy partidario de que el Poder Ejecutivo estudie con tiempo los precios que va a fijar; que los precios que se fijen sean remuneradores porque es la única forma de conseguir que el productor rural continúe trabajando con entusiasmo en bien de nuestra República.

Es esta nuestra posición en este problema, como lo es en todos aquellos problemas en que veamos al productor, frente a las fábricas o a las industrias unidas por sus capitales, para fijarle precios arbitrarios.

Por todo esto entendemos que si bien el Parlamento no puede fijar precios, podemos nosotros dar nuestra opinión. Sobre el problema del girasol ha habido en esta Cámara exposiciones muy interesantes. Las manifestaciones del señor Diputado Urrutia Serrato, con todos los antecedentes que proporcionó, con los promedios por hectárea, con los costos de producción, etc., y todo lo demás que se ha dicho aquí, constituyen antecedentes para asesorar al Poder Ejecutivo en la fijación de esos precios que deseamos que sean fijados con urgencia.

Era lo que quería decir sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden, había pedido la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — No, señor Presidente; yo me iba a referir al asunto del girasol.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya intervino; estamos en la discusión general.

SEÑOR LEPRO. — Pero tengo entendido que era el miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — No existe miembro informante en este asunto; hay tres proyectos.

SEÑOR LEPRO. — Yo hablé a nombre de la Comisión; produje un informe a nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la primera noticia que tiene la Mesa de que existía miembro informante.

(Hilaridad).

SEÑOR LEPRO. — Ahora la tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro para ocuparse del asunto relacionado con la fijación del precio mínimo de la cosecha 1951-52 de girasol.

SEÑOR LEPRO. — Yo quería dejar simplemente una constancia.

De las manifestaciones vueltas a oír en Cámara sobre este asunto del girasol, no se desprende, naturalmente, para los iniciados en la materia, una contraposición o una opinión contraria a las expresiones que ayer formulara el Diputado que habla a nombre de la Comisión, a pesar de que el señor Presidente no lo advirtiera así.

Me interesa dejar esta constancia, porque se ha vuelto a emitir, en algunos pasajes de los discursos pronunciados, manifestaciones de justificación del procedimiento de presentar proyectos de ley que, según creemos haberlo demostrado de una manera incontrovertible, contrarían las disposiciones constitucionales y legales.

Aprovecho asimismo la oportunidad para ratificar mis manifestaciones de total adhesión a la preocupación de los señores Diputados por la suerte y por el porvenir de los que trabajan la tierra, y me complace señalar que las expresiones del señor Diputado Bianchi Altuna en la parte final de su discurso, ratifican la posición de la Comisión de Fomento de la Producción, desde que reconoce expresamente que la Cámara no está en condiciones ni está facultada para tramitar ese tipo de proyectos de ley, como los que han motivado este debate.

Con una insistencia peligrosa para mí, —porque me coloca, en la tergiversación habitual con ciertas propagandas ruralistas, en la posición del enemigo número uno de los que plantan girasol— vuelvo a señalar que todo lo que se ha dicho esta tarde en Cámara y lo que se pueda decir todavía con respecto a estos proyectos y a esta curiosa disposición de la Cámara de entrar a discutir en particular un proyecto que de antemano sabe que es inoperante, demuestra que no nos hemos podido desprender, a pesar de la claridad del problema, de la coacción que los intereses mal explotados ejercen, todavía, en el ánimo de algunos señores Diputados.

(No apoyados).

—Porque frente a la argumentación de carácter estrictamente legal que nosotros esgrimimos, no se ha hecho una sola afirmación que pruebe lo contrario, no se ha buscado, siquiera, la justificación para demostrar que por este camino de los discursos referentes a las ventajas de la política de fijar precios, etcétera, se puede adelantar un paso en lo que tenga que ver con el verdadero interés de los productores, o sea la regulación de sus intereses, mediante la fijación de los precios por el Poder Ejecutivo.

Además, implícitamente —y para la explotación interesada— se ofrece un flanco de ataque al Poder Ejecutivo, al presentarlo —en la deducción de estas cosas— como omiso o remiso en el cumplimiento de esa política de los precios, que el Poder Ejecutivo, con la responsabilidad del manejo de las finanzas del Estado, ha venido realizando y realiza en la medida lógica de sus posibilidades y dentro de un equilibrio natural de todos los intereses.

Pero una cosa curiosa, señor Presidente: ninguno de los ciudadanos legisladores, que a pesar de todas las razones esgrimidas aquí para justificar el problema, insiste en expresar su solidaridad con esos proyectos inoperantes, ninguno ha tomado, sin embargo, por el verdadero camino que podían haber tomado para demostrar que quieren en realidad asumir la responsabilidad y la preocupación de defender efectivamente los intereses de los productores.

¿Cuál hubiera sido ese camino? Ha sido claramente señalado: el de ofrecer la financiación de esos proyectos de precio mínimo. Probablemente la Cámara no hubiera resistido la creación de un impuesto con una finalidad tan altamente patriótica. Si es verdad —y todos estamos de acuerdo— que radica en el feliz desenvolvimiento de la producción del campo el porvenir del país y la tranquilidad social

de la República, entonces, ¿cuál es el impedimento para presentar un proyecto de ley que crea un impuesto para arbitrar los recursos? Y entonces, sí, los agricultores, que están esperando la acción de la Cámara para ver contemplados sus derechos, podrían estar seguros de que la Cámara está realmente en el camino efectivo de contemplarlos.

Entre tanto, lo que se hizo ayer, lo que se ha hecho hoy, y lo que se hará, seguramente, en la discusión de este asunto, consiste en reunir opiniones y antecedentes para que el Poder Ejecutivo arregle las cosas, si puede arreglarlas; vale decir, que nosotros le pasamos el fardo al Poder Ejecutivo, para que él afronte entonces la disyuntiva desagradable, en el caso de no haber los recursos, de tener que retacear o rechazar las esperanzas que este parlamento se apresura a estimular por intermedio de esos proyectos sin financiación, y por lo tanto, sin operancia.

Yo, como digo una cosa, quiero decir la otra: desde el punto de vista de mi posición política me siento en estos momentos solidario con mis correligionarios que tienen la honrosa y abrumadora incumbencia de manejar el Poder Ejecutivo del país. Y no cumpliría lealmente con esa solidaridad que entiendo debe prestar el correligionario al correligionario, cuando aquél tiene la parte más pesada de la tarea, no contribuiría lealmente al mejor desempeño de esa tarea, acumulándole dificultades a costa de proyectos y de manifestaciones que se sabe de atnemano que no tienen otra solución que aquella que puedan darle los Ministros o los Representantesdel partido de la mayoría en el Poder Ejecutivo.

De manera que tenemos que salir de una vez por todas, señor Presidente, de este "jogo de impurra" como dicen los brasileños, juego de las esquinitas, donde todos queremos alzar la bandera de una gran generosidad a costa de los desvelos y de la situación crítica de los demás que no tienen el privilegio de sentarse en estas bancas resonantes para levantar banderas de comprensión y decir: "Debe hacerse esto", "debe hacerse lo otro", "¡qué magnífico que se hiciera tal cosa!", pero con un olvido total de las relaciones generales de las cosas y de los hechos frente a la situación del país.

No se habría dicho ninguna palabra en el sentido de las que yo estoy diciendo si los legisladores que presentaron los proyectos de ley, y que tienen la experiencia parlamentaria suficiente para saber de dónde van a sacar los recursos, los hubieran presentado, sobre todo los legisladores que por su posición de minoría dentro del Parlamento no tienen la responsabilidad del gobierno y ejercen la cómoda posición de decirles que sí y alentar todas las esperanzas, y que las mayorías que gobiernan carguen con el fardo de admitir todos los inconvenientes que significa realizar una política seria de contención de los gastos de la República.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: he estado escuchando con la mayor atención posible las consideraciones que sobre este problema está formulando el señor Diputado Lepro. En algunos aspectos confieso que le acompaño; pero cuando el señor Diputado, diríamos, endilga a las minorías o a los firmantes de este proyecto la circunstancia de que no lo hayan traído financiado, comprenderá, aunque en algo puede tener razón, que si hubieran sido correctamente administrados los fondos que provienen de diferencias de cambio, a estas horas podríamos estar resolviendo el problema que se acaba de plantear. De tal manera, pues, que lo real, lo concreto y lo verdadero, es que en ese Fondo de Diferencias de Cambio debían existir fondos suficientes para enfrentar la solución de este problema, particularmente por la circunstancia de que ese Fondo se integra con el esfuerzo de los productores rurales.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Continúo señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Las expresiones del señor Diputado Puig están en parte en contradicción con la fundamentación de motivos que se hace en uno de los proyectos, donde se afirma por uno de sus correligionarios que el hombre de campo, que trabaja en la tierra, no desea subsidios ni estímulos que considera vergonzosos. Es decir, que existe una definición concreta y rotunda acerca de la política de subsidios.

Pero yo pedí esta interrupción con otro propósito. Creo que la Cámara está un poco perdiendo el tiempo, porque estos proyectos que tenemos a consideración, que no vienen con informe de Comisión, sobre los cuales el señor Diputado Lepro, desde el punto de vista legal está haciendo una serie de objeciones perfectamente serias y fundadas, —basta su simple lectura—, no pueden ser aprobados en la forma en que vienen.

Desearía preguntar a los autores de los proyectos qué sanciones prevén, qué procedimientos para establecer la vigencia de esta ley, en el caso de que ella se viole. La no contestación posible —porque no hay previsión de ninguna sanción en estos proyectos de ley— nos demuestra que es indispensable que la Comisión respectiva estudie y estructure un proyecto, si acepta el temperamnto aconsejado; pero un proyecto que sea aplicable, que sea una ley que, puesta en marcha, aquel que la viole tenga la sanción consiguiente.

Al margen de los problemas de fondo que otros señores Diputados conocen mejor que yo, señalo este problema legal: no es posible dictar leyes que no lleven establecidas en forma expresa las sanciones correspondientes para quienes las violen, porque en ese caso son declaraciones de orden platónico que no tienen ningún sentido.

Como consecuencia, y como moción de orden para cuando termine el señor Diputado Lepro su exposición, yo pediría el pase a Comisión de estos proyectos, para que ella, a la brevedad posible, los informe y podamos estudiarlos con toda la dedicación y la seriedad que el problema merece.

(Interrupción del señor Diputado Gabito Barrios).

SEÑOR LEPRO. — Este debate se ha promovido —creo que el señor Diputado Vasconcellos no estaba ayer en el momento en que se inició el asunto— porque nosotros manifestamos que la exposición que por mi parte iba a hacer era a nombre de la Comisión. No estoy muy al tanto de la situación reglamentaria, pero tengo entendido que al haber admitido la Cámara que se tratara el asunto con la base de la exposición que nosotros formuláramos, estaba salvado el inconveniente de la falta de informe de la Comisión. El informe de la Comisión, a través de mis palabras, fué fundamentalmente estructurado sobre las observaciones que acaba de formular el señor Diputado Vasconcellos.

De manera que no sé si será procedente que el asunto vuelva a Comisión, para que ésta, por escrito, formule las mismas o parecidas apreciaciones que hice en forma verbal.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — En seguida, señor Diputado; quiero contestar primero la interrupción del señor Diputado Puig.

En realidad me alegra, porque estamos totalmente de acuerdo. Las salvedades del señor Diputado Puig no se refieren esencialmente al tema en sí, sino que son de carácter lateral, tienen que ver con la administración que adquirió los Fondos de Diferencias de Cambio. Evidentemente, eso será una circunstancia lateral para juzgar una política, pero de ninguna manera es una justificación —desde nuestro punto de vista, desde luego— para la presentación de proyectos en esta forma, por cuanto ese factor no juega a dichos efectos. Porque aún admitiendo que el Fondo de Diferencias de Cambio tuviera una gran disponibilidad, tampoco la Cámara podría disponer con este procedimiento de su utilización, mientras no se dictara una ley.

Ahora, si hubiéramos oído en Cámara una exposición referente a la administración del Fondo de Diferencias de Cambio para deducir de ella que se pudiera haber seguido la política generosa de la fijación de precios, eso sería tema para otro debate.

De modo que esa es la posición que, vuelvo a señalarlo, me complazco en reconocer, es coincidente con la del señor Diputado Puig. Nosotros insistimos, pues, en sostener la inoperancia de este tipo de proyectos de ley, de acuerdo con todo lo que hemos dicho.

Y como debería terminar ahora, me voy a permitir conceder la interrupción al señor Diputado Carrere Sapriza, quedando, por las dudas, con la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No sé si el señor Diputado Lepro me siguió con atención. La breve exposición que hice sobre este punto se podría resumir de la siguiente manera: compartimos que es, en términos generales, función específica del Poder Ejecutivo la fijación de precios, pero entendemos también que es grave omisión del Poder Ejecutivo dejar que una cosecha esté por levantarse y los precios todávía no hayan sido fijados.

Señalaba en mi breve planteamiento que estamos pagando muy caro que el maíz esté hoy a $ 20.00 y que no haya maíz para el consumo o lo haya deficiente, provocándose el encarecimiento de toda la industria subsidiaria que utiliza ese importante cereal; ha habido una desorientación total en materia de precios y sobre todo de previsión de precios. El agricultor necesita hacer costos de producción para decidirse a poner la semilla en la tierra y producir. En consecuencia, creo que es función del Parlamento preocuparse seriamente del problema.

Desde luego que no le está vedado de ninguna manera al Parlamento sancionar una ley de precios, si hay esa omisión del Poder Ejecutivo, como creo que existe en este caso. Tal vez no haya habido despreocupación del Ministro, pues ha tocado asuntos de importancia que le han distraído la atención, y debemos esperar que tome con interés el asunto.

Voy a hacer un poco de historia, porque el señor Diputado Lepro estuvo hablando del Fondo de Diferencias de Cambio, dando por sentado que con $ 25.00 sería evidentemente necesario utilizar el Fondo de Diferencias de Cambio. Supongo que para cubrir las diferencias en los valores del precio mínimo y los costos industriales, porque la industria absorbe 65.000 toneladas de girasol para manufacturar más o menos unos 16 o 17 mllones de litros de aceite.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Cómo no. El señor Diputado tiene la palabra. Le ruego que luego me la conceda nuevamente.

SEÑOR LEPRO. — Es para una pequeña aclaración.

El señor Diputado probablemente está en un error. Dice que yo hice referencia al Fondo de Diferencias de Cambio y a la falta de necesidad, o algo parecido, de fijar precios en vista de los $ 26.00, etcétera. Yo quiero decir que a todo lo largo de mi exposición no me referí para nada a ese problema; probablemente habrá sido algún otro señor Diputado. No dije una palabra del precio mínimo de $ 26.00 ni hice consideraciones relacionadas con el Fondo de Diferencias de Cambio en relación con el pago de eso. Me limité a tratar el problema desde el punto de vista legal y de las atribuciones del Parlamento. Recuerdo que hasta dije que compartía totalmente los argumentos y los elementos ilustrativos aportados por el señor Diptuado Urrutia Serrato y en gran parte, también, por el señor Diputado Gabito Barrios.

De modo que el señor Diputado probablemente deba ubicar la referencia en algún otro discurso y no en el mío.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Francamente no encuentro explicable el término diferencias de cambio utilizado por el señor Representante, porque ¿quién va a comprar el oleaginoso? ¿el Estado? Nadie ha hablado de que el Estado lo compre.

SEÑOR LEPRO. — La referencia que hice al Fondo de Diferencias de Cambio fué la de que, de acuerdo con las manifestaciones de los Ministros de Hacienda Alvarez Cina y Acevedo Alvarez, dicho Fondo no tenía ninguna disponibilidad para afrontar, como lo había venido haciendo hasta ahora, el pago de precios mínimos o de diferencias.

Eso fué lo que dije.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Evidentemente carece en absoluto de sentido la forma en que utiliza los términos el señor Representante Lepro, porque Diferencias de Cambio se ha utilizado solamente para subsidios. El término "subsidio" no tiene otro sentido que el de pagar la diferencia entre los precios mínimos y los precios de costo industrial. Y si el señor Representante no lo planteó así ¿para qué lo hizo? No me explico sencillamente qué sentido le quiso dar a la mención que hizo en su discurso al término "Fondos de Diferencias de Cambio".

Pero me voy a permitir recordar a los señores Representantes lo siguiente: la industria nacional se opuso acaloradamente a pagar $ 25.00 el año pasado, y el entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, estudió el problema y se transó en $ 22.00. Pero lo curioso es esto: que apenas se empezó a mover el mercado, no sólo se pagaron $ 25.00, sino $ 26.00, $ 27.00 y hasta $ 28.00, aunque la industria decía que apenas podía pagar $ 22.00.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna)

—Y al Estado, no le costó nada, ni el Fondo de Diferencias de Cambio se vió afectado para nada con subsidios de ninguna naturaleza!

En este problema me he valido de las cifras que están al alcance de todos los señores Diputados, que dicen que industrializamos 65.000 toneladas que producen 16 o 17 millones de litros de aceite y, además, me he enterado en la industria de que la situación no es muy diferente en cuanto al aceite y posibilidad de consumo y precios, ni hay factor de agravación de los costos que nos haga ser pesimistas en el sentido de que no se podría pagar los $ 26.00.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—El tiempo no me alcanza; por esa razón no continúo, pero podría insistir sobre este punto.

SEÑOR LEPRO. — Con referencia a la observación que hace el señor Diputado Carrere Sapriza en cuanto a la oscilación del precio del girasol, yo no lo recuerdo muy bien en este momento pero tengo entendido que los precios en alza de este producto —y conste que no tomó partido, desde luego, por los industriales— se debieron a que, paralelamente con la consideración del asunto del precio mínimo del girasol y ante un excedente que, no recuerdo bien, era de algo así como de ochenta mil toneladas, con respecto al consumo interno, es decir, a lo que podían absorber las fábricas de aceite, se concertó en aquellos momentos un contrato verdaramente excepcional, para colocar una partida de aceite en el exterior a un precio que hacía mucho tiempo no se producía en el mercado internacional. Entonces, las fábricas que habitualmente tenían colmada su capacidad de absorción de la cosecha en un tonelaje que se fijaba en alrededor de setenta mil toneladas, estuvieron en condiciones de industrializar, con ventajas comerciales evidentes, el doble del tonelaje, porque tenían un cliente asegurado mediante ese contrato, que fué verdaderamente excepcional, repito, en aquel momento.

En todo caso, y sin pretender ahondar en este complejo problema, esa fluctuación favorable de los precios del girasol puede ser el mejor alegato en favor de lo que sostienen algunos entendidos en la materia, que es la libre comercialización.

Yo estoy absolutamente seguro, señor Presidente, porque conozco la forma cómo proceden los industriales y cómo defienden sus intereses, de que esas subas y esas demandas del oleaginoso, posteriores a la aplicación del precio mínimo, no se debieron a la fijación del precio, porque los industriales compraron el girasol a esos precios, ya que la colocación del aceite les permitía hacer un negocio remunerador. Pero si no hubiera ocurrido esa circunstancia, esa colocación exepcional de aceite, no hubieran sido los precios mínimos del girasol los que hubieran obligado a los industriales, que ya habían adquirido lo que necesitaban para su desenvolvimiento normal, como no hubiera habido ningún precio mínimo capaz de obligarles a adquirir el resto del girasol. ¿Y qué hubiera pasado? Que el Estado habría tenido que cargar entonces con la compra del excedente de toneladas que no pudieran absorber o no quisieran absorber las fábricas, ya que otra de las fallas de estas leyes es que el Estado no tiene ningún medio legal para obligar a los industriales de aceite a industrializar el producto, si ellos entienden que no les conviene el precio. Es un problema que se plantea todos los años, cuando se habla de los precios mínimos del girasol

De manera que eso viene a demostrar que cuando el mercado es corriente y cuando la demanda es activa, la oferta, naturalmente, sube, y cuando la demanda no es todo lo activa que se necesita o no alcanza para absorber toda la producción, el mercado se vuelve lento y pesado, y este sistema de los precios fijos incide siempre sobre los fondos del Estado, que es quien tiene que cargar con la diferencia. Eso se produce todos los días.

Si alguna cosa se puede deducir de esta referencia del señor Diputado Carrere Sapriza, es precisamente que cuando las cosas vienen bien, los mercados se regulan por la ley de la oferta y la demanda, y cuando vienen mal la fijación del precio siempre tiene el sentido a que me había referido yo ayer: un sentido de defensa nacional, pero nunca un sentido permanente de crear el tipo de agricultor que planta para el Estado, porque los señores Diputados, y particularmente los de campaña, saben que el gran equívoco, el fatal equívoco para el prestigio del Parlamento es lo arraigado que está en la conciencia de los agricultores el hecho de que ellos plantan para el Estado. Es así que ante cualquier dificultad lo primero que le dicen es: "Yo no planto más para el Estado".

Por otra parte, el afianzamiento de este concepto equivocado crea el fenómeno cada vez más absorbente del estatismo...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—...porque debe ser ejercido en todas las direcciones, cuando el agricultor pierde y cuando el agricultor gana,...

(Campana de orden)

—...cuando el ganadero pierde y cuando el ganadero gana, porque si no ¿quién es el que paga las consecencias? La economía del país.

No quiero seguir ahondando en este tema, porque me parece que es bien conocido de los señores Diputados, pero quería señalar que este argumento que se había hecho si por algo brega es, precisamente, por la libertad de comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Diputado Vasconcellos que implica aplazar el debate.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay aclaración, señor Diputado.

(Murmullos. — Interrupciones)

—Hay dos o tres señores Diputados anotados para hablar en el asunto, pero lo que está en discusión es la moción del señor Diputado Vasconcellos para que el asunto vuelva a Comisión, y que es previa.

(Murmullos)

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: que

ría decir dos palabras, porque parecería, según las expresiones del señor Diputado Lepro, que los Diputados que hemos dado nuestra opinión en el problema del girasol pudiéramos estar presionados por alguna propaganda.

Debo manifestar, señor Presidente, que estoy fuera del ambiente de esa propaganda. En el Parlamento doy honradamente mi palabra y mi opinión. Cuando doy opinión sobre un problema es porque primero lo he estudiado y la doy sinceramente. Esa es mi posición en todos los problemas. Por eso es que esas expresiones para mí no corresponden.

En cuanto a este problema del girasol, como lo decía ayer y lo sostengo hoy, debemos resolverlo en alguna forma. No desearía que ocurriera lo del año pasado, en que el asunto figuró todo el año en la orden del día. Los productores preguntaban cuándo se iba a resolver este problema, que no se resolvía nunca, y esperanzados en ello unos no vendían y otros vendían su cosecha a precios más baratos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. Encontrándose en antesalas el señor Presidente de la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio a fin de dar lugar a la realización de la misma.

(Así se efectúa a las 18 horas y 43 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 48 minutos).

—Prosigue la consideración de la moción del señor Diputado Vasconcellos, para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo complementar la moción formulada, recogiendo una inquietud de otros señores Diputados, en el sentido de que la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en Cámara sobre este problema, así como el texto de los proyectos presentados por distintos señores Diputados, sean remitidos al Poder Ejecutivo para su conocimiento.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Me voy a oponer a la moción de orden formulada. Entiendo que debe evitarse que suceda con este proyecto lo que pasó con uno anterior por el que se fijaba precio mínimo a este mismo oleaginoso, el año pasado.

(Apoyados).

—No debe mantenerse en esta expectativa a los productores, máxime cuando existen manifestaciones tan terminantes como las formuladas por el señor Diputado Lepro, en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción.

Además, entiendo que el asunto no es de tanta ligereza ni le falta seriedad, como podría deducirse de algunas manifestaciones hechas en Sala. Creo que la propia Comisión de Fomento de la Producción y el mismo Ministerio de Ganadería y Agricultura le dieron entidad a este problema. Este problema se debatió en Cámara el año pasado largamente, y se pronunciaron —porque hay que admitir la continuidad de estos proyectos— discursos bien terminantes, entre ellos recuerdo el pronunciado por el señor Diputado Gaudín.

Asimismo, deseo recordar que en esa oportunidad se manifestó, creo que por el propio señor Diputado Lepro, por el señor Diputado Bottinelli, que se haría un gran debate en torno a este problema, no referido solamente a la comercialización del girasol, sino en torno a la política que, sobre la comercialización de la producción nacional, seguirían los Poderes del Estado.

Por esas razones voy a votar en contra la moción de orden formulada.

(Apoyados).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — He presentado una moción por escrito a la Mesa, junto con otros compañeros de bancada, hace ya bastante rato, sin que se haya dado cuenta todavía de la misma. En consecuencia, pido que se de lectura de la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción a que se ha referido el señor Diputado Gabito Barrios.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

Como conclusión del debate producido en la consideración de los distintos proyectos que fijan precios mínimos para el girasol, mocionamos en el sentido de que la Cámara apruebe la siguiente minuta de comunicación:

La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo fijara para la cosecha 1951-52 del girasol, un precio remunerador de acuerdo con los esfuerzos de los productores, que podría ser el de $ 26.00 los 100 kilos.

Montevideo, abril 2 de 1952.

Antonio Gabito Barrios. — Pedro Martins Marina. — Carlos V. Puig".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, con el último agregado propuesto, de que se pase la versión taquigráfica de todo lo actuado al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Creo que cualquier otra decisión que tome el Cuerpo es improcedente.

El señor Diputado Lepro ha hablado en nombre de la Comisión permanente de la Cámara. Esta no lo ha querido considerar ni informar; ha hecho un informe "in voce" diciendo que no es posible lo que se está postulando, es decir, la fijación del precio de $ 25.00 o $ 26.00 para el girasol.

Creo que la Cámara no puede en este momento, con motivo de ese hecho, establecer un litigio entre la Comisión permanente especializada y la propia Cámara; me parece que esto no conduce a nada.

Además, me opondría a la minuta de comunicación propuesta, porque en forma reiterada se ha esetablecido en el Parlamento, y es valor entendido, que son inconstitucionales.

Por esas razones voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).

—Veinticuatro en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

21

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del 16 de abril en curso, con informe de la Comisión respectiva, el proyecto de ley sobre arrendamientos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado García Pintos.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

22

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Era para fundar el voto, con respecto a la votación anterior.

¿Lo podría hacer ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No voté la moción del señor Diputado Vasconcellos. Hubiera votado la presentada por el señor Diptuado Gabito Barrios y los compañeros que también la firmaron, porque ellos eran los autores de los proyectos de fijación de precio mínimo, que podrían tomarse como una norma, a fin de que fuera el propio Poder Ejecutivo el que estableciera, por decreto, dicho precio mínimo.

Por eso, señor Presidente, hubiera votado con mayor agrado la minuta de comunicación.

(Murmullos).

23

—Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, voy a pedir que se incluya en el orden del día de la primera

sesión después de Semana de Turismo, el proyecto sobre desalojos rurales, que debe ser informado por la Comisión de Fomento de la Producción y que tiene gran importancia, ya que el 30 de abril termina el plazo de los desalojos rurales y hay miles de productores que van a ser desalojados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que acaba de presentar el señor Diputado Bianchi Altuna es distinta de la que acaba de votarse, formulada por el señor Diputado García Pintos.

¿Su propuesta es con informe de la Comisión, señor Diputado Bianchi Altuna?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Sí, señor Presidente. La Comisión se va a reunir en el día de mañana y con seguridad que va a tratar ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Bianchi Altuna para que el asunto referente a prórroga de desalojos rurales se incluya en la orden del día de la primera sesión que celebre el Cuerpo después de la Semana de Turismo.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Si el proyecto de prórroga de desalojos rurales está a estudio de la Comisión, sirviéndome del fundamento de voto, quisiera expresar en pocas palabras, que se debería realizar un estudio de la situación general de la campaña, tanto de la ganadería, lechería, granja como de la agricultura, porque no es un secreto para nadie que este descenso de los precios, sobre todo de los textiles y otras producciones, ha creado un estado serio de depresión económico en los medios rurales.

Por lo tanto, debería encararse el estudio de todo el problema en conjunto, no como hasta ahora se ha procedido en estos casos, en que la prórroga de desalojos sólo alcanzaba para granjeros y agricultores.

(Apoyados).

—Por lo tanto, creo que debería tomarse una medida general, desde luego que con el estudio consiguiente.

24

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: en el día de ayer, reiterando intervenciones que había realizado en otras sesiones de la Cámara, planteé la exhortación por intermedio de la Mesa, a la Comisión de Obras Públicas, para que informara el proyecto llegado con iniciativa del Poder Ejecutivo, tendiente a resolver el conflicto de los obreros de la construcción de Obras Públicas, por medio de una ampliación de deuda y la equiparación de los jornales respectivos.

Ese proyecto fué incluído al parecer, también a proposición mía, en el noveno lugar de la orden del día; pero de acuerdo con la información que tengo y al repartido que tengo sobre la banca, una vez más la Comisión no habría producido informe, ya que reclama nuevas intervenciones del Poder Ejecutivo.

Y estamos, prácticamente, en esta situación: la Cámara ha tenido conocimiento de este asunto dos o tres veces; la Comisión de la Cámara lo devuelve al Poder Ejecutivo; entre tanto, persiste un conflicto que va durando alrededor de cincuenta días, cuando el propio Poder Ejecutivo ha proclamado su voluntad de resolverlo, reconociendo la justicia de la reclamación de los obreros.

Estamos en las últimas sesiones del mes de abril.

(Interrupciones).

—Pero lo que deseo plantear, concretamente, señor Presidente, es lo siguiente: que el asunto se va postergando permanentemente. Si la Comisión no lo informó, a pesar de que se incluyó en la orden del día, estaríamos a la espera de una nueva inclusión en la orden del día, dilatando una situación angustiosa para los trabajadores con la consiguiente paralización de la mayor parte de las Obras Públicas afectadas por el conflicto.

(Interrupciones).

—En consecuencia, señor Presidente, propongo que la Cámara considere inmediatamente el asunto, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mociona en ese sentido el señor Diputado? La Cámara resolvió ayer incluir este asunto en la orden del día, con informe de la Comisión El informe aun no se ha producido.

SEÑOR ARISMENDI. — En el repartido que tengo a la vista no existe el informe y, de acuerdo con las noticias que tengo del trabajo de la Comisión, tampoco ese informe se habría producido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a explicar al señor Diputado cuál es la situación de este asunto. Está incluído en noveno término en la orden del día, pero en una forma que podríamos llamar condicional. La moción que votó la Cámara fué incluirlo en la orden del día de la sesión de hoy, con informe de la Comisión. La Mesa procedió a incluirlo, a la espera del informe y no habiéndose producido el mismo, se considera como no incluído en la orden del día, porque si no, sería contrariar una decisión expresa de la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — Por eso, señor Presidente, mi primera intención fué proponer una modificación de la orden del día; pero viendo que ya constaba en la orden del día, en forma irregular, formulo una moción de urgencia, que pasaré por escrito a la Mesa.

SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Señor Presidente: La Comisión de Obras Públicas, ampliada con la de Legislación, trató el proyecto venido del Poder Ejecutivo, relacionado con los recursos tendientes a solucionar el problema de los obreros de Obras Públicas, de acuerdo con el nuevo laudo.

La Comisión estuvo estudiando hasta altas horas de la noche el problema, pero no se pudo llegar a ningún acuerdo, ya que entendió que el Poder Ejecutivo debía remitir a la Comisión algunos nuevos datos a los efectos de poder resolver este problema. El Ministerio de Obras Públicas quedó en mandar esos nuevos datos.

Entiende la Comisión que sin esos datos no es posible llevar adelante el asunto a estudio.

Puede tenerse la seguridad de que la Comisión ha puesto buena voluntad para resolverlo de una manera tal, que no cree a su vez, nuevos contratiempos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción de urgencia...

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración referente a la moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: no se trata de que nosotros pretendamos eludir el informe de la Comisión. Pero es evidente que la Cámara no puede continuar frente a este asunto manteniendo esta actitud. El Poder Ejecutivo envía el mensaje; se producen diferencias en la Comisión y vuelve el asunto al Poder Ejecutivo; el Poder Ejecutivo lo reitera y la Comisión vuelve a tener diferencias. Es evidente que la Comisión tiene, como todas las comisiones de la Cámara, la posibilidad de llamar a su seno al Ministro, a fin de obviar estas diferencias de una vez por todas y no mantener, prolongándola en el tiempo, esta situación increíble.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dipuado.

SEÑOR PUIG. — Como lo expresó el señor Diputado Ruggia, en su carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, efectivamente este asunto ha venido a la Comisión y ha sido ampliamente estudiado por ella y se está estudiando.

El señor Diputado Arismendi sostiene que hay premura en el tratamiento de este problema. Admitimos que es exacto: que hay premura; pero entendemos que el asunto debe ser tratado con informe de la Comisión. La Comisión —esto no lo sabe, naturalmente, el señor Diputado Arismendi— ha trabajado con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas y del señor Subsecretario de la misma cartera.

Ha pedido informes a dicho Secretario de Estado. Además, a la mayoría de la Comisión le pareció que en los términos en que venía redactado el mensaje del Poder Ejecutivo no podía ser aprobado, y ese ha sido el único motivo por el cual este asunto no tiene en este momento informe.

Entendemos que es de elemental lógica que los asuntos, cuando vienen a la consideración parlamentaria, provenientes de las Comisiones permanentes, vengan con todo el acopio necesario de información. Le pregunto al señor Diputado Arismendi y a los señores Diputados, qué lograríamos con traer a la Cámara un proyecto en torno al cual en la Comisión no se ha logrado el acuerdo necesario, que luego tampoco en la Cámara se conseguiría. Las mismas impugnaciones que se han hecho en la Comisión por falta de algunos elementos de juicio, volverían a ser repetidas en Sala, y estaríamos, entonces, dando la sensación de que las Comisiones permanentes de la Cámara —en este caso la Comisión de Obras Públicas— no

traen los informes que el Parlamento debe exigir para considerar seriamente los asuntos.

Ese, y únicamente ése, es el motivo de la demora en el planteamiento de este asunto en los términos en que la Cámara lo requiere, es decir, con informe de la Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Puig me preguntó, y pregunta a la Cámara luego, si creo que los asuntos deben llegar a conocimiento del Cuerpo con todos los elementos de juicio para tratarlos. Claro que sí, que creo que deben llegar a la Cámara con toda la documentación y con todos los datos, para que se traten; pero creo, también, que ya ha pasado un largo período, en que este asunto ha sido de conocimiento de la Comisión, que ha ido al Ministerio, que ha vuelto a la Comisión, y que existe, pendiente, la angustia de centenares de familias de obreros y están paralizadas las obras del Estado, por lo que es necesario reclamar a la Comisión y al Parlamento una premura mayor y una consideración más urgente del problema.

Si hay diferencias en la Comisión y ellas se transforman en obstáculo para la consideración de este asunto, encarémoslas en Sala, hagamos el debate claro y abierto en Sala. Pero es evidente que estamos en una situación de anormalidad, de un proyecto que viaja permanentemente entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento y mientras tanto hay un conflicto en pie desde hace cincuenta días, familias obreras esperando y obras del Estado paralizadas.

Nada más, señor Presidente.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones de urgencia presentadas, por su orden.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto venido con enmiendas del Senado y que arbitra una solución para los funcionarios y obreros del Servicio Oceanográfico y de Pesca declarados Cesantes por el Directorio de ese servicio.

Fundo esta proposición en las siguientes circunstancias: 1º En la justicia de la iniciativa. 2º En que la angustiosa situación de estos funcionarios se viene arrastrando desde hace muchos meses. 3º En que se trata de un proyecto ya aprobado por la Cámara de Diputados y al que el Senado sólo le hizo pequeñas modificaciones.

Montevideo, 2 de abril de 1952.

Wáshington Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

26

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a ampliación de la Deuda de Obras Públicas para el pago de las diferencias de jornales a los obreros de la construcción.

Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cincuenta y cinco: Negativa.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: pese a reconocer el fondo de justicia del asunto cuya urgencia se ha pedido, he votado por la negativa.

En la noche de ayer asistí a la sesión de la Comisión en la cual se debatió con el señor Ministro y los técnicos del Ministerio hasta altas horas de la noche, y es evidente que faltaban elementos esenciales que pudieran llevar la tranquilidad a los señores Diputados para votar el proyecto a que me refiero. De tal manera y teniendo el convencimiento absoluto de que esos datos han de sernos suministrados lo antes posible y de que podremos hacer justicia a esos funcionarios, votaré el proyecto en su debida oportunidad, pero con una absoluta tranquilidad de conciencia, que en estos momentos no podría tener.

27

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: solamente para solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 14, el asunto relacionado con la creación de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, es decir, del organismo que tiene como base el servicio de aguas corrientes de Montevideo, proyecto que ya tenía informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y uno: Afirmativa.

28

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palbara el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: la Comisión especial designada por la Cámara para estudiar el problema de la crisis actual de producción y comercialización por que atraviesa la industria textil, ha dado término a su tarea.

A efectos de considerar el informe que ha producido, la Cámara decidió sesionar extraordinariamente mañana a la hora 17. Esto ha creado una gran expectativa entre todos los sectores vinculados a esa clase de actividades, pero como se ha resuelto continuar mañana con la interpelación al señor Ministro del Interior, desearía saber si la Cámara va a transferir la sesión extraordinaria de la hora 17.

SEÑOR LEPRO. — ¿Ha sido repartido el informe?

SEÑOR SORHUETA. — Se me anuncia, por las oficinas pertinentes, que esta noche se hará el repartido.

De manera, señor Presidente, que como presumiblemente la sesión de mañana va a estar absorbida por la interpelación al señor Ministro del Interior, yo propondría que se trata este problema el día lunes, en sesión extraordinaria a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — El próximo lunes, señor Diputado, es feriado, por integrar la Semana de Turismo.

SEÑOR SORHUETA. — Entonces, señor Presidente, propongo que se realice una sesión extraordinaria el viernes de esta semana, a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en este momento para votar la moción del señor Diputado. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes)

Habiendo número se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el viernes 4 a las 16 horas, para considerar el informe de la Comisión que estudia la situación de la industria textil.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo confieso que votaría con mucho gusto la moción del señor Diputado Sorhueta si no fuera por la circunstancia de que me consta que algunos señores Diputados van a tener que ausentarse de Montevideo y no estarán el viernes para tratar un problema de tanto interés como es éste de la industria textil.

Por lo tanto, creo que es conveniente que el Cuerpo pueda contar con el mayor número posible de integrantes para tratar este asunto, y yo pediría al señor Diputado Sorhueta que, si no tiene inconveniente, modificara su moción en el sentido de que se considerara este asunto el día lunes después de Semana de Turismo porque entonces sí se podría reunir la cantidad de señores Diputados que este problema requiere.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — La finalidad del planteamiento que hice en nombre de la Comisión era establecer que hemos cumplido en término el cometido que se nos asignara. La Cámara deberá tener en cuenta que estamos a su disposición; si desea tratar este problema el lunes después de Semana de Turismo, no tenemos ningún inconveniente en que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No insiste en su moción, entonces, el señor Diputado?

SEÑOR SORHUETA. — No, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: este asunto es seguido con gran expectativa —como lo manifestara el señor Diputado Sorhueta— por los distintos sectores afectados por el problema.
La Comisión ha trabajado intensamente como he tenido oportunidad de comprobar a través de algunas sesiones en que compartí el trabajo con sus integrantes.
El señor Diputado Silva, dijo que sesionar el viernes resultaría contraproducente porque algunos señores Diputados no podrían concurrir y por otra parte, que la consideración de este asunto va a demandar, posiblemente, algo más de un día porque es sumamente vasto y aborda aspectos sobre los que es extraordinariamente difícil tener una exacta comprensión, si no hay un estudio ajustado de él.
Si el repartido pudiera hacerse esta noche, yo sostendría la urgencia en realizar mañana la sesión. Pero si se hiciera recién mañana de mañana, comparto la moción del señor Diputado Silva en el sentido de que la sesión se hiciera el lunes después de Semana de Turismo porque no habría tiempo para estudiar el informe.
Es lo que quería señalar.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero llamar la atención de la Cámara en el sentido de que para el lunes inmediato a la Semana de Turismo está incluído en la orden del día del proyecto sobre alquileres.
Ese proyecto, cuya sanción es de urgencia absolutamente conocida por todos los señores Diputados, y que esperamos tratarlo en esa fecha, se vería desplazado si asuntos de tal importancia como el que se plantea fueran incluídos en esa sesión.
Lo práctico sería fijar una sesión extraordinaria para tratar este asunto y también que en esa sesión del lunes en cuya orden del día está incluído por resolución de la Cámara, el problema de los alquileres, nos dedicáramos a estudiar la orden del día ya fijada.
SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido del informe será imposible hacerlo, cuando menos, en las primeras horas del día de mañana, porque es muy voluminoso.
La Cámara había resuelto que este asunto se tratara en el día de mañana en sesión extraordinaria y se propone ahora que quede para el lunes 14, en que se realizará, a su vez, sesión ordinaria. La sesión extraordinaria propuesta, sería para el lunes 14, a las 16 horas.
Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, en ese sentido.
(Se vota).
—Cuarenta en cincuenta: *Afirmativa*.

29

Se va a votar la solicitud de licencia.
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y nueve: *Afirmativa*.

30

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto "Servicio Oceanográfico y de Pesca. — Destino del personal declarado cesante a partir del 17 de agosto de 1951. — (Modificaciones del Senado)".

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El personal técnico, administrativo y obrero del Servicio Oceanográfico y de Pesca, declarado cesante por razones de economía, a partir del 17 de agosto de 1951, tendrá preferencia en las designaciones que realicen los organismos del Estado, incluyendo Administraciones de los Ferrocarriles Nacionales y la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, de acuerdo con las necesidades de cada servicio.

Art. 2º A los únicos efectos de la disposición contenida en el artículo 1º de esta ley, deróganse las prohibiciones de los artículos 4º de la ley Nº 11.205 de 31 de diciembre de 1948 y 2º, inciso final de la ley Nº 11.357, de 1º de octubre de 1949.
Art. 3º El Ministerio de Industrias y Trabajo, tendrá la función de coordinar la distribución del personal de referencia, que se establece en el artículo 1º de esta ley. A tales efectos formulará una planilla móvil de dicho personal con la información que le proporcione el Servicio Oceanográfico y de Pesca.
Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de febrero de 1952.

ALFREDO DUPETIT IBARRA
Primer Vicepresidente

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario".

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente proyecto de ley.
Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para dar preferencia en las designaciones que realicen los organismos del Estado, incluyendo Administraciones de los Ferrocarriles Nacionales y la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, de acuerdo con las necesidades de cada servicio; al personal técnico, administrativo y obrero del Servicio Oceanográfico y de Pesca, declarado cesante por razones de economía, a partir del 17 de agosto de 1951.
Art. 2.o A los únicos efectos de la disposición contenida en el artículo 1.o de esta ley, deróganse las prohibiciones de los artículos 4.o de la ley N.o 11.205 de 31 de diciembre de 1948 y 2.o, inciso final, de la ley N.o 11.357, de 19 de octubre de 1949.
Art. 3.o El Ministerio de Industrias y Trabajo, tendrá la función de coordinar la distribución del personal de referencia, que se establece en el artículo 1.o de esta ley. A tales efectos formulará una planilla móvil de dicho personal con la información que le proporcione el Servicio Oceanográfico y de Pesca.
Las designaciones se harán en los mismos escalafones y con las mismas calidades que tenían en el Servicio Oceanográfico y de Pesca, sin inferir lesión, en ningún caso, al derecho al ascenso o reingreso del personal actual y de ex servidores cuando ellos se pudieran efectuar, de los organismos del Estado, de los Ferrocarriles Nacionales y de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo.
Art. 4.o Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de marzo de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿No hay repartido?
SEÑOR PRESIDENTE. — No lo hay, señor Diputado: se trata de las modificaciones del Senado.
SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR AROSTEGUY. — No tiene importancia la incidencia del repartido, pero es necesario aclararla porque creo que ayer estaba en las bancas.
Además, en el artículo 3.o, por las modificaciones que hace el Senado, se crea una situación que yo considero necesario aclarar. Se trata del personal que está actuando hoy en los Ferrocarriles, que quedaría en situación no totalmente legal por imposición de la misma ley que ordenó la compra de los Ferrocarriles y que podría aducir, frente a este personal del SOYP, un título legal o una preferencia.
Entonces, como me interesa, y creo que también a la Cámara que ha de tener el propósito de ser justa, aclarar estas situaciones, se hace necesario el repartido en las bancas de los Diputados.
(Apoyados).
—Ayer estaban, y me parece que si no hubiera número suficiente de ellos, se podría conseguir ocho o diez ejemplares, por lo menos, para que pudiéramos ponernos de acuerdo sobre ese punto.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe estar confundido. El proyecto del Senado vino ayer a última hora. Quizá el señor Diputado haya visto algún repartido del Senado, pero la Mesa no ordenó su distribución.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sancionado por el Senado

(Se lee:)

—En discusión las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo había pensado que tal vez la aclaración correspondiera en el artículo 3.o, pero me parece que también podría alcanzar al artículo 2.o.

En la línea final del artículo 3.o se advierte que el Senado ha tenido la precaución de esclarecer el derecho de los funcionarios ferroviarios a no ser perturbados en su carrera, por esta ley. Pero me parece que es útil también aclarar el sentido de la misma en la Cámara y tengo la esperanza de que esta interpretación tendrá el asentimiento unánime del Cuerpo al votarse esta ley.

En Ferrocarriles se dan dos situaciones un tanto anormales derivadas de la imposición legal del año 1948 de no efectuar nombramientos en las ex empresas británicas. Entonces hay alguna parte del personal que está desempeñando funciones superiores a las de sus cargos efectivos en el presupuesto del Ferrocarril, personal que no puede ser nombrado para los cargos que en realidad desempeñan por esta ley que cito de 1948.

Como la ley que vamos a votar dice que los funcionarios técnicos y administrativos serán tomados en la misma categoría que tenían, podría una interpretación errónea hacer creer que uno de estos funcionarios que aspira a ser nombrado en el cargo que actualmente desempeña, pudiera ser desplazado por un título legal que hubiera conferido esta ley a los destituídos del SOYP.

Y bien; entiendo que el artículo 3.o trató de esclarecer esta situación, pero como me parece que es bueno no dejar resquicio alguno a una interpretación mala, insisto en aclararlo.

La otra situación irregular es la de funcionarios de Ferrocarriles del Estado que por necesidades del servicio han debido pasar en comisión a los Ferrocarriles de las antiguas empresas británicas. Todo este personal ferroviario espera la regularización de su situación en la ley Orgánica de Ferrocarriles, ya votada en esta Cámara pero que todavía no ha sido aprobada en el Senado.

Me parecía útil aclarar que esta ley no confiere un título legal a los ex funcionarios del SOYP para desplazar, de las situaciones que ocupan, a los actuales funcionarios de Ferrocarriles...

(Apoyados).

— ... o para perturbarlos en la confirmación a que aspiran, y la ley Orgánica de Ferrocarriles les reconoce el derecho, en la situación que tienen, que no es la presupuestal, sino que en algunos de ellos es superior a la presupuestal, pero en la que no han podido ser confirmados por las disposiciones de la ley del año 1948.

(Apoyados).

—Quería hacer esta aclaración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo entendido que en los Ferrocarriles de las ex empresas británicas hay otra clase de funcionarios que no tendrían tanto derecho. Creo que hay algunos funcionarios que, como no se podían hacer designaciones, fueron nombrados en comisión sin haber sido antes funcionarios de los Ferrocarriles del Estado. Considero que éstos no pueden tener más derechos que los funcionarios del SOYP con más antigüedad que ellos, porque si ese hecho ha ocurrido, lo consideraría profundamente irregular, pues burlaría una disposición legal. Comprendo que se hayan hecho designaciones en comisión por necesidad del funcionamiento del servicio, con funcionarios del Ferrocarril; pero al designar funcionarios en comisión que no estaban en ese momento en actividad en otras reparticiones del Estado, no era más que crear compromisos de empleo que no tenían por qué realizarse. Y estos funcionarios no deben estar comprendidos en la exclusión prevista.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: me congratulo de las manifestaciones del señor Diputado Arosteguy, porque en el mismo sentido que él queríamos dejar aclarado en Cámara cuál es nuestro espíritu al votar este proyecto de ley, y en especial este artículo 3.º, que en nuestro concepto no deja lugar a dudas.

Reconocemos que es de toda justicia que el Estado con los diversos medios a su alcance, busque una reparación para los funcionarios destituídos del SOYP; pero también entendemos de elemental justicia proteger a los funcionarios con derechos adquiridos en los Ferrocarriles del Estado y a los de la ex empresa británica, para que en ningún caso puedan ver cercenados sus derechos tan respetablemente adquiridos.

(Apoyados).

—Para nosotros este artículo 3.º, que bien podría haber venido redactado en una forma un poco más clara y convincente por el Senado...

(Apoyados).

—...y al que ahora no le vamos a introducir modificaciones, porque ello significaría demorar la sanción de este proyecto, para nosotros deja a salvo el derecho perfectamente adquirido de los funcionarios de los Ferrocarriles, tanto del Estado como de las ex empresas británicas.

En ese orden de cosas creo que la Cámara ha de compartir las manifestaciones del señor Diputado Arosteguy y éstas que estoy haciendo, en la seguridad de que ese funcionariado de los Ferrocarriles no ha de ser en ningún caso burlado en sus justos derechos por la aplicación de las disposiciones de la ley que va a votar esta noche la Cámara.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Voy a decir dos palabras simplemente.

Comparto las manifestaciones de los señores Diputados Arosteguy y Cotelo en cuanto a la necesidad de establecer claramente que no se habrá de inferir ninguna lesión de derechos a los actuales funcionarios del Ferrocarril.

Justamente el último inciso del artículo 3.o del proyecto —y lo quiero recalcar en forma expresa para la interpretación de esta ley, por si quedara alguna duda— dice: "Las designaciones se harán en los mismos escalafones y con las mismas calidades que tenían en el Servicio Oceanográfico y de Pesca, sin inferir lesión, en ningún caso, al derecho al ascenso o reingreso del personal actual y de ex servidores cuando ellos se pudieran efectuar de los organismos del Estado, de los Ferrocarriles Nacionales y de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo".

De manera, señor Presidente, que esta parte que dice: "...sin inferir lesión, en ningún caso...", creo que es bien clara y terminante y constituye una amplia garantía para los funcionarios de los Ferrocarriles.

Era lo que quería expresar, compartiendo como he dicho, las manifestaciones de los señores Diputados preopinantes.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley referente al personal técnico, administrativo y obrero del SOYP, declarado cesante por razones de economía a partir del 17 de agosto de 1951.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Por la vía de fundamento de voto, señor Presidente, deseo expresar algo más, que es necesario que quede como antecedente de la discusión de este proyecto de ley. Por el artículo 2º se deroga el artículo 4º de la ley 11.205, del 31 de diciembre de 1948, que impedía a los Ferrocarriles hacer designaciones.

Tengo entendido que la Administración de los Ferrocarriles, a pesar de la derogación de ese artículo, no ha de hacer ninguna designación hasta que no sea aprobada la ley Orgánica de Ferrocarriles.

Si la Administración de los Ferrocarriles siguiera aplicando ese criterio, que nosotros consideramos justo, respaldaría en mejor forma el derecho de todos los funcionarios del Ferrocarril que esperan de una buena vez por todas ver en vigor su ley Orgánica para con ella estar amparados en sus justos derechos.

Quería decir esto, porque para nosotros esta ley ha de ser completa si la Administración de Ferrocarriles, como consideramos que así lo entiende, aplica ese criterio, y no usa de la derogación de este artículo 4.º para hacer designaciones, aún por vía de ascenso, que no siempre podrían ser todo lo justas que el personal desea.

Nada más.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — El fundamento de voto del señor Diputado preopinante me permite hacer recordar este aspecto, que creo que debe quedar bien claro: que la derogación de esa disposición sobre la imposibilidad de realizar nombramientos no es lisa y llana, no es de caracter general ni indefinida, sino al solo efecto de permitir a los ex

ferrocarriles británicos tomar al personal destituído del SOYP; nada más que a ese solo efecto.

De manera que queda en vigor siempre la imposibilidad que tendrán los ferrocarriles de designar personal ajeno al comprendido en la disposición que hoy acabamos de votar.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Gobierno Departamental de San José. — Autorización para contratar un préstamo por $ 750.000.00 destinado a obras de pavimentación en la Ciudad de San José y Pueblo Libertad)".

(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal

San José

San José, 28 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama

Señor Presidente:

A los efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 256 de la Constitución Nacional, cúmpleme adjuntarle al presente un proyecto de empréstito por la cantidad de pesos 750.000.00, destinados a obras de pavimento hormigonado en esta Ciudad y Pueblo de Libertad (Tercera Etapa), en cuyos antecedentes que corren agregados a la referida actuación, consta la aprobación de la Junta Departamental e informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República.

Sin otro particular, me es particularmente grato saludar a usted con las expresiones de mi consideración más distinguida.

Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo Figares, Secretario.

Intendencia Departamental de San José.

San José, agosto 6 de 1951.

Señor Presidente de la Junta Departamental, doctor don Salvador Estradé.

Señor Presidente:

Cúmpleme poner en su conocimiento que los trabajos relacionados con la ejecución de pavimento liso, se encuentran virtualmente terminados.

Es unánime la aprobación con que han sido recibidas las mejoras en sus dos etapas ya cubiertas. No hago referencia simplemente al conglomerado social que disfruta —directa o indirectamente de ese beneficio sin aportar su óbolo— sino que lo más importante de esos plácemes, son las manifestaciones de sumo agrado que frecuentemente se reciben de los propios propietarios afectados con el costo íntegro de las obras construídas, inclusive, los no comprendidos en la primera y segunda etapas, quienes, compenetrados de las ventajas de todo orden que reporta la pavimentación, reclaman la ejecución del hormigonado, ampliándolo sensiblemente al ya ejecutado.

Frente a esa perspectiva de franco acogimiento, el proyeyente ha creído de su deber no defraudar las justas aspiraciones de numerosos propietarios, y respondiendo a esos legítimos anhelos de progreso y bienestar común es que he decidido estructurar el proyecto denominado "Tercera Etapa", para someterlo a vuestra consideración, cuyo texto es el siguiente:

"La Junta Departamental de San José, en uso de las facultades conferidas por la ley que organiza el gobierno y administración de los Departamentos; acuerda y decreta:

Artículo 1º. Facúltase a la Intendencia Municipal para que, ajustándose a las disposiciones contenidas en la Ordenanza promulgada el 15 de julio de 1946; inclusive las modificaciones y ampliaciones introducidas a la misma por la de 26 de enero de 1948, en cuanto no se opongan a los de la presente, prosiga a ejecutar obras de pavimentación en esta ciudad, de hormigón armado, en las calles que se pasa a determinar: Colón al Norte, trozo comprendido entre Ansina y Estación del Ferrocarril; Sarandí, desde P. Bentancur a la vía del Ferrocarril; Detomasi y Solís al Este, entre Rincón y Roosevelt; Esta, desde Detomasi hasta Becerro de Bengoa; al Este Dr. E. S. Ciganda, desde Rincón a Misiones; Roosevelt, desde Ciganda a Asamblea y ésta desde Roosevelt a Misiones, y ésta, desde Solís a Ciganda. Al Sur, Mariscal Foch, de Este a Oeste, trozo comprendido entre Rincón y Prudencio Montagne; Rincón de Sur a Norte desde Mariscal Foch hasta Larrañaga; ésta desde Colón al Este hasta Roosevelt, y, en idéntica trayectoria que la anterior, el trozo de la calle Vidal. Por el Oeste. de Sur a Norte, y desde Mariscal Foch hasta Solís, la calle Francisco Acuña de Figueroa; Dr. Alfonso Espínola, de Sur a Norte desde Mariscal Foch a Larrañaga, y, de Oeste a Este, desde Acuña de Figueroa hasta Dr. Alfonso Espínola, las calles Solís, Becerro de Bengoa, 18 de Julio, Astorga, Asamblea, Ciganda, Larrañaga y Vidal.

Art. 2º. Las calles a pavimentarse en esta "Tercera Etapa", que ofrezcan pronunciado desnivel, que acrezca sensiblemente el drenaje superficial de las aguas pluviales, deberá ejecutarse conjuntamente con obras complementarias de alcantarillado para las aguas pluviales.

Art. 3º. Autorízase asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal para ejecutar obras de hormigonado en el Pueblo de Libertad, en la calle 25 de Agosto (ántes Octubre) de Sur a Norte, desde su acceso a dicha localidad, por la carretera Montevideo-Colonia, hasta la calle Dr. Luis Morquio inclusive, todo el perímetro de la plaza de los Treinta y Tres del referido Centro Poblado; que limita, al Norte con la mencionada calle Dr. Luis Morquio, al Sur, la de San José, al Este, 25 de Agosto y al Oeste, José Gervasio Artigas.

Art. 4º. El importe total de las obras de alcantarillado en la Ciudad de San José, será cargado a prorrateo entre todos los propietarios beneficiados con las mejoras de pavimento liso de la "Tercera Etapa"; y el costo del hormigonado en las calles que se mencionan en este proyecto, regirá lo dispuesto en el artículo 2º de la Ordenanza promulgada el 26 de enero de 1948.

Art. 5º. Los propietarios que se acojan al sistema de pago por cuotas, sufrirán un recargo del 8 % (ocho por ciento) de interés anual por las cantidades que adeuden desde la fecha que al efecto se fijen en el emplazamiento respectivo.

Art. 6º. El importe del alcantarillado, inclusive el de pavimento liso grava a cada inmueble que reciba esos beneficios por toda la extensión lineal que le corresponda a uno u otro frente de las calles a mejorarse, debiendo ambas deudas liquidarse en conjunto a los efectos de su cancelación.

Art. 7º. La Contaduría Municipal llevará la contabilidad de la contribución que por obras de alcantarillado y pavimento de hormigón corresponda a cada propiedad, con indicación de las cuotas pagadas y demás adelantos que se efectúen. Los certificados de los asientos provenientes de las operaciones contables que figuren en los libros respectivos, firmados por el Intendente y el Contador Municipal, refrendados por Secretaría, tendrán fuerza ejecutiva. Los importes adeudados por ambos conceptos afectan con derecho real las propiedades beneficiadas con el pavimento y alcantarillado; todo sin perjuicio de ir contra otros bienes del obligado, cuando la propiedad afectada originariamente no responda a cubrir parcial o al total de la deuda con los intereses que hubiere devengado hasta su cancelación, inclusive, las demás erogaciones que por incumplimiento se produjeren.

Art. 8º. Facúltase a la Intendencia Municipal, para contratar con técnicos el estudio de la planimetría de esta "Tercera Etapa" de pavimento liso y demás obras de alcantarillado, con sujeción además a todo lo prescripto en la Ordenanza del 15 de julio de 1946, y sus ampliaciones y modificaciones introducidas por la de 26 de enero de 1948, en cuanto no se opongan al articulado de este proyecto.

Art. 9º. Cúmplase, publíquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Ediles:

El suscrito ha discriminado someramente al principio de este proyecto, las razones que lo impulsan a proseguir con la obra urbanística iniciada desde su primer mandato con resultados tan auspiciosos para el progreso y bienestar de nuestra población, la cual, compenetrada de esos beneficios, no escatima esfuerzos estimulando a las autoridades a su prosecución, lo que obliga a superarse frente a esos reclamos de orden colectivo que por imperio de nuestro régimen institucional impone ser acatado, satisfaciendo con ello los anhelos de nuestros gobernados.

Al proyecto articulado para esta "Tercera Etapa", se le ha introducido una innovación que consiste en llevar a efecto —simultáneamente— obras de alcantarillado.

Es de conocimiento público el sensible desnivel que ostenta nuestra ciudad por el límite Oeste a partir del punto céntrico donde se constata que todas las aguas que emergen del plano superior que se encuentra en la Plaza de los Treinta y Tres, afluyen en forma torrencial en dirección a

General Rivera. Como dentro de ese perímetro existen varias calles que recibirán la mejora proyectada, es menester técnicamente dotarlas de alcantarillado, en mérito a que el drenaje superficial perjudicaría sensiblemente las actividades del peatón en épocas de fuertes lluvias.

Los torrentes y arrastres de las aguas pluviales en esas parte de la ciudad ha impedido al proveyente a proyectar obras de hormigonado por ser el único material que soportará esos aluviones; y, hasta constituirá un doble motivo de economía a las arcas municipales, evitando en lo futuro los frecuentes arreglos de macadán, que hasta la actualidad se realizan en esas vías de tránsito para facilitar el normal desarrollo de las actividades en esa zona de la ciudad.

En consecuencia el alcantarillado que se desea llevar a efecto, se incluyó en el proyecto de pavimento, como complemento indispensable para un mayor beneficio de orden público, todo lo cual se descuenta sea aceptado sin reparos por los señores Ediles.

Finalmente, y como complemento indispensable de esta exposición, tendiente a ilustrar a los señores Ediles, se puntualiza asimismo el motivo que ha impulsado al proveyente, para incluir en este proyecto mejoras para el Pueblo de Libertad.

Si bien es cierto que la Ordenanza en vigencia, por su artículo primero, faculta a este Ejecutivo para disponer la pavimentación con hormigón armado u otro material en la planta urbana de la Capital y de los centros de población del Departamento; ello no es óbice a que se incluya nuevamente en este proyecto con determinación expresa de los lugares que recibirán la mejora.

Desde tiempo atrás, los vecinos más caracterizados en actividades progresistas, industriales, comerciantes, etc., vienen bregando por el pronto arreglo de la calle de acceso al Pueblo referido, o sea la que figura en el nomenclator con el nombre de 25 de Agosto (antes Octubre) que constituye el punto básico de desenvolvimiento de todas sus actividades.

El período ya apreciable transcurrido desde que recibió el primer pavimento, que data de 1933; la excesiva circulación que soporta de vehículos cuya carga máxima supera la resistencia calculada originariamente, ha provocado su desgaste total con la formación de baches profundos y hundimientos que dificultan el normal desarrollo del tránsito; siendo menester ir a su remoción y reposición integral, única forma de obtener un resultado auspicioso y duradero.

Es notorio que Libertad progresa aceleradamente por la ubicación privilegiada que ostenta, y por contar con una zona jurisdiccional de tierras fértiles que proporcionan productos en abundancia. Su población se ha incrementado sensiblemente y el movimiento demográfico seccional operado en brevísimo tiempo convierte a dicha zona en una de las más productivas del Departamento, razón más que suficiente para que la autoridad municipal le preste la mínima atención a sus más apremiantes necesidades.

Sin otro particular, pláceme saludar a usted muy atentamente y por su intermedio a los demás señores Ediles.

Doctor Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo Figares, Secretario.

Junta Departamental San José

Comisión Especial

San José, 28 de setiembre de 1951.

Junta Departamental:

La Intendencia, con acertado criterio, nos ha enviado para la aprobación un proyecto de decreto de la 3.a Etapa de hormigonado en esta Ciudad y pavimentación a base del mismo en el Pueblo de Libertad.

Es público y notorio la unánime aprobación con que han sido recibidas las mejoras ya realizadas; siendo ésta una de las razones que ha tenido el Ejecutivo para programar la obra.

Esta Comisión entiende que con ella se ha de satisfacer uno de los anhelos de la población, al ampliarse hasta las arterias de entrada ese beneficio; no obstante ello, varios miembros entendieron que sería conveniente suprimir la construcción de pavimento liso a la calle Misiones entre Asamblea y Solís.

Llamado al seno de esta Comisión el señor Intendente, se le planteó el problema, aduciéndosele como causa que si se hormigonaba esas cuatro calles de Misiones, se dejaría un lote de otras tantas, sin ese beneficio o sean las de 18 de Julio y Julián Becerro de Bengoa entre Misiones y Roosevelt; y, ésta entre Ciudad de Astorga y Becerro de Bengoa, los que no están incluidas en el proyecto.

Aclarado este punto, el señor Intendente no tuvo reparo en acceder a lo peticionado, ya que como lo expresó no se cambiaría en nada fundamentalmente el proyecto, pues el mismo está basado en llevar el hormigonado a las calles de Mariscal Foch y Francisco Acuña de Figueroa y rodear la Plaza Independencia.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del decreto con las modificaciones anteriormente citadas, las que deberán constar en la resolución definitiva que sobre este asunto se dicte.

I. Arrondo. — A. B. Luaces. — Oscar Arena Cornú. — Manuel V. Lerea. — M. A. Perera (discorde).

San José, 5 de octubre de 1951.

La Junta por mayoría (catorce votos en quince), resuelve: De acuerdo con el informe de la Comisión, apruébase el proyecto de decreto articulado por la Intendencia, con las modificaciones que se pasa a discriminar: Queda sin efecto lo establecido en cuanto a la pavimentación a base de hormigón armado en la calle Misiones entre las de Solís y Asamblea; y, las de Detomasi y Solís entre las de Rincón y Roosevelt, y ésta entre las de Julián Becerro de Bengoa y Detomasi, por haber sido autorizada la construcción de estas últimas como ampliación de la 2.a etapa, por decreto de esta rama de fecha 21 de setiembre del corriente año.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Municipal.

Mario Fernández, Presidente. — Héctor Francisco Barrera, Secretario ad-hoc.

Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 28 de noviembre de 1951, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes venidos de la Intendencia Municipal de San José, sobre ampliación del hormigonado de esa ciudad y Pueblo Libertad (Tercera Etapa) y autorización para la contratación de un empréstito por $ 750.000 00 a esos fines.

Resultando que la Intendencia ha solicitado y obtenido de la Junta Departamental la aprobación de la Tercera Etapa del hormigonado de calles de la ciudad y pueblo Libertad, y autorización para la contratación de un empréstito por la suma de $ 750.000.00, al interés de 7 1|2, a esos efectos.

Considerando: 1.o) Que se han llenado los requisitos legales establecidos por el artículo 19, inciso 4.o y 6.o de la ley de octubre de 1935.

2.o) Que el servicio de amortización e intereses del empréstito, será atendido con los tributos establecidos en las ordenanzas de pavimentación y alcantarillado, garantizándose con las rentas propias municipales.

Atento al informe favorable de la División Contratación Administrativa que se adjunta,

EL TRIBUNAL ACUERDA:

Producir el dictamen que establece el artículo 256 de la Constitución de la República, expresando que no tiene observación que formular a la contratación de un empréstito por la suma de $ 750.000.00 que proyecta llevar a cabo el Municipio de San José con la Caja Nacional de Ahorro Postal o cualquier otra institución nacional de crédito, a que se refiere este expediente.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Intendencia Municipal.

San José.

San José, Noviembre 27 de 1951

En mérito al informe favorable del Tribunal de Cuentas de la Nación, remítanse estos obrados al Poder Legislativo, a los efectos de la anuencia correspondiente.

Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo Figares, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Departamentales pone en conocimiento de la Cámara, que se ha expedido en la solicitud de la Intendencia Municipal de San José, referente a la contratación de un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal o cualquier institución nacional de crédito, por valor de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000.00) al interés anual del siete y medio por ciento (7 1|2 o|o) y amortización acumulativa también anual del dos por ciento (2 o|o) y amortización acumulativa también anual del dos por ciento (2 o|o), para ampliación del hormigonado de esa ciudad y del Pueblo Libertad (3.a etapa).

La Intendencia Municipal de San José, frente al legítimo anhelo del progreso de la Capital de su Departamento, como asimismo, de sus pueblos, y concorde a las insistentes manifestaciones de agrado de los propios propietarios afectados con el costo íntegro de las obras ya construídas de pavimentación —y aun de los no comprendidos en la 1.a y 2.a etapa— quienes compenetrados de las ventajas de todo orden que reporta la pavimentación, han reclamado de esa Comuna, la ejecución del hormigonado, ampliando el existente.

Por ello, dicho Gobierno Departamental, ha enviado estos antecedentes al Parlamento, introduciendo además en esta 3.a etapa proyectada, obras de alcantarillado, imprescindibles por el sensible desnivel de su suelo, evitando con ellas las inundaciones de sus calles, en mérito a que el drenaje superficial perjudica las actividades del peatón en épocas de fuertes lluvias.

Respecto al Pueblo Libertad, vecinos que se caracterizan por sus actividades progresistas, industriales, comerciales, etc., desde hace mucho tiempo, también, vienen bregando por el pronto arreglo de la calle de acceso al referido Pueblo, el cual constituye el punto básico del desenvolvimiento de sus actividades. El período ya apreciable transcurrido desde que recibió el primer pavimento —año 1933— la excesiva circulación que soporta de vehículos pesados, que supera la resistencia calculada originariamente, ha provocado su total desgaste con la formación de baches y hundimientos profundos, los que dificultan enormemente el desarrollo normal del tránsito, siendo imprescindible ir a una remoción y reposición integral, única manera de obtener un resultado efectivo y por lo tanto duradero.

Por estas breves consideraciones y no encontrando objeciones legales, ni constitucionales que oponer a esta solicitud, vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, se sirve aconsejar la sanción de los proyectos de decreto y de ley que somete a vuestra consideración.

Sala de la Comisión, 12 de febrero de 1952.

Antonio Gabito Barrios, Miembro informante. — Delfos Roche. — M. César Batlle Pacheco. — Miguel A. Ferreiro Iraola.

"Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942 —vigente en mérito a lo establecido por el apartado G) de las disposiciones transitorias de la actual Constitución— al Gobierno Departamental de San José, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal o cualquier otra institución nacional de crédito, un préstamo hasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00), aprobado por la Junta Departamental de fecha octubre 5 de 1951, con un interés del siete y medio por ciento (7 1|2 por ciento) anual y un régimen de amortización acumulativa del dos por ciento (2 o|o) también anual, destinado a obras de pavimentación y alcantarillado de la Capital del Departamento y del pueblo Libertad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de febrero de 1952.

Antonio Gabito Barrios, Miembro informante. — Delfos Roche. — M. César Batlle Pacheco. — Miguel A. Ferreiro Iraola.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de San José, para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que a iniciativa de éste se contratará con destino a obras de pavimentación y alcantarillado en la capital del Departamento y del pueblo Libertad, de acuerdo al decreto sancionado por la Junta Departamental de fecha octubre 5 de 1951 y resolución del Tribunal de Cuentas de la República de 22 de noviembre de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de febrero de 1952.

Antonio Gabito Barrios, Miembro informante. — Delfos Roche. — M. César Batlle Pacheco. — Miguel A. Ferreiro Iraola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse el proyecto de decreto y el proyecto de ley.

(Se lee).

En discusión general el proyecto de decreto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

En discusión general el proyecto de ley.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Un simple detalle. Me parece que habría que hacer una pequeña corrección gramatical. Donde dice: "en la Capital del Departamento y del Pueblo Libertad", tendría que decir "en la Capital del Departamento y en el Pueblo Libertad".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Cámara acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Ferreiro Iraola?

(Apoyados)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se lee):

"Artículo 1.o Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de San José, para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que a iniciativa de éste se contratará con destino a obras de pavimentación y alcantarillado en la Capital del Departamento y en el Pueblo Libertad, de acuerdo al decreto sancionado por la Junta Departamental de fecha octubre 5 de 1951 y resolución del Tribunal de Cuentas de la República de 22 de noviembre de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Quedan sancionados ambos proyectos y se comunicará.

32

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En el numeral 10 de la orden del día hay un asunto relacionado con la autorización para contratar un préstamo y la creación de un impuesto para el Gobierno Departamental de Florida. Como este tema tiene casi perfecta relación con el asunto que hemos votado, yo pido que se altere la orden del día y tratemos enseguida este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay que alterar nada, señor Diputado; es el que corresponde tratar ahora.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara los asuntos

4, 5, 6 y 8 no pueden tratarse; no hay mensaje. El 9º no tiene informe.

Por consiguiente, continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 10 término: "Gobierno Departamental de Florida. (Autorización para contratar un préstamo por $ 400.000.00, destinado a la adquisición de máquinas y vehículos de vialidad, y creación de impuestos a fin de formar el fondo "Adquisición de Equipos y Ejecución de Obras Municipales".

"Intendencia Municipal

Florida.

Florida, 30 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Montevideo.

La Intendencia Municipal de Florida, tiene el agrado de elevar a la consideración del Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el expediente caratulado "Proyecto de Impuesto Rural-Urbano y Patente de Giro, para atender la adquisición de maquinarias para Vialidad Rural y Urbana" solicitando en él la sanción correspondiente como lo establece el artículo 253 de la Constitución de la República.

Se han llenado, en él, todas las exigencias constitucionales y legales, por lo que me permito rogar al señor Presidente, se sirva dar a nuestra solicitud el trámite que corresponde.

Con tal motivo presento al señor Presidente, las seguridades de mi mayor consideración.

F. Harrison, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

Junta Departamental.

Florida.

Florida, 23 de octubre de 1951.

Visto el acuerdo celebrado por la Junta, se

RESUELVE:

Artículo 1.o Con el fin de adquirir varios equipos camineros completos y proceder a la reparación general de la Vialidad Departamental, aplícase un impuesto a la propiedad inmueble de Florida —rural y urbana— del 3 o|oo sobre el aforo redondeado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que se liquidará, percibirá y documentará por la misma planilla que acredita el pago de los tributos inmobiliarios nacionales.

Art. 2.o Con el mismo fin, aplícase igual impuesto del 3 o|oo sobre el aforo de la Patente de Giro Departamental, el que también se liquidará, percibirá y documentará en el instrumento que acredita el pago de aquélla y que expiden las oficinas recaudadoras respectivas.

Art. 3.o Los importes de los impuestos a que refieren los artículos precedentes, crearán el fondo que se denominará "Adquisición de Equipos y Ejecución de Obras Municipales", a cuyo rubro, para la Intendencia Municipal de Florida, con los recargos del caso, si los hubiera, que serán los mismos que se aplican para la percepción de la Contribución Inmobiliaria y de la Patente de Giro, así como se vayan cobrando, las oficinas recaudadoras los irán depositando en la Sucursal Florida del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 4.o No sufrirán el impuesto a que refiere el artículo 1.o de esta ley, las propiedades que están exoneradas de Contribución Inmobiliaria.

Art. 5.o Los impuestos que se aplican por la presente, tendrán una duración de sólo dos ejercicios: el en que se empiece a cobrar y el subsiguiente. Pero todas las propiedades o patentes de giro que sean afectadas por los mismos, deberán tributarios con los recargos del caso, si no los cumplieron dentro de los términos o ejercicios debidos.

Art. 6.o Sobre la base de tales impuestos, y con la garantía de los mismos, el Poder Legislativo, otorga su anuencia a la Intendencia Municipal de Florida, para que con uno o varios Bancos del Estado o privados, contrate un empréstito por término no mayor de tres años, y a un interés no mayor del 8.50 o|oo anual, hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos. Si se tuviera necesidad para la obtención de este empréstito, de fraccionar el monto del mismo, entre varias instituciones bancarias, como seguridad recíproca de las mismas, la Intendencia de Florida sólo podrá concertar tales fraccionamientos, hasta completar el monto referido, con la intervención del Tribunal de Cuentas, el que irá expidiendo para cada institución prestamista, una constancia de los préstamos acordados en comparación al total de la cantidad facultada.

Artículo 7.o Comuníquese, etc.

PEDRO PEREZ MENDEZ, Presidente. — Eduardo G. Rey, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión del 22 de noviembre de 1951, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Florida relacionados con la creación de impuestos destinados a la formación de un fondo denominado "Adquisición de equipos y ejecución de obras municipales" y contratación de un empréstito, hasta la suma de $ 400.000.00, con destino a la adquisición de implementos y máquinas para trabajos de vialidad, por un monto aproximado de $ 262.500.00 y el saldo para obras de reparación de la vialidad departamental;

Resultando: 1º) que el expresado fondo se constituye con un impuesto sobre la propiedad rural y urbana del Departamento de Florida de 3 por mil, sobre el aforo redondeado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y otro de 3 por mil sobre el aforo de la Patente de Giro departamental;

2º) que los mencionados impuestos tendrán una duración de dos Ejercicios y se liquidarán, percibirán y documentarán por los mismos instrumentos que acreditan el pago de la Contribución Inmobiliaria y la Patente de Giro, respectivamente;

3º) que el primero de los impuestos mencionados no afectará a las propiedades exoneradas de la Contribución Inmobiliaria;

4º) que los recargos que sufrirán dichos impuestos son los mismos que se aplican a la Contribución Inmobiliaria y la Patente de Giro;

5º) que las oficinas recaudadoras depositarán lo recaudado por esos conceptos en la sucursal Florida del Banco de la República, a favor de la Intendencia Municipal de Florida;

6º) que se prevé para esos dos Ejercicios, una recaudación de $ 701.910.88 proveniente de aplicar la tasa referida a un capital de $ 116:985.147.01;

7º) que, con la mencionada suma, se proyecta adquirir implementos y máquinas para trabajos de vialidad, por un monto aproximado de $ 262.500.00, estando supeditada la determinación precisa al resultado de la licitación pública que se llevará a cabo, y el saldo se destina a la realización de obras de reparación de la vialidad departamental;

8º) que los datos expresados sobre capital imponible resultan de los informes de la Oficina Departamental de Catastro y sucursal de Impuestos Directos de Florida;

9º) que se prevé la contratación de un empréstito con uno o varios Bancos del Estado o privados, por el término no mayor de tres años y una tasa no mayor del 8 o|o anual hasta la cantidad de $ 400.000.00 con destino a los conceptos expuestos en el "Resultando 7º";

10.) que el servicio de amortización e intereses del mencionado empréstito, se atenderá con el producido de los impuestos a que se refiere el "Resultando 1º";

11.) que se expresa asimismo, que si se tuviera la necesidad, para la obtención del empréstito, de fraccionar su monto entre varias instituciones con seguridad recíproca de las mismas, la Intendencia de Florida, sólo podrá conceder tales fraccionamientos con la intervención del Tribunal que expedirá para cada prestamista una constancia de los préstamos acordados en comparación al total de la cantidad facultada;

12) que la Junta Departamental, con fecha octubre 23 del corriente año, prestó aprobación al proyecto de referencia;

Considerando: 1º) que este Tribunal no tiene observación que formular al proyecto de que se trata, en lo que tiene relación con el destino de los recursos que se crean así como tampoco con la fuente a que se recurre para obtenerlos;

2º) que, no obstante ello, debe llamar la atención, como ya lo ha hecho en oportunidades anteriores frente a la creación de impuestos similares en otros Departamentos, en función de asesoramiento del Parlamento, quien debe sancionar el gravamen que se proyecta, que la fuente impositiva a que se recurre, propiedad rural y urbana, ya

soporta en ese Departamento, así como en otros de la República, otros gravámenes de carácter nacional departamental, aunque el producido se vierte ahora totalmente en arcas municipales, con excepción de adicionales y recargos, la superposición de gravámenes sobre la misma fuente impositiva y tratándose ésta de la propiedad inmueble, puede provocar serios trastornos a la economía nacional, incidiendo por la vía de encarecimiento de costo en los más diversos sectores de la producción;

3.o) que los impuestos que gravan la propiedad rural del Departamento son los siguientes: Contribución Inmobiliaria: 6 por mil sobre aforo; sobretasa inmobiliaria (ley 20 de agosto de 1931): 1 por mil a las propiedades con aforo superior a los $ 50.000.00; bonos ferrocarrileros: 1|2 por mil sobre el aforo; impuesto de saneamiento: 1 por mil sobre el aforo; impuesto instrucción primaria: propiedades de aforo superior a $ 1.000.00, según escala; empresas ferroviarias: porcentaje sobre el aforo, según distancia de la obra; profilaxis de la sífilis: $ 0.01 por hectárea de pastoreo; vialidad e hidrografía: escala según distancia de la obra, por vía de acceso (puentes y carreteras); adicional rural, según escala; impuestos de previsión social: de 71 a 300 hectáreas $ 2.40; de 301 a 1.000 hectáreas $ 4.80, aumentando en adelante pesos 2.40 por cada 500 hectáreas, y Caja de Trabajadores Rurales: 2 y 2 1|2 por mil sobre el aforo, según administren o no sus propiedades;

4.o) Que por otra parte, la creación de gravámenes en forma independiente para cada Departamento, estructurados sobre distintas bases, ya que algunos toman en cuenta los aforos, (como en este caso, en tanto que otros lo establecen por hectáreas en forma escalonada, según la superficie de los predios, y otros gravan la producción pecuaria aplicando el impuesto sobre cabezas de ganado), puede provocar inesperados desequilibrios en la economía, al hacer variar fundamentalmente los valores de la propiedad o los costos de explotación, de uno a otro Departamento, provocando corrientes de intereses o de capitales con preferencia para ciertos Departamentos;

5.o) Que debe ser corregido el texto del artículo 6.o) de la resolución de la Junta Departamental antes citada, en el que se expresa que: "El Poder Ejecutivo otorga su anuencia a la Intendencia Municipal de Florida, etc., etc", debiendo decir Poder Legislativo;

6.o) Que la Intendencia Municipal de Florida se encuentra en situación más favorable que otros Departamentos para la creación de los recursos de que se trata, ya que desde el Ejercicio 1937 hasta el presente ha obtenido superávit, en su gestión presupuestal;

7.o) Que debe estimarse también favorablemente la circunstancia de tener los impuestos proyectados una vigencia de sólo dos Ejercicios, al finalizar los cuales quedará libre dicha fuente impositiva para la atención de eventuales necesidades del Municipio;

8.o) Que este Tribunal no tiene reparos que oponer al empréstito que se proyecta contratar, tanto por sus modalidades como por su tipo de interés y demás circunstancias del mismo;

Atento a lo dispuesto por los artículos 253 y 256 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

Producir los informes a que se refieren las citadas disposiciones constitucionales, expresando:

1.o) Que no formula observación a la creación de los impuestos y contratación del empréstito que se proyecta;

2.o) Que, no obstante ello, y en función de asesoramiento del Parlamento, llama la atención sobre los puntos señalados en los "considerandos" 2o. y 4.o precedentes; y

3.o) Que debe corregirse la resolución de la Junta Departamental en la forma consignada en el "considerando" 5.o de la presente resolución.

Fernando Otero Mendoza,
Presidente

Otto Mayer
Secretario General.

Cámara de Representantes

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

La Intendencia Municipal de Florida solicita anuencia legislativa para contratar un préstamo de pesos 400.000 a un interés de hasta 8.50 o|o anual por un término no mayor de tres años, con Bancos oficiales o privados. Como garantía de ese crédito la Intendencia Municipal de Florida solicita la creación de un impuesto del 3 o|oo sobre los aforos redondeados de la propiedad inmueble rural y urbana, así como sobre las patentes de giro del Departamento de Florida. Se exceptúan del pago del impuesto proyectado aquellos inmuebles rurales o urbanos comprendidos dentro de las exoneraciones dispuestas por las leyes de contribución inmobiliaria y que comprenden 211 propiedades rurales con un aforo total de $ 981.390.00 lo que hace un total de 1.471 propiedades exoneradas con un aforo total líquido de $ 1:093.390.00.

El valor total del aforo líquido de la propiedad inmueble en Florida se descompone así:

10.148 propiedades rurales	$	96:820.000.00
9.889 propiedades urbanas	"	14:569.120.00
	$	111:389.120.00

Si a este monto se agrega la cifra de $ 6:689.417.01 resultante de la avaluación del capital en giro del comercio de Florida, se obtiene un total de $ 118:078.537.01.

Deducida de esta cantidad el valor de los inmuebles exonerados ($ 1:093.390.00) resulta un total líquido imponible de $ 116:985.147.01. El impuesto proyectado produciría la cantidad de $ 350.955.44 por ejercicio. Estando prevista la duración de la aplicación de este impuesto por el término de dos años, el producido total del mismo, será de $ 701.910.88.

En el Mensaje de la Intendencia Municipal se establece como valor global y aproximado de la adquisición de equipos, (sujeto a la resultancia del llamado a licitación) la cantidad de $ 262.500.00. La diferencia entre el monto calculado y el de las adquisiciones se destinará al servicio de amortización e intereses y realización de obra vial.

La Junta Departamental de Florida, prestó aprobación al proyecto remitido por la Intendencia Municipal por decreto de fecha 23 de octubre de 1951 y el Tribunal de Cuentas de la República, por acuerdo de fecha 22 de noviembre, no formula observaciones a la contratación del préstamo, ni a la creación y destino del impuesto proyectado, salvo las consideraciones de orden general formuladas en los considerandos 2.o y 4.o de dicho dictamen, que esta Comisión no comparte, por los fundamentos expuestos en anteriores informes de casos similares al presente, y que constan en las carpetas respectivas.

Por las precedentes consideraciones y habiéndose cumplido las exigencias constitucionales y legales, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de decreto y proyecto de ley que se adjuntan.

Sala de la Comisión, marzo 18 de 1952.

Delfos Roche, miembro informante. — Antonio Gabito Barrios. — M. César Batlle Pacheco. — Miguel A. Ferreiro Iraola".

"Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al Gobierno Departamental de Florida la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de 1942 —vigente en mérito a lo dispuesto en el inciso G) de las disposiciones transitorias y especiales de la Constitución actual— para contratar un préstamo hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) con instituciones de crédito nacionales o privadas, con un interés de hasta el ocho y medio por ciento (8 1|2 por ciento) anual y el término de hasta tres años, para adquisición de máquinas y vehículos para atender la vialidad departamental, en un todo de acuerdo al decreto de la Junta Departamental de Florida, de fecha 23 de octubre de 1951 y resolución del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 22 de noviembre de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, marzo 18 de 1952.

Delfos Roche, Miembro informante. — Antonio Gabito Barrios. — M. César Batlle Pacheco. — Miguel A. Ferreiro Iraola.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un impuesto del 3 o|oo adicional al de Patentes de Giro y al de Contribución Inmobiliaria urbana y rural del Departamento de Florida, destinado al "Fondo para Adquisición de Equipos y Ejecución de Obras Municipales" creado por decreto de la Junta Departamental de Florida de fecha 23 de octubre de 1951.

Art. 2.o Este impuesto se cobrará por las oficinas correspondientes conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y las Patentes de Giro, rigiendo para los atrasos los mismos recargos establecidos para éstas.

Art. 3.o Estarán exentas del pago de este impuesto aquellas propiedades exoneradas del pago de la Contribución Inmobiliaria por las leyes 9.189, de 4 de febrero de 1934 y la del 18 de octubre de 1946.

Art. 4.o El impuesto creado por la presente ley se aplicará a partir del 1.o de enero de 1953 y tendrá una vigencia de dos ejercicios cesando luego de pleno derecho.

Art. 5.o Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Florida para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que éste contrate con instituciones de crédito nacionales o privadas en un todo de acuerdo con el decreto de la Junta Departamental de Florida, de fecha 23 de octubre de 1951 y la resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 22 de noviembre de 1951.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 18 de marzo de 1952.

Delfos Roche, Miembro informante. — Antonio Gabito Barrios. — M. César Batlle Pacheco. — Miguel A. Ferreiro Iraola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse el proyecto de decreto y el proyecto de ley.

(Se lee).

—En discusión general el proyecto de decreto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabbra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo estaba fuera de Sala y entré en el momento en que se estaba dando lectura al proyecto, pero me parece que se trata de un proyecto de ley y no de un decreto legislativo de anuencia a un Gobierno Departamental, porque es la creación de un impuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos discutiendo el proyecto de decreto para otorgar la anuencia; después vendrá el proyecto de ley. Para la anuencia no se precisa mayoría especial; para el proyecto de ley, sí.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto de decreto.

En discusión general el proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Este artículo es el que crea el impuesto. No se puede votar, porque no hay número.

SEÑOR LEPRO. — Que se cierre la discusión sobre los artículos que no se pueden votar por falta de número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

No hay número para votarlo.

Se va a votar si se cierra la discusión sobre este artículo.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

No hay número para votar este artículo.

Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 3º.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

No hay número para votar este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 4º.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

(Murmullos).

—No hay número para votar este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 5º.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me podría informar la Mesa, cuántos señores Diputados hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 48 señores Diputados.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que la Mesa podría exhortar a los señores Diputados a concurrir a Sala, porque me parece que en la casa hay más de cincuenta señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 48 señores Diputados en la casa. La Mesa ya se preocupó de exhortarlos a concurrir a Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En este momento asuntos importantes no se han podido votar por no tener la Cámara cincuenta votos, y estamos tan habituados a este incumplimiento que ni siquiera oímos una protesta en esta Cámara por la manera de actuar de muchos de nuestros compañeros de tareas.

Creo que la Mesa debería exhortarlos, porque no es regular, ni prestigia al Parlamento, que esté actuando un cincuenta por ciento de su representación.

(Apoyados).

—Lo encontraría muy bien si a fin de mes se cobrara un cincuenta por ciento de la dieta.

33

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Desde hace tiempo existen en el Parlamento dos mensajes por los cuales se arbitran recursos par dos exposiciones realizadas en el Departamento de Canelones. Una es la exposición de Santa Rosa y la otra es la de Castellanos.

Pido a la Mesa que exhorte a las Comisiones respectivas —el de Castellanos se encuentra en la Comisión de Fomento de la Producción y el de Santa Rosa en la Comisión de Presupuesto— al pronto despacho de los proyectos, y mociono para que se incluyan, con informe, en la orden del día, en el lugar que les corresponda, de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a las comisiones respectivas a expedirse en los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado González.

Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

34

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado González se refirió a dos mensajes del Poder Ejecutivo por los que se dan recursos para pagar gastos ya realizados en dos pequeñas exposiciones celebradas en el Departamento de Canelones.

Hay además, con respecto al mismo tema, otro mensaje del Poder Ejecutivo, que se refiere también a pequeñas cantidades con que se deberá hacer frente a gastos ya efectuados.

Esto plantea, no solamente con respecto a los asuntos a que se refirió el señor Diptuado González, sino también con relación a otros, la necesidad de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expida sobre si es necesario o no que el actual Poder Ejecutivo ratifique los mensajes del Poder Ejecutivo anterior.

Creo que es conveniente exhortar a la Comisión referida, y en ese sentido hago moción, a fin de que informe a la Cámara rápidamente sobre si considera o no necesario que el Poder Ejecutivo actual ratifique los mensajes del Ejecutivo anterior que se refirieran a gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a expedirse en el problema a que ha hecho referencia el señor Diputado Moreno.

35

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se encuentra un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo autorización para ampliar la deuda pública en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos a fin de complementar el pago del establecimiento ex Castillo Mauá, estancia Santa Blanca, adquirido en el Departamento de Soriano.

Este mensaje fué reiterado con fecha 27 de junio del año pasado.

Habría urgencia en considerar este asunto. La urgencia radica en que, habiéndose decretado la expropiación del establecimiento; debió ser adquirido y se tomó posesión del mismo hace más de un año; ahora hay que cumplir el compromiso contraído.

Ahora bien; propondría que se incluya este asunto, en la orden del día de la primera sesión ordinaria, con informe de la Comisión.

Pediría, además, que se exhorte a la Comisión a dedicarle atención a este proyecto de acuerdo con las normas ya aceptadas en principio por la Cámara, del nuevo mensaje por parte del Ejecutivo actual, que deberá enviarse indudablemente en estos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.

La Mesa desde luego va a incorporar a la orden del día todas las preferencias que la Cámara vota, como corresponde, pero establece que de acuerdo con el criterio mantenido por el Cuerpo, en aquellos casos en que se necesite mensaje del Poder Ejecutivo y éste no haya sido reiterado, no las incluirá en la orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Mocionaría para que se prorrogue la sesión hasta tratar el asunto referente al Puente sobre el río Negro, siempre que hubiera número en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en la Casa; hay cuarenta y siete señores Diputados.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del asunto a que se refirió el señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — En la sesión realizada ayer por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se exhumaron una serie de proyectos que estaban en ella desde hacía un tiempo, y precisamente se resolvió, como medida previa, dirigirse en todos los casos al Poder Ejecutivo, a efectos de solicitar la reinteración de los mensajes en los casos que correspondiera.

De manera que hasta tanto no se haya hecho eso no podrá venir el asunto a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no tiene mensaje reiterado, la Mesa no lo incluye en la orden del día.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 57 minutos)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Gonzalo de Salterain Herrera.
Secretario Relator.

M. Alberto Bozzo.
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 | Montevideo, Sábado 7 de Junio de 1952 | Núm. 13657

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De mas de dos meses ... " 0.60
De mas de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez por el suministro de 5 cubiertas medida 750 por 16, de 8 telas, con destino al Cuerpo de Bomberos.

Las propuestas se presentarán el 13 de Junio a la hora 16.30 en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, debiendo retirarse los pliegos de condiciones en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calle Mercedes 993, esquina Julio Herrera y Obes. — Montevideo, Mayo 31 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.4-31555-v.jn.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de dril y crin vegetal, para la confección de colchones y almohadas.

Las propuestas se presentarán el 10 de Junio, a la hora 17, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1952.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.30-31503-v.jn.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex-buque escuela R. O. U. "18 de Julio" en las condiciones que actualmente se encuentra y de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Inspector General de Marina, serán recibidas y abiertas ante los interesados que concurran el día 30 de Julio de 1952 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.5-31561-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67. As. 84|8051
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67, a fin de adquirir: Frazadas reglamentarias para tropa y de 1 y 2 plazas en varios gustos y colores, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones a que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 2 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.5-31568-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 511. As. 84|8015
Segundo llamado

Llámase a consignación pública número 511, a fin de consignar aceite puro de girasol y aceite comestible en latas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (ábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (16) dieciséis de Junio, a las quince 15) horas. — Montevideo, Junio 2 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn 5-31569-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No. 97
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 97, a fin de adquirir: Cucharas para sopa, tenedores, ralladores para pan, guantes reglamentarios para Oficiales, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní o 1599. todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio las 10 horas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Jn.3-31546-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 508
Segundo llamado

Llámase a consignación pública número 508 a fin de consignar los siguientes artículos: avena laminada, alimento combinado tipo "Completo Puritas" o similares, harinas de legumbres surtidas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condi-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta					
			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con 25 palabras,

ciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 (trece) de Junio de 1952 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.2-31538-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir brin blanco, botones ancla dorados, botones blancos, hebillas finas, argollitas para botones, ojales, argollas de 45 mms., con destino a Talleres, para confección de vestuario del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 (trece) de Junio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.2-31539-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 72, a fin de adquirir harina de trigo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 (trece) de Junio de 1952 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.2-31541-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44, a fin de adquirir arroz tipo Corona o similar, jabón común, grasa de cerdo, dulce de leche, paté de pollo, salchichas de Viena, lenguas de cordero, lenguas de vacuno, pasta de ternera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.2-31540-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir boquillas silenciosas, escupideras, máquinas para afeitar, agujas, cafeteras, teteras, azucareros, ceniceros, jarroncitos o floreros, jarras, bandejas, cuadernos, lápices, gomas, carpetas, tinteros dobles, lapiceras, mojadores, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.29-31494-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 69, a fin de adquirir: aceite de oliva, cazuela de mondongo, mermelada o dulce de zapallo, mermelada de duraznos, jabón común, cigarrillos, sardinas, pasas de uvas, orejones de duraznos, lentejas, porotos blancos, café molido y torrado, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.28-31482-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 70, a fin de adquirir: aceite puro de girasol, arroz común, azúcar, avena laminada, canela, café crudo, cebada glaceada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, grasa, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, orejones de duraznos, papas, porotos, pasta de tomates, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, té, tocino, vinagre o similar, yerba mate, con destino a stock de almacenes, durante el 2.o semestre del ejercicio 1952, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (7) siete de Junio de 1952, a las (10) diez horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.28-31483-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 71 a fin de adquirir: fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pié, huevos, manteca, boniatos, para atender los aprovisionamientos de las Escuelas: Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina y Liceo Militar y Naval, durante el 2.o semestre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.28-31484-v.jn.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 127

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de ferretería para 1952.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Junio de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.5-31571-v.jn.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 417
Almanaque edición 1953
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la confección y suministro del Almanaque edición 1953.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Junio de 1952 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Junio 3 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. Jn.6-31580-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 803 - C
Maderas varias

Apertura: 31 de Julio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 5 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jn.6-31578-v.jn.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 824
Segundo llamado
Lámparas eléctricas

Apertura: 26 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 3 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jn.5-31560-v.jn.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 m3 de gravilla y 5.500 m3 de arena de trituración, destinadas a las obras del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 18 de Junio de 1952, a la hora 16.
(Cta. corriente). 10pub.-My.31-31530-v.jn.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública N.o 7|52
Segundo llamado
(Amplia)

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores e impedancias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. Jn.6-31589-v.jn.14

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos "G", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Junio de 1952 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.5-31559-v.jn.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 8|52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 24 completos telefónicos para operador y 100 cápsulas microfónicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.4-31542-v.jn.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina y lamparillas eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Ministerio de Ganadería y Agricultura (Servicio de Proveeduría) calle Pérez Castellano número 1440, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1952, útiles de oficina hora 16, y lamparillas eléctricas, hora 17. — Montevideo, Junio 2 de 1952.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jn.6-31577-v.jn.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 73

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 9 de Junio de 1952, hora 18 y 15. Licitación número 86: solución de luminal, plaza (segundo llamado). Hora 18 y 30. Licitación número 87: electricidad, plaza (segundo llamado).
Lunes 16 de Junio de 1952, hora 17 y 45. Licitación 96: ficheros metálicos rotativos, plaza (primer llamado).
Lunes 23 de Junio de 1952, hora 18 y 20. Licitación número 99: drogas y productos químicos, plaza (primer llamado).
Lunes 30 de Junio de 1952, hora 16. Licitación número 100: impresos, plaza (primer llamado). Hora 16 y 30. Licitación número 101: papel para mimeógrafo, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 17. Licitación número 62: 62 piezas esmaltadas o de aluminio, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 17 y 45. Licitación número 58: carpintería, plaza (segundo llamado). Hora 18. Licitación número 61: cueros, artículos de zapatería, etc., Cif. y|o plaza (segundo llamado).
Lunes 7 de Julio de 1952, hora 16 y 15. Licitación número 97: material de cirugía, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 16 y 45. Licitación número 98: obras de ampliación y reforma en el Servicio de Radiología del Instituto de Cirugía de Post - Graduados y habitaciones para religiosas en el edificio del Hospital Pasteur, plaza (primer llamado). Hora 17 Licitación número 59: pinturería, Cif. y|o plaza (segundo llamado).
Lunes 14 de Julio de 1952, hora 15 y 40. Licitación número 102: yeso quirúrgico, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 16 y 15. Licitación número 103: alcaloides, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 17 y 15. Licitación número 815: especialidades farmacéuticas, Cif. y|o plaza (segundo llamado).
Lunes 4 de Agosto de 1952, hora 14 y 30. Licitación número 95: drogas y productos químicos, Cif. y|o plaza (primer llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 2 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Jn.6-31579-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 244
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la adquisición de "una máquina para

cortar tallarines y otra máquina sobadora de tipo grande".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.31-31527-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para suministrar a estos Institutos de madera de cedro de primera calidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 9 de Junio a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.28-31480-v.jn.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29|952 por la instalación de una cañería contra incendio y el suministro de los materiales anexos a la misma, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Junio de 1952 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.2-31534-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28|952, por la adquisición de batidoras, amasadoras y mezcladoras, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Junio de 1952 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.2-31535-v.jn.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Odontología y a los señores odontólogos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma; dichas elecciones se realizarán el día 24 de Junio próximo, de las 9 a las 11 horas la de los profesionales (un delegado) y de las 10 a las 11 horas la de los profesores (dos delegados).

Los interesados tienen plazo para inscribir candidatos hasta el día 9 de Junio próximo, los profesionales y hasta el 14 del mismo mes, los profesores, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cta. corriente) 5|pub. Jn.3-31551-v.jn.7.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 mesa alta de cirugía, universal, de material inoxidable, pulido, con sistema Treudelemburg rápido, con accesorios para Ginecología, elevación a bomba de aceite, rodante y con sistema de fijación.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de la Facultad de Medicina, todos los días hábiles de 14 a 19 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Administración de la Facultad de Medicina, el día lunes 16 de Junio de 1952, a las 17 horas. — La Administración.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.31-31519-v.jn.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION PUBLICA N.o 33
Llamado a licitación pública para el suministro de hornos eléctricos y a gas, prensas, molinos, morteros y demás equipos destinados al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología.

Llámase a licitación pública para el suministro de hornos eléctricos y a gas, prensas, molinos, morteros y demás equipos destinados al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 28 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente) 30|pub. Jn.3-31550-v.jl.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 32
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Matemática y Estadística de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. My.22-31413-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45

Llámase a licitación para adquirir: 3 tornos mecánicos y 1 cepilladora para carpintería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría, de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 30 de Junio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cta. corriente) 10|pub. Jn.6-31583-v.jn.17

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 381
Suministro de instrumentos de control de velocidad, temperatura y corriente para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de velocímetros, instrumentos cuenta-revoluciones, medidores de temperatura, magnetos y voltímetros, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Administración, calle Río Negro número 1790, al precio de un peso ($ 1.00).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día catorce (14) de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos (1952) a las quince (15) horas .— Montevideo, Junio de 1952. — La Gerencia

(Cuenta corriente) 5|pub. Jn.5-31557-v.jn.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Oficial Carpintero Extraordinario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor RAUL NEMESIO CONDON (credencial cívica P. A. A. 5082), a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jn.5-31558-v.jn.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 206. Suministro de elementos de recalentador para locomotoras. Apertura: Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C.M. 207. Suministro de tornillos anticorrosivos para chapas de fibro-cemento. Apertura: Julio 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cta. corriente) 15|pub. Jn.3-31547-v.jn.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 193. — Se avisa a los adquirentes de pliegos de condiciones para el suministro de Baterías Alcalinas que la cantidad a proveerse ha sido elevada de 21 a 42 unidades, quedando sin modificaciones las restantes condiciones de la citada licitación, incluso el día y hora de apertura. — La Administración.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.30-31512-v.jn.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 191. — Segundo llamado. — Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios. Apertura: Julio 16, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 204. — Suministro de equipos para soldadura eléctrica. Apertura: Julio 22, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 205. — Suministro de materiales sensibilizados al Diazo para Oficina de Dibujo. Apertura: Julio 24, hora 15. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90942. — La Administración.

(Cta. corriente). 15|pub.-My.30-31511-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.046. — Segundo llamado. — Compra de bolsas de papel. Apertura: 10 de Junio de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.050. — Construcción de tres garitas. Apertura: 30 de Junio de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.049. — Compra de 2.000.000 (dos millones) de litros de alcohol etílico. Apertura: 23 de Junio de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.025. — Compra de válvulas y accesorios para cañerías. Se pone en conocimiento de los interesados que se resolvió prorrogar el acto de recepción y apertura de ofertas hasta el día 12 de Junio de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.054. — (Segundo llamado). — Item V. — Compra de papel obra de diversos colores en bobinas. Apertura: 9 de Junio de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.30-31514-v.jn.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3737|52
Tubos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 5 de Agosto de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 2.500 tubos rectos de acero, sin costura, para calderas Babcock y Wilcox, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Junio 5 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.5-31562-v.jn.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3738|52
Tubos para canalizaciones embutidas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 6 de Agosto de 1952 a la 16 horas, para proveerse de 8.600 metros de tubos de hierro acerado para canalizaciones embutidas, tipo Simplex, 700 uniones y 350 bujes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.5-31563-v.jn.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3705|52
(Transferencia de fecha)
Alambre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 4 de Julio de 1952, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por 26.200 kgs. de alambre de hierro negro y galvanizado y 130.000 kgs. de acero de alta resistencia. — Montevideo, 3 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 5|pub. Jn.3-31548-v.jn.7.

U. T. E.
HIERRO
Licitación N.o 3735|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 31 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 100.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10 pub.-My.31-31526-v.jn.11.

U. T. E.
PINTURA EN PASTA
Licitación N.o 3736|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 14.500 kilogramos de pintura blanca en pasta para exteriores e interiores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. —

Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.31-31525-v.jn.11.

U. T. E.
CARBURO DE CALCIO
Licitación N.o 3734|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 10.000 kilogramos de carburo de calcio y 7.000, del tipo 14 ND, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 29 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.30-31508-v.jn.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3732|52
Flejes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Julio de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 38.500 kilogramos de flejes de chapa de acero, doble, decapado y laminada en frío, con bordes sin filo, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.29-31497-v.jn.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3733|52
Estaño

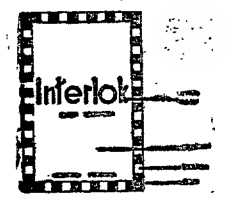
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Julio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 5.000 kilogramos de estaño puro, en lingotes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.29-31498-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Electra F. de Buzio, uruguaya, comerciante, domiciliada en la calle Avenida 18 de Julio número 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra de escultura que titula "Escultura Bubby", de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan". — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino. — Montevideo, 20 de Mayo de 1952.
$6.00. 10|pub.-Jn.2-7487-v.jn.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65844. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha P. Schaffel, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. My.28-7224-v.jn.7.

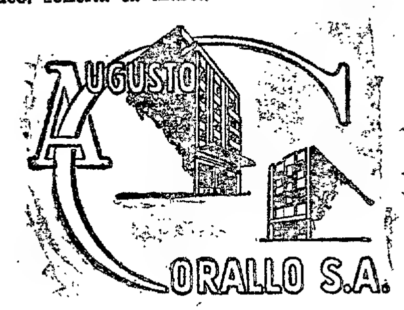
ACTA N.o 65857. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha Constante Souto, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. My.28-7208-v.jn.7.

ACTA N.o 65855. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por International Ingenieursbureau voor de Ontwikkeling van Industriële Projecten N. V., de La Haya (Holanda), solicita registrar la marca "CYCLEMASTER", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.28-7147-v.jn.7.

ACTA N.o 65941. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 6, 8, 15 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub Jn.6-7776-v.jn.17.

ACTA N.o 65940. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca "PROTOS", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7777-v.jn.17.

ACTA N.o 65943. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Cabrera Viera, García Capurro y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "IFOCONT", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7778-v.jn.17.

ACTA N.o 65958. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Andrew Joseph, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "LA SALLE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Jn.6-7832-v.jn.17.

ACTA N.o 65956. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Faebwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la mraca "HOSTACILLIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.6-7831-v.jn.17.

ACTA N.o 65955. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Faebwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la mraca "HOSTACAIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.6-7830-v.jn.17.

ACTA N.o 65953. — Montevideo. Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Faebwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la mraca "REMASTRAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7828-v.jn.17.

ACTA N.o 65950. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Faebwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "AMINOX", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.6-7825-v.jn.17.

ACTA N.o 65951. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "FRIGEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.6-7826-v.jn.17.

ACTA N.o 65952. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "HANSA", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7827-v.jn.17.

ACTA N.o 65954. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "TANICOR", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7829-v.jn.17.

ACTA N.o 65938. — Montevideo Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer" - Papelera Mercedes S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CERRO", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.6-7785-v.jn.17.

ACTA N.o 65939. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer" - Papelera Mercedes, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SIERRA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jn 6-7782-v.jn.17.

ACTA N.o 65888. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca "JEREZANO TRES TORRES", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.30-7351-v.jn.10.

ACTA N.o 65885. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "THERMOPAN", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7354-v.jn.10.

Acta No. 65.868. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha, Cía. Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "WHIRLPOOL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.3-7653-v.jn.13.

Acta No. 65.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por La Paloma S. A., solicita registrar la marca "VIA-UR", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.3-7560-v.jn.13.

Acta No. 65.917. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "STUART", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.3-7559-v.jn.13.

ACTA N.o 65902. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Justo José Lapalma, de Montevideo, solicita registrar la marca "DAKOTA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.4-7662-v.jn.14.

ACTA N.o 65928. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir de l'Industrie Cotonnière Etablissements Boussac, de Francia, han solicitado el registro de la marca "LOVELINE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.4-7641-v.jn.14.

ACTA N.o 65929. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Curiel, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ILE DE FRANCE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.4-7642-v.jn.14.

ACTA N.o 65926. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARBO - PASSITONAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.4-7643-v.jn.14.

ACTA N.o 65930. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Curiel, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Jn.4-7644-v.jn.14.

ACTA N.o 65935. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita la marca "FINESSE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.5-7721-v.jn.16.

ACTA N.o 65933. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicitan registrar la marca "BOYERO" para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jn.5-7698-v.jn.16.

ACTA N.o 65891. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha Jorge Rodolfo Dubra Popelka, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SOUPLESSE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.29-7276-v.jn.9.

ACTA N.o 65915. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDO - PECTOR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7462-v.jn.11.

ACTA N.o 65890. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha Víctor Webel, de Montevideo, solicita la marca

Alfred Arnold

para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. My.31-7448-v.jn.11.

ACTA N.o 65914. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "ESTREPTOCULAR", para distinguir la calse 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7461-v.jn.11.

ACTA N.o 65913. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7460-v.jn.11.

ACTA N.o 65910. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUIMIARTROL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7457-v.jn.11.

ACTA N.o 65893. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bayer Agriculture Limited, de Inglaterra, solicita la marca "BAYACIDE", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7452-v.jn.11.

ACTA N.o 65899. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TIDRIN (A)", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7451-v.jn.11.

ACTA N.o 65895. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VITROFIL", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7450-v.jn.11.

ACTA N.o 65894. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Inglaterra, solicita la marca "AVDET", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7449-v.jn.11.

ACTA N.o 65912. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIA - LI - BIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7459-v.jn.11.

ACTA N.o 65911. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "NUTRINEURON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7458-v.jn.11.

ACTA N.o 65892. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha Max Mayer e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROGRESS", para distinguir la clase 2.o (c|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7445-v.jn.11.

ACTA N.o 65896. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL QUINTERO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7446-v.jn.11.

ACTA N.o 65875. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Paul Baudecroux, de Neuilly - sur - Seine, Sena (Francia), solicita registrar la marca "BAISER de París", para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.31-7444-v.jn.11.

ACTA N.o 65900. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha José Walter Oldán, de Montevideo, solicita registrar la marca "TA - TE - TI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.31-7415-v.jn.11.

ACTA N.o 65862. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. (Uruguay), solicita marca "RADOX", clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7372-v.jn.10.

ACTA N.o 65879. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "EL COLOSO", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7375-v.jn.10.

ACTA N.o 65880. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "EL COLOSO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7376-v.jn.10.

ACTA N.o 65881. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "EL COLOSO", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7377-v.jn.10.

ACTA N.o 65882. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "EL COLOSO", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7378-v.jn.10.

ACTA N.o 65856. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha Desiderio y José Berger, de Montevideo, solicita registrar la marca

"Chic Francés"

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 10|pub. My.30-7366-v.jn.10.

ACTA N.o 65877. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "LAS PAMPAS", para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7373-v.jn.10.

ACTA N.o 65878. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "LAS PAMPAS", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7374-v.jn.10.

ACTA N.o 65834. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "LAS PAMPAS", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7369-v.jn.10.

ACTA N.o 65836. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "LAS PAMPAS", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7371-v.jn.10.

ACTA N.o 65833. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "LAS PAMPAS", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7368-v.jn.10.

ACTA N.o 65835. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita la marca "EL COLOSO", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7370-v.jn.10.

ACTA N.o 65850. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha Viscaintz y Arean, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUTICEK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7365-v.jn.10.

ACTA N.o 65887. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "THERMOFELT", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7352-v.jn.10.

ACTA N.o 65886. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VITROFELT", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.30-7353-v.jn.10.

ACTA N.o 65843. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Alberto Camejo, de Montevideo, solicita registrar la marca "GIARDINO DI FIORE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.28-7222-v.jn.7.

ACTA N.o 65841. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Biraben y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "L'ELU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.28-7220-v.jn.7.

ACTA N.o 65840. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Biraben y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PRINCE DOUKA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.28-7218-v.jn.7.

ACTA N.o 65846. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Marcos Bartfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ARTE", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.28-7221-v.jn.7.

ACTA N.o 65861. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SIMPLON", para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.28-7209-v.jn.7.

ACTA N.o 65867. — Montevideo, Mayo de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Selection Engineering Co. Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "SECOMASTIC", para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.28-7205-v.jn.7.

ACTA N.o 65785. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Unter Limitada, de Montevideo, solicita la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.40 10|pub. My.28-6891-v.jn.7.

ACTA N.o 65842. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TUBAZIDA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.28-7219-v.jn.7.

ACTA N.o 65811. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Con esta fecha, Juan Sergio Goyret, de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca "FAISAN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.28-7137-v.jn.7.

ACTA N.o 65847. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Alfa Romeo S. A., de Milán (Italia), solicita registrar la marca

ALFETA

para las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. My.28-7146-v.jn.7.

ACTA N.o 65853. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "DICALETS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.28-7145-v.jn.7.

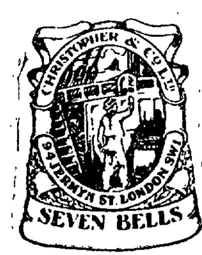
ACTA N.o 65854. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, Fortuny Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "GYNERGENO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.28-7162-v.jn.7.

ACTA N.o 65876. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha A. Casal Varela Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "NODIO", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.28-7235-v.jn.7.

ACTA N.o 65901. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Christopher y Co., Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



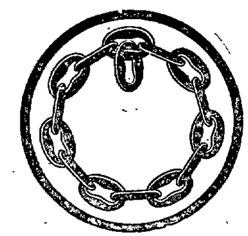
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Jn.2-7488-v.jn.12.

ACTA N.o 65865. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Jn.2-7503-v.jn.12.

ACTA N.o 65866. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 6, 9 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Jn.2-7504-v.jn.12.

ACTA N.o 65903. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Carl Walther, de Alemania, solicita registrar la marca

WALTHER

para las clases 15 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. Jn.2-7477-v.jn.12.

ACTA N.o 65905. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Frigorífico Artigas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

Armour

para las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jn.2-7494-v.jn.12.

Acta No. 65.864. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "KAISER" para distinguir artículos de la clase 6a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.3-7656-v.jn.13.

Acta No. 65.869. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha, Cía. Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "KENMIX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.3-7655-v.jn.13.

Acta No. 65.870. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha, Cía. Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "BRAUN", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.3-7654-v.jn.13.

ACTA N.o 65823. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha Société des Accumulateurs Fixes et de Traction, S. A., de Romainville, Sena (Francia), solicita registrar la marca

SAFT

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.28-7223-v.jn.7.

ACTA N.o 65889. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MILKO

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.29-7285-v.jn.9.

ACTA N.o 65871. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca

Beautiflor

para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. My.29-7240-v.jn.9.

ACTA N.o 65860. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. My.29-7207-v.jn.9.

ACTA N.o 65936. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARFIL", para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7783-v.jn.17.

ACTA N.o 65937. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Williams y Cía., Productos Químicos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BLITOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7784-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9187. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Almerindo Jaime Correia de Oliveira Barros (Portugal), solicita patente de invención por quince años para "Máquina para impresión de tejidos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.6-7781-v.jn.17.

ACTA N.o 9184. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Justino T. Serralta y José M. Serralta, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento tenso - flector para la fabricación de puertas, mamparas, tabiques, pantallas de brise - soleil, usos y|o aplicaciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.4-7663-v.jn.14.

ACTA N.o 9185. — Mnotevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Justino T. Serralta y José M. Serralta, de Montveideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mecanismo para el funcionamiento y aplicación de brisse - soleil verticales y horizontales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.4-7664-v.jn.14.

Acta N.o 9.182. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, lo sseñores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie de Pont-A-Mousson, de Nancy, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y perfilado para la fabricación de empalmes para tubos de hormigón, empalmes y tubos que de ello resultan". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la siguiente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.3-7558-v.jn.13.

Acta No. 9.183. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor José Joaquín Pontes Vieira, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para lavar automóviles, vehículos y superficies en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.3-7579-v.jn.13.

ACTA N.o 9174. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Argentina de Caucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $2.400.000.00 m|n., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo cierre hermético para bolsas de goma para agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.28-7141-v.jn.7.

ACTA N.o 9180. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Albin Fritjof Anderson, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de shampoo líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.30-7349-v.jn.10.

ACTA N.o 9179. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Jacinto Tagliero (Argentina), solicita patente de invención por quince años para "Un corpiño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.30-7333-v.jn.10.

ACTA N.o 9168. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha el señor Renzo Cortimiglia, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Cancha de fútbol sobre mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.30-7367-v.jn.10.

ACTA N.o 9166. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha, el señor Máximo Jäger, de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Un calefactor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.28-7187-v.jn.7.

ACTA N.o 9177. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Arnés o equipo compuesto de vasija, bombilla, y accesorios para la preparación de infusiones", (perfeccionamientos de las actas números 8942 y 9156), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.28-7142-v.jn.7.

ACTA N.o 9178. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Umberto Niccolini, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en aparatos irradiadores para la fotomagnetoinducción de materia inerte o viva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.28-7204-v.jn.7.

ACTA N.o 9175. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aurelio Eduardo Llovet Massat, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo protector de substancias en general contra insectos, especialmente substancias de carácter comestible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.28-7143-v.jn.7.

ACTA N.o 9169. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por el ingeniero Guillermo Palacios Bridgefield, de la

ciudad de México, D. F. (República Mexicana), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.28-7217-v.jn.7.

ACTA N.o 1010. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha, los señores Moisés Kaplan, Daniel Donis Federman y Jacobo Grostein, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un material aislante de fibra de madera en chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. My.20-6764-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública número 23|952

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de porteras de caño de hierro galvanizado para la Tablada Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio de 1952 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.2-31537-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIOS DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: Instituto Nacional de Colonización. — Area: 22 hectáreas 3.423 m.2 1.870. — Padrón: 7.219.

Nombre. Sucesión Miguel E. Ormaechea. — Area: 94 hectáreas 9.634 m.2 2899. — Padrón: número 4.272.

Nombre: Francisco Peraza. — Area: 8 hectáreas 8.609 m2. 29. — Padrón: 4.221.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 20 de Mayo de 1952. — Francisco Alonso González, escribano.
(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.5-31564-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 3. — Tramo Paysandú - Young. Ubicación 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 299. Propiedad de Suc. Pedro Bordo Rodríguez. Padrón número 4308 (parte). Area: 1 H.. 1296 ms.2 40 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 3|pub Jn.6-31581-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 80. — Tramo: Migues - Tala. Ubicación: 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 4261. Propiedad de Paula R. Darriulat de Darriulat. Padrón número 18001 (parte). Area: 2 Hs., 9144 ms.2 30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Agr Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.4-31554-v.jn.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo. Diciembre 26 de 1951. — La Jefatura.
$72.00 90|pub. My.24-7011-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados a la instalación de la corriente eléctrica en los distintos Puestos del Mercado Municipal.

La apertura de las propuestas, se efectuará el 24 de Junio de 1952, a las 15 horas en el Despacho de la Secretaría de la Intendencia. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones previo pago de $ 2.50, todos los días hábiles, en horas de Oficina, en la Sección Proveeduría, Inversiones y Contralor. — Florida, 4 de Junio de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Jn.6-31568-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION

EDICTO — Por decreto número 3.321 de la Junta Departamental de Lavalleja, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la plaza de deportes del pueblo Solís, el inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 30 del pueblo Solís, empadronada con el número 263, compuesta de una superficie de 2.225 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios doña Dominga Mariscotti de Fláquez y sus hijos legítimos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso con respecto a la designación y mensura del bien a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al local de la Intendencia Municipal de Lavalleja, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Minas, Mayo 20 de 1952. — Pedro Zabalza, Intendente. — Santiago Dossetti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.31-31528-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO DE HORMIGON
Decreto número 2561

Se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles Joaquín Suárez entre avenida M. Botafogo y Mons. Vera, Uruguay entre F. Carámbula y J. H y Obes, Brasil entre 1825 (Cuaró) y A. N. Clavera, Brasil entre Centenario e Ituazingó, Ceballos entre J. Suárez e Ituazingó, Ceballos entre Agraciada y Uruguay, Paysandú entre J. Suárez e Ituzaingó, Paysandú entre Agraciada y Uruguay. Figueroa entre J. Suárez e Ituzaingó, Figueroa entre Agraciada y Uruguay, Faustino Carámbula entre J Suárez e Ituzaingó, Mons. Vera entre J Suárez e Ituzaingó, para que dentro del término de quince días (15), a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar La no concurrencia dentro de ese término perentorio significará el reconocimiento de las obligaciones. En las referidas calles el costo del metro lineal del pavimento de hormigón es de $ 68.5593. Los costos por inmuebles se establecerán en avisos colocados en las calles pavimentadas. — Rivera, Mayo 16 de 1952. — Dr. Orlando V Gil, Intendente Municipal. — José Ma. Ruiz, Secretario
(Cuenta corriente) 15|pub. My.22-31409-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AUTOMOVIL

Llámase a licitación a los interesados en presentar propuestas para la venta de un automóvil Sedan, de cuatro puertas (modelo 1950 en adelante), que se propone adquirir esta Intendencia para su locomoción.

Los interesados presentarán sus propuestas en los sellados correspondientes y demás requisitos del caso, en sobres cerrados y lacrados, a la hora fijada para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del suscripto Intendente, en presencia de los interesados que concurran, el día miércoles 11 de Junio próximo a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas — Rivera, Mayo 27 de 1952. — Dr. Orlando V. Gil, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.31-31529-v.jn.11.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figure en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 6 de 1952

5.a Sección

JOSE JULIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Flores 1239, y MARTA GLIELMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1239.

MARIO BUELA. 64 años, divorciado, jornalero oriental, domiciliado Cuareim 1070 y CANTALICIA ACOSTA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1070

CALEL BURZA, 21 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Maldonado 1209, y SCHIMA MILNER, 24 años, soltera, lituana, domiciliada Ejido 896.

7.a Sección

JORGE ADOLFO GALASSO, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo número 1345, y ZULMA RENE CHIESSA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1345.

10.a Sección

CLEONTE WILSON RODRIGUEZ 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla número 2031, y AIDA VALLEJO PAZOS, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Alto Perú número 1948.

ARIEL GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Negra 3870 y MARIA VILMA GIFFODL, 21 años. soltera. oriental, domiciliada Fray Bentos 3826

HECTOR RABELINO. 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariscala 1942, y LUCIA MARGARITA ISLAS 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, 1918.

ANTONIO MARQUEZ 57 años viudo, jornalero, portugués, domiciliado Mirabal 1966, y ELCIRA SANCHEZ LALUZ 52 años soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1980

JUAN CARMELO DA SILVA, 2[illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S Blixen 4149, y MARIA GLADYS MARSICO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3941

AURELIANO SILVIO DEL PRIORE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Cervantes 2180, y MARIA TERESA ZARRILLO, [illegible]9 años, soltera, oriental, domiciliada M Cervantes número 2180.

JAKUB HERSZLIKOWICZ, 32 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Gobernador Viana número 2543, y CHANA MOSZKOW, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Gobernador Viana número 2543.

DONATO ROBERTO PEREZ, 25 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Larravide 2587, y ESTHER GONZALEZ 23 años soltera, oriental, domiciliada Larravide 2587

JOSE MARIA PELAEZ, 33 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Joanicó 3515, y MARIA TRINIDAD CRIADO, 36 años, soltera, española, domiciliada Joanicó 3515

LUIS ANTONIO PASTORINO 25 años, soltero, puestero, oriental, domiciliado Trento 3116, y ADELINA MARTILOTTI 24 años soltera, oriental, domiciliada D. Sanguinetti 2276

JOSE ANTONIO SENFERENA, 21 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado F Laborde 2470, y MARIA MELLI GONZALEZ. 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F Laborde 2470.

14.a Sección

RAMON EMILIO CHOPITEA, 29 años, soltero, contador público, oriental domiciliado Gaetán número 965, y NELLY MERGLEN 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3524.

JUAN CARLOS MELESSI GALEAZZI, 23 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Lucas Obes número 1142, y CARMEN LOPEZ SOTO, 20 años, soltera, española, domiciliada Lucas Obes 1142.

15.a Sección

ADALBERTO D'ANGELO, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Brandzen 1980, apartamiento 1, y EUDOCIA IRMA NIEVES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1980, partamiento 1.

17.a Sección

JORGE SATKAUSKAS, 27 años, soltero, albañil, lituano, domiciliado Avenida Al Peñarol número 3612, e IRACEMA PAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3425.

ORESTES MARIA VALERIO, 2[illegible] años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4329 y BLANCA IRMA CURTO [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez número 4329.

FERNANDO OSCAR RENALDO BRAIDA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Callao 3628, y JOSEFINA ARES 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3628.

BRAULIO PINTOS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3091, y MARIA CELIA RODRIGUEZ, 32 años soltera, oriental, domiciliada Industria 3142.
AMERICO TORRES, 48 años soltero, militar, oriental, domiciliado ... 3979, y VALENTINA SOSA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada ... 3979.
RUBEN FERRERO, 25 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5519, y ERNESTINA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande número 5519.

18.a Sección

FRANCISCO REGINO CAPANO 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2813, y MARIA ELENA YACCO 24 años. soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1388
MANUEL JUAN RICCIARDI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena número 1164, y OLGA BEATRIZ RIZZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1285.
JORGE OSVALDO SANGUINETTI, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Solano Antuña 2805, Apto. 8, y ANA MARIA OSORIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2726.
JULIO FRAGA MAINARD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre número 1673, y AIDA CORNEY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1275.
FRANKLIN LANDONI 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Palmar 2428 e IDA ESTHER BRAGA SANTABALLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1423
JUAN ANTONIO GONZALEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1451, y MARIA COSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1458.
AMERICO GERONIMO DAVILA, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera número 2262, y MARIA CELICA ALBINO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2208.

20.a Sección

JACOBO SLUCKIS, 53 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Jose Llupes 4556, y GOLDA DARDEKERIS, 52 años, soltera lituana, domiciliada José Llupes 4558
RAFAEL UMBERTO CARRASCO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 214, y CLOTILDE MONDUTEY SANTANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant número 228.

21.a Sección

EDUARDO VILLAR CASAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4613, y JUANA CARDOZO VALDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4613
JOSE MARIA MOLINARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivarola 1578, y TERESITA GONZALEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Rivarola 1578.
CARLOS MARIA COUSILLAS 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a de Pena 4086, y FADUA BEATRIZ ACHE ADALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a de Pena 4086.
CARLOS WALTER CASTILLO 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez número 5115, y BERSABE FLOR DE LIS ESPINOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5115.

22.a Sección

NICANOR SABINO LEMES POMBO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3554, y BLANCA ESTHER NOVAS, 21 años, soltera, oriental domiciliada García de Zúñiga 3554.
LUIS ANGEL AMARANTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 4231, y GLADYS NORMA DIDAC 21 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4169
LUIS BELTRAN ALFONSO, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guenoas 4037, y RAMONA MAC LEAN MARTINEZ. 14 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 4027.
WASHINGTON CRUZ FERNANDEZ 23 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado R. Márquez 3731, y MIRTHA MADDANA. 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 4009.
LUIS ALBERTO CANDAMIL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3818, y YOLANDA GONZALEZ 16 años. soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3655

SAUL MASOIL GONZALEZ, 28 años, soltero, herrador, oriental, domiciliado Zapucay 3526, y MARIA RITA MATTIAS 20 años soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3526.

23.a Sección

DANIEL BARTOLOME RUGGIERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes número 2260, y ERLINDA QUIROGA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2260.

24.a Sección

ENRIQUE DEL CARMEN DELGADO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Massini 3116, y JUSTA RUDECINDA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1278.
$2.00 3|pub. v.jn.9.

Montevideo, Junio 5 de 1952

1.a Sección

MANUEL NESTOR VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432, piso 4 y SUSANA CARMEN DAMBORIANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432, piso 4.
JACOBO TRAPUNSKY, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 840 y FRYMET BONDA, 21 años, soltera, polaca (C. L.), domiciliada Paysandú 840.

2.a Sección

ARTURO RODRIGUEZ ALVAREZ, 44 años. viudo, comercio, español, domiciliado Piedras 192 y MATILDE VARELA, 44 años, viuda, española, domiciliada Piedras 192.
PASCUAL CHRISTODOULOU, 47 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Piedras 172 y CONCEPCION GONZALEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliado Piedras 172.
FEDERICO HENNING GERMAN ADOLFO NIEBUHR, 27 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Rincón 487 y LYDIA LUISA KADE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón número 487.

3.a Sección

ARTURO TITO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 120 y JUANA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 120.

8.a Sección

PEDRO CLAVEL ZAMBRAN, 32 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1883 y MARIA GLORIA BARRETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Estrella del Norte número 1883.
WASHINGTON ABELARDO MONTES DE OCA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marmarajá 2134 y ELSA PUEYRO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2134.
REMO REVELLO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2063 y AMANDA BRAZZELLI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2063.

11.a Sección

PANOS AINTABLIAN, 64 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Vera 2761 y KORJI DOLMADJIAN, 65 años, soltera, armenia, domiciliada Vera 2761.
JAIME SOLER, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 2.a 3849 y ZULMA ROSANO, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 4.a 2315.
IGNACIO FORTUNATO MARTINEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4392 y MARIA EMA LERENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4392.
JULIO CESAR NATIELLO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Villademoros 2776 y SARA ESTHER ETCHECHURY, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4772.
EDUARDO ATILIO SCHIAVO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4240 y VIRGEN ZULMA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4240.
ARMANDO GIANNECCHINI, 19 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado M. Sastre 37 y BLANCA ZULIMA MOSEGUI, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Zumarán 5171.
LUIS ALBERTO PORTUGAL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vera 2881 y FRANCISCA MARIA ANGELA GLADYS COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2581.
ISAAC MELITON, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 12 Metros 4355 y MARIA ESTHER CARMONA, 23 años, soltero, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4459.
LUIS TOLENTINO PEREYRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4762 y ZULMA BORGES, 25 años, soltero, domiciliado Núñez de Arce 4762.

12.a Sección

PEDRO DIAZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1817 y BEATRIZ MARCHIORO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1936, apartamento 3.

13.a Sección

PEDRO CRAVERO 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Ramón Alvarez 4965 y VENECIA CARMEN VENDEMIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez número 4965.
ROGELIO HERNANDEZ, 25 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2052 y ADELA CARBALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4725.
BERNARDINO RAMON FIERRO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3874 y AMANDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3868.
WALTER STECKLOW, 58 años, soltero, gráfico, ruso, ciudadano legal, domiciliado Francia 1715 y DORETE VAN DE RHOER, 60 años, soltera, alemana, domiciliada Francia 1715.
LUIS ALBERTO TORTOSA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1999 y NILIA ANGELICA ARMELINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4177.

NICANOR LUGO, 62 años divorciado, jornalero. oriental, domiciliado Cno. Buffa 2478 y CELESTINA FAN, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. La Boyada 1900

15.a Sección

ARIEL MILTON BARCELO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1051 y SUSANA BEATRIZ BADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María número 1051.
RAUL RUBI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1378 y MARIA ANGELICA XIMENEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1378.
HILARIO FERNANDEZ, 44 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado República 1612 y LORENZA CANDIDA GUERRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada República 1612.

19.a Sección

MOISES BARMAIMON, 44 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Democracia 2221 apto. 1 y FORTUNE BONOMO, 28 años soltera, turca, domiciliada Democracia 2221 apto. 1.
DIONISIO QUINTAN, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inca 2279 y EDUVIRGE NEUZA PAZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Inca 2277.
ADOLFO WALTER GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2069 y LILIA MARGOT GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2069.

20.a Sección

EUSTAQUIO ADEMAR GIRIBALDI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 43 y MARIA CRISTINA MATHON, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pilar Costa 43.

24.a Sección

CARMELO CAMMAROTA, 23 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Ramón Anador 3522 y MARIA ANGELICA FORTUNY MOURE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1728.
MARCOS ISABELINO PEREYRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Talcahuano 3451 y MIREYA DELIA ALCOBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1841.
MAX BINNER WESTMEIER, 50 años, viudo, constructor, alemán, domiciliado Propios 1514 y MARIA ISABEL GRANATO 40 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3217.
$2.00 P|p. v.jn.7.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MAGDALENA VEJUX, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Andrés Steckinger, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Tribunal de Primera Instancia de Chalons Sur Marne, de dicha ciudad (Francia), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Andrés Steckinger y doña Magdalena Vejux y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
$60.00 30|pub.-My.12-6287-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas c. Propietario del Inmueble Padrón N.o 1.426. Expropiación del inmueble padrón N.o 1.426". (Libro 14, F.o 380), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1.426 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y especialmente a los sucesores de Manuel Castilla, ubicado en la ciudad de Colonia, manzana número 135, limitada por las calles Fray Bentos, Queguay, Durazno y la carretera al Rosario; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Alberto Olivari, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) 30|pub. My.26-31470-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro eje-

cutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 614), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.409, ubicado en la calle Ombú entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31324-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 607), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.420, ubicado en la calle Ombú entre M Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31321-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA HERNANDEZ de MARIÑO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 680), se emplaza a Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, a sus sucesores, a título particular o univresal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 72.726, ubicado en la calle María S. de Munar entre J. F. Martínez y San Antonio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 30|pub. My.12-31322-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 2, Fo. 148, se cita, llama y emplaza a doña Sara Daneri Bruzzone, o a sus sucesores, a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y Av Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.5-31241-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO ACOSTA TERRA o SECUNDINO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.6-7852-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don ALBERTO WARREN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece su nombre y apellido como "Alberto Warren", cuando en realidad debe decir Carlos Alberto Warren. Y en fe de ello se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00. 15|pub.-Jn.6-7856-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que en los autos caratulados: "JUAN MAURICIO VERZELLO". Sucesión, ha comparecido Rosa Rayna de Verzello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante, pues donde dice "Barzelli" debe decir Verzello; B) La de nacimiento de Walter Verzello, pues donde aparece el apellido paterno como "Verzelli", debe decir Verzello; C) La de nacimiento de Auro Alberto Verzello, pues su apellido paterno aparece como "Versello", cuando en realidad debe decir Verzello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Jn.6-7615-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido PEDRO KSIENIEWICZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y del nacimiento de su hijo menor Carlos, pues ellas aparece su apellido como "Kesenebich", cuando en realidad debe decir Ksieniewicz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain.
$15.12 15|pub. Jn.6-7616-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado JOSE LIMA y CLARA STOCCO, solicitando la rectificación de la partida de su hija Stella Fanny, pues en ella figura como hija de "Joselino Lima", cuando en realidad debe decir de José Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00. 15|pub.-Jn.6-7800-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MEDINA DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.5-7701-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTIOCO BACIGALUZ o BASIGALUZ ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.5-7702-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HUMBERTA RODRIGUEZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Jn.4-7631-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FEDERICO ALFREDO SORENSON. Interdicto". (Lo. 43, Fo. 304), se cita, llama y emplaza, a Geraldine Georgina Bellville Milne de Sorenson y a su hija Ingrid Alice Sorenson, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$48.00 30|pub. Jn.3-7618-v.jn.30 - Jl.21.v.Jl.28

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público: Que por resolución de fecha Abril 3 de 1952, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MAZZUCCHELLI. Incapacidad". (Lo. 45, Fo. 497), se declaró al nombrado en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador a don Pascual Angel Mazzucchelli Serex. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.3-7619-v.jn.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO y HUGO ROVEGNO, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compra venta autorizada en esta ciudad, el 24 de Agosto de 1932 por el escribano Armando Racine y por la cual el señor Juan Berrutti, vendió a Antonio y Hugo Rovegno en forma proindivisa el siguiente bien inmueble: una, dicen, dos fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situadas en Maroñas, once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas en mayor área con los números 75410 y 75411, señaladas con las letras B) y C) en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. Silva Díaz en Diciembre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 29 del mismo mes compuestas en conjunto de una superficie de 304 metros cuadrados 37, que se deslindan así: 17 metros 18 de frente al Noroeste a la calle Juan Francisco Santos, por 17 metros 77 al Suroeste los cuales por ser esquina dan frente a la calle Horacio Areco; 17 metros 05 al Sureste lindando con la fracción "A", y 17 metros 70 al Noreste lindando con Guzmán Viana. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello y especialmente al señor Juan Berrutti, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, a que manifiesten su oposición a la gestión tendiente a la obtención de segunda copia de la escritura mencionada. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$44.00 10|pub. Jn.3-7617-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDINA ALVAREZ DE AMEZAGA o CELESTINA PRAXEDES ALVAREZ DE AMEZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.3-7573-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.3-7595-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA VELEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.2-7527-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COLLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.31-7470-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN PEDRO DI LONGO PINALI y ARACELIA FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Pinalis", debe decir Di Longo Pinali.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.30-7346-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — JOSE PEDRO ARAMBURU VILLEGAS, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 22, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador, debo ofrecer el testimonio de don Carlos E Yraburú, domiciliado en Avda. Italia número 2374 y de don Francisco Rodríguez

Guerra, domiciliado en 26 de Marzo 1229, 5.o piso, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y el testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado): José Pedro Aramburú"
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. My.30-7345-v.jn.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA BACIGALUPI DE MATTOS, de doña MARIA ORFILIA MATTOS DE GASTALDI, de doña MARIA CARMEN BACIGALUPI DE LAMBOGLIA, de don ITALO LORENZO LAMBOGLIA BACIGALUPI y de doña JULIA BACIGALUPI DE BORRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.30-7344-v.jn.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado MARIA CAIMI DE MENDILAHARZU; SILVANO MENDILAHARZU; MARIA ELENA MENDILAHARZU DE MESIA; JESUS MENDILAHARZU y LORENZO COSME MENDILAHARZU, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Silvano Mendilaharzu con María Caimi y de nacimiento de Silvano, María Elena, Jesús y Lorenzo Cosme Mendilaharzu, pues donde dice "Mendilazo", debe decir "Mendilaharzu".
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. My.30-7347-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub My.30-7342-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub My.30-7343-v.jn.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones de MARIA RUFFA DE DE VITA o DEVITA y de MARIA CERRUTTI DE RUFFA y de ANTONIO RUFFA" (Lo. 44. Fo. 649), se han presentado José Ruffa, por sí y como curador de su hermano legítimo Antonio Ruffa; Alejandro Carbone Marini, por Domingo Ruffa; Francisco Ruffa, Ernesta Ruffa de Vacaro, María Elena de Vita y Juan Carlos de Vita, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de los causantes María Cerutti de Ruffa y Antonio Ruffa, debe rectificarse el acta en el sentido de hacerse constar: A) Que donde el apellido paterno de don Antonio Ruffa se menciona como "Ruffo" debe decir Ruffa; B) Que donde el apellido paterno de doña María Cerutti figura como "Cherrutti" debe decir Cerutti; C) Donde el apellido materno de doña María Cerutti aparece como "Geremoni" debe decir Genoni; y D) Donde el padre del contrayente Antonio Ruffa figura como "Francisco Ruffo" debe decir José Ruffa; 2.o La de defunción de la causante María Cerutti de Ruffa: donde dice: apellido paterno de la causante. Cerrutti, debe decir Cerutti: 3.o La de nacimiento de José Ruffa, pues donde el apellido de la madre figura como "Churilli" debe decir Cerutti y donde el apellido del abuelo materno figura como "Cheroti" debe decir Cerutti, y donde el apellido de la abuela materna figura como "Senoni" debe decir Genoni, y donde al margen dice "Lorenzo F José Ruffa" debe decir solamente José Ruffa; 4.o La de nacimiento de Domingo Ruffa. pues donde el apellido de la madre figura como "Cherotti" debe decir Cerutti Igualmente el apellido del abuelo materno Donde dice que la abuela materna se llamaba "Erminia Ghenoni" debe decir Gerónima Genoni: 5.o La de nacimiento de María Dominga Ruffa: se expresa en el documento que es hija legítima de "María Cherotti" Se trata, en realidad, de María Cerutti. El abuelo materno no es "Carlos Cherotti" sino Carlos Cerutti Errónea también la designación de la abuela materna, que no es "Zenona Gerónima" sino Gerónima Genoni: 6.o La de nacimiento de Antonio Ruffa: su madre legítima no se llamaba "María Cerotti" sino María Cerutti. Su abuelo materno no debe nombrarse como "Carlos Cerotti" sino Carlos Cerutti. La abuela materna no se llamaba "Gerónima Genuns" sino Gerónima Genoni; 7.o La de nacimiento de Francisco Ruffa: donde dice hijo de "María Cerotte" debe decir María Cerutti, nieto de "Carlos Cerotte y Genoni Gerimi-nas" debe decir nieto de Carlos Cerutti y Gerónima Genoni; 8.o La de nacimiento de Ernesta Ruffa: su madre legítima no se llamaba "María Cirotti" sino María Cerutti. Su abuelo materno no era "Carlos Cirotti" sino Carlos Cerutti; 9.o La de defunción de María Dominga Ruffa de De Vita: se expresa que era hija de "María Cerrutti"; debe decir de María Cerutti Dice "María Ruffa de Devita"; debe decir María Dominga Ruffa de De Vita. Dice: era casada con "Dionisio Devita"; debe decir Dionisio Francisco De Vita; 10) La de matrimonio de María Dominga Ruffa con Dionisio De Vita: en cuanto a la contrayente María Dominga Ruffa se expresa que es hija de "María Cerrutti" debiendo decirse que es hija de María Cerutti y establecerse, además, que se llamaba María Dominga y no María, solamente, como se insertó en el acta de matrimonio. En cuanto al contrayente Dionisio De Vita debe establecerse que se llama Dionisio Francisco De Vita, de acuerdo a su partida de nacimiento; 11) La de nacimiento de María Elena De Vita Ruffa; donde el apellido de la abuela materna se menciona por Cerrutti es, en realidad, Cerutti. En cuanto a su madre, que se cita solamente por el nombre de María, debe decirse María Dominga Ruffa. Además, el nombre de su padre es Dionisio Francisco De Vita y no "Dionisio", como sólo figura; 12. La de nacimiento de Juan Carlos De Vita, pues donde el apellido de la abuela materna figura como Cerrutti debe decir Cerutti. En cuanto a la madre, designada sólo como María, debe establecerse que se llama María Dominga. En cuanto al padre, debe decirse Dionisio Francisco y no solamente Dionisio; 13 La de defunción de Antonio Ruffa: donde dice "viudo de María Cerrutti" debe decir de María Cerutti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$180.00. 15|pub.-My.29-7166-v.jn.14

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MALLARINI o CARLOS MALLARINI (hijo) o CARLOS MALLARINI SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.29-7264-v.jn.9

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña EXALTACION CAMEJO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.29-7280-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o LOLA LEAL NUÑEZ DE BERMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
12.00. 10|pub.-My.29-7322-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.29-7272-v.jn.9

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO DOMINGO CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My 29-7259-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VARELA o VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.29-7258-v.jn.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado han comparecido BALBINA DOS ANJOS VICENTE DE RODRIGUES, por sí y por sus menores hijos Aníbal, Luis Daniel y Antonio Rodrigues Vicente y don Fernando del Nacimiento Rodrigues Vicente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Aníbal Rodrigues Vicente, pues donde dice "Rodríguez Vicenti" debe decir Rodrigues Vicente, que es su verdadero apellido; B) La de nacimiento de Luis Daniel Rodrigues Vicente, pues se estableció el apellido como "Rodríguez Vicenti" donde debe decir Rodrigues Vicente: C) La de nacimiento de Antonio Rodrigues Vicente, pues su apellido aparece como "Rodríguez" cuando debe decir Rodrigues; D) La de nacimiento de Fernando del Nacimiento Rodrigues Vicente, pues aparece su apellido como "Rodríguez Rodríguez" cuando debe decir Rodrigues Vicente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario.
Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza.
$29.40 15|pub My.27-7152-v.jn.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO Divorcio por causal" (Libro 46. Folio 214), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. My.27-7153-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TOMAS HUGO MARINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Mariño debe decir Marini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub. My.27-7151-v.jn.12.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CORA VILLEGAS CARAVIA. iniciando acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 60 metros cuadrados 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien *inmueble:* Inmueble empadronado con el número 30.521, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo y que, según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.253, el 15 del mismo mes y año; tiene una superficie de 169 metros cuadrados 17 centímetros cuadrados y, según título, una superficie de 108 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados, siendo sus límites, conforme al plano referido: 8 metros 91 al O., con frente a la calle Ellauri, por donde lleva el número 1318: por el S y S. E., línea quebrada de dos tramos de 15 metros 21 y 10 metros 23, lindando con padrones 160.175 y 30.520; por el N. E., 5 metros 02, lindando con Padrón 30.491, y por el N O., N. E. y N., línea quebrada de tres tramos de 5 metros 30, 3 metros 08 y 12 metros 92, lindando con padrón 30.522 y de acuerdo al título, linda: por su frente, al S O., con camino que va al Buceo, en 8 metros, y por el E., en 10 metros, con Felicia García Zúñiga de Villegas; por el N. O., en 17 metros 25 con José Denicolai; por el S. E., en 10 metros 70, con Felicia García de Zúñiga de Villegas Como puede apreciarse, entre la superficie que indican los títulos —108 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados— y la superficie que arroja el plano referido, del agrimensor Fructuoso J Netto. 169 metros cuadrados 17 centímetros cuadrados, hay una diferencia de 60 metros cuadrados 67 centímetros cuadrados, que es la superficie de las obras sin titulación En consecuencia, se emplazada por edictos y por el término de noventa días, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 60 metros cuadrados 67 centímetros cuadrados, contenidas dentro del límite del inmueble relacionado y, especialmente, a los señores propietarios de los inmuebles empadronado con los número 30.522, 30.491, 30.520 y 160 175. a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación

y se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$216.00 30|pub. My.27-7150-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Doracilde Tabárez contra MARIANO CRUZ. Divorcio unilateral. Lo. 46, Fo. 387", se cita, llama y emplaza a Mariano Cruz, para que comparezca a estar en derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. My.24-6973-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA CHRISTINE RIECKEN DE VABI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 30|pub. My.22-6749-v.jn.27.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Basilia Bello contra PEDRO ALBERTO VARELA. Divorcio por causal". (L.o 46, F.o 381), se cita, llama y emplaza a Pedro Alberto Varela, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. My.23-6944-v.jn.27.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos caratulados: "HERMENEGILDO EVANGELISTA LARREA. Prescripción. (L.o 46, F.o 317)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Hermenegildo Evangelista Larrea, solicitando por sí y por transmisiones de esa posesión en calidad de propietario y con todos los atributos de dominio, la prescripción de una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, (Villa de San Ramón), manzana 47 y empadronada con el número 325, con una superficie de ochocientos setenta y un metros tres mil setecientos cincuenta milímetros, que según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga, que se adjunta, se deslindan así: treinta metros de frente al Norte a la calle Sarandí, veinticinco metros al Sur, con bien empadronado con el número 1919, veinticuatro metros 75 centímetros al Este calle J. Deféminis, por ser esquina; cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, con bien empadronado con el número 341 y una línea de cinco metros treinta y dos centímetros al Sur, con bien padrón 327, teniendo además una línea al Oeste, de veinticinco metros cincuenta centímetros, que linda con los bienes empadronados con los números 1919 y 320.
En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don José Larrea, Sinforosa del Horno de Larrea, sus sucesores o causahabientes, a que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, haciéndose asimismo el emplazamiento a todos los presuntos interesados, incluyendo asimismo a los linderos de ese inmueble.
Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$144.00 30|pub. My.23-6954-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTINE LEGER o AGUSTINA LEGER DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub.-My.6-5857-v jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "SERGIO WASHINGTON BERMUDEZ ACEVEDO y MARIA CORINA BIANQUI DE BERMUDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del ocho de Mayo de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sergio Wáshington Bermúdez Acevedo y María Corina Bianchi de Bermúdez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. My.23-6931-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "MYRTHA AURELIA LUGARO contra ENRIQUE JUAN RUIZ Divorcio unilateral" (Lo. 46. Fo. 267), se cita, llama y emplaza a don Enrique Juan Ruiz para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.6-5874-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCILA GUIBERNAU CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Pelegrín Guibernau y Juan Antonio Abreu, para que comparezcan dentro del mencionado término a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. My.10-6178-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE QUAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub Jn 6-7858-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub Jn 6-7848-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.5-7750-v.jn16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.Jn.5-7751-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GUTIERREZ DE CARBONELL Y VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.5-7752-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de doña BRAULIA GARATEGUY DE FABINI, en el sentido de sustituir donde dice: "Braulio" debe decir Braulia y donde dice "Garatey" debe decir Garateguy, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.5-7753-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CUPERTINO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel U. Gianola, Act.
$8.00 10|pub. Jn.5-7727-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AURELIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.4-7675-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAIMUNDO ARTURO ROSAS y BEATRIZ ABREU, y las de nacimiento de los hijos de éstos, de nombres Omar Arturo, Ilda Nelly, Elsa Beatriz y César Mayo Primo, en las que el nombre del contrayente, y padre respectivamente aparecen como "Arturo", debiendo decir Raimundo Arturo; y donde el nombre de la contrayente, y madre respectivamente, aparecen como "Beatriz María", debiendo decir Beatriz; y en la última donde aparece el nombre del padre como "Arturo R.", debiendo decir Raimundo Arturo, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, 9ctuario.
(Auxil) $25.20 15|pub. Jn.3-7604-v.jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMBROSIO o LUIS ECHEGARAY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juan Angel Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.3-7606-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.3-7607-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SABREDO DE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.3-7608-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REINO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.3-7609-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace sabre la apertura de la sucesión de ISABEL CASAL DE COLISTRO o ISABEL CASAL DE LA PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.3-7610-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN RAMON PINO PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.3-7563-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIDA LINA MORAN DE GRIFFANI contra ERNESTO GRIFFANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 47, Folio 294", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elida Lina Morán de Griffani y Ernesto Griffani, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20pub.-Jn.2-7537-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SPRITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.3-7564-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA NAVEIRAS DE PEREZ o EVANGELINA NAVEIRAS BECEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.3-7611-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ROSSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.2-7490-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.2.-7533-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRICANICO o TRICARICO o TRICCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn..2-7534-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FAJARDO DE CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

$8.00. 10|pub.-Jn.2-7536-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES AMENEIROS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.31-7472-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIGO BARREIRO DE BROCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.31-7403-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIBER VIERA, en el sentido de sustituir donde dice "hija de Angel Gonále", debe decir "hija de Angel Viera", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.). $12.60. 15|pub.-My.31-7426-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.30-7395-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA JULIA PURICELLI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.30-7397-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHASSAGNE o LUISA CELINA ERNESTINA CHASAAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.30-7396-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA ADELA EMILIA RICCI ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.30-7398-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LIMONCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdeo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7266-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOMAS GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.30-7357-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HENRY NOUGRERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7290-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de doña GREGORIA DOS SANTOS DE ROLIN, en el sentido de sustituir donde dice: "Gregoria de los Santos, nacida el quince de noviembre de mil novecientos cuatro, hija de Maximiano de los Santos y de Olino Ferreira", debe decir: Gregoria dos Santos, nacida el veintitrés de Abril de mil novecientos cinco, hija de Gregorio Ricardo dos Santos y de Olina Ferreira, que como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.). $21.00. 15|pub.-Jn.2-7500-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA PAZ o CELESTINA VAZ o CELESTINA SOSA VAZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.29-7277-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA RELA DE GARCIA o AMANDA TOMASA RELA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.29-7304-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANA AMALIA o AMALIA TABACCHI DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, ctuario.

$12.00. 10|pub.My.29-7305-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aperura de la sucesión de APOLINARIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7306-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MUÑOZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7307v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o CONCEPCION BERSAIS SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7308-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "SUSANO DE LEON y ROSAURA MARTINEZ DE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 218)", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Susano De León con Rosaura Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 13 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. My.29-7303-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROQUE PEREZ con EUSEBIA LARROSA, en la que aparece el nombre del contrayente como "Cándido" debiendo decir "Roque", y la fecha del mismo como "15 de Diciembre de 1907" debiendo decir "25 de Agosto de 1910"; y las de nacimiento: de José María, Hugo Gentil, Luis Alberto y Walter

Enrique Pérez Larrosa, en las que aparece el nombre del padre como "Cándido", debiendo decir en todas ellas "Roque", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. My.24-7038-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA BIRRIEL DE JAVIER o JABIER o JABIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.29-7309-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO ROMANO GONZALEZ, en la que aparece el apellido paterno como "Román", debiendo decir "Romano", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.29-7323-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MICAELA DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30-pub. My.23-6934-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA E. ARTIGAS DE ITURRALDE contra HORACIO ADALBERTO ITURRALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 92. se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Horacio Adalberto Iturralde con María E. Artigas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00. 20|pub.-My.21-6831-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$27.60 30|pub. My.10-5943-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Jn.6-7770-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Jn.6-7771-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORRADO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Jn.6-7772-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MODENA VICTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Jn.6-7791-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-Jn.6-7809-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.5-7762-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS MARIA TELMO o CARLOS FERNANDEZ CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.5-7763-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE FRUCTUOSO GUERREROS donde dice: "Guerro" debe decir: "Guerreros". — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. Jn.5-7761-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos: "MAS JOSE MARIA FERMIN y SAIBENE MARIA ANTONIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Fermín Mas Porxas y María Antonia Saibene Bistagnino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jn.3-7570-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY REIGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.5-7694-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sejor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OYAMBURO DE BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.5-7695-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ODDONE GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.3-7612-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "DI BELLO SEVERIO y CIFARELLI ELECTRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 565), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Severio Di Bello Riccotta y Electra Cifarelli Cravotto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudir (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jn.3-7571-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "SAIBENE JORGE y BISTAGNINO ANTONIA MARTHA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Saibene Gessaga y Antonia Martha Bistagnino Biga y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de fecha Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jn.3-7572-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MARTINEZ ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$8.00 10|pub. Jn.3-7556-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MITROPULOS o METROPULOS o MITROPULOS MAMALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.2-7552-v.jn.12.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "La Industrial" Francisco Piria Sociedad Anónima. Segundas copias. L.o 47, F.o 233", se cita, llama y emplaza a ATILIO GRANELLA o a sus causahabientes a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a: "El solar número 5 de la manzana 451, en el plano levantado en Abril de 1912 por el agrimensor Benito Bonasso, que encierra mil metros superficiales y mide 20 metros de frente al Sureste al Bulevar General Artigas por 50 metros de fondo, los que son también de frente al Suroeste por formar esquina a la calle Buenos Aires y linda por el Noreste con el solar 4 y por el Noroeste con el solar 10. Los solares 6, 7 y 8 de la misma manzana y plano, los que contienen tres mil metros cuadrados y miden en conjunto 60 metros de frente al Noroeste a calle Gabriel Pereyra, por 50 metros de fondo que por ser esquina el solar 6 dan también frente al Noreste a calle Reconquista y limitan al Suroeste con el solar 9 y al Sureste con los solares 1 2 y 3. El solar 6 de la manzana letra C del citado plano con 2.194 metros 40 decímetros cuadrados del que mide 20 metros de frente al Suroeste a la Rambla de los Argentinos. 109 metros 58 centímetros al Noroeste linderos con el solar 5, 109 metros 86 centímetros al Sureste que limitan con el solar 7 y 20 metros al Noreste confinantes con el solar 4", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevi-

deo, Mayo 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$52.00. 10|pub.-Jn.2-7551-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TRAVERSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.31-7466-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.31-7414-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de PEÑA y JOSE MARIA PEÑA ACOSTA o PEÑA y ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.31-7419-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BERGERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.29-7321-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "BENAVIDES ELSA contra SERRALTA JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 476)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes, de los cónyuges José Gabriel Serralta Benavides y Elsa Benavides Artayete, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. My.23-6959-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CAMILO FEDERICO BARBOZA y JUANA LIZ, donde dice: "Camilo S. Pereira" debe decir: "Camilo S. Barboza". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. My.26-7062-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "GONZALEZ DE RASPINO ISABEL y RASPINO EULOGIO. Sucesiones. L.o 48, F.o 34", se cita, llama y emplaza a María Esther Raspino Vilariño, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-My.26-7121-v.jn.30.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "BONDI ATILIO c. BAIZ MARGARITA. Divorcio por causal. Lo. 48, F.o 404", se cita, llama y emplaza a Margarita Baiz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de novetna días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-My.21-6823-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLAUDIO MARIA TRESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.15-6521-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice: "Perla Dora Fuhaer Wenberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA LUCIA CATTANEO DE RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.5-7639-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO FRANCISCO GONZALEZ MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.3-7583-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GEYMONAT DE SAGRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.3-7582-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODOLFO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.3-7581-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALVAR LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.3-7580-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO VALIENTE o CANDIDO ANSELMO VALIENTE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.31-7421-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO SANNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.31-7425-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.31-7424-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ODDO de MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.31-7423-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEON ANSELMI o ANSELMI ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Raúl Calcagno
$8.00 10|pub. My.31-7422-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanela en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIAVANNINI de PICCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. My.28-7200-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.28-7201-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.28-7202-v.jn.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Buzeta de Zambra, Julia con BAROFIO ZAMBRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Barofio Zambra y Julia Buzeta. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.24-7045-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTOCCHI o SANTOCCHI MATTEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. My.28-7203-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FANELLA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Panella", debe decir: "Fanella". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. My.24-7005-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de

sucesiones de PEDRO o PEDRO A. BORDE o BORDES, BIBIANA ROJAS DE BORDES o BIBIANA ROJAS o CLEOPATRA VIVIANA ROJAS o ROJA o ROCA o ROCCA y de ARTURO BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.29-7279-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES FREDERICK o CARLOS FEDERICO RYMER y HANNAH BEATRIZ YOUNG DE RYMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.27-7174-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "GONZALEZ LAURO y EUGENIA M. EDELMA URRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber, que con fecha Diciembre 31 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos: Lauro A. González y E. María Edelma Urrutia. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.23-6966-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO VICENTE MONTAÑO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Montaña", debe decir: "Montaño". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.23-5602-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de mtarimonio de JOSE TERMINIERI y de MARIA CONCEPCION CASTRO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo, aparecen con el apellido de: "Terminelli", debe decir: "Terminieri"; y B) En la de nacimiento de JORGE TERMINIERI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Terminelli", debe decir: "Terminieri". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. My.23-6963-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MIGUEL o MIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00. 30|pub.-My.22-6844-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO PEREZ LUZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Delcia Aquino. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00. 30|pub.-My.21-6838-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA BLANCA TRINIDAD, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Godofredo Wild. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.19-6707-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JAVIER ...L, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa María Elida Vergara. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6475-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AVELINO DOS ANJOS SENHORÃES para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Beatriz Barin. (Lo. 41, Fo. 158). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$39 60 30|pub. My.5-5394-v.jn.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "FREIRE DE POZZI (MARIA CONCEPCION) con LUIS ANGEL POZZI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Abril próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Angel Pozzi y María Concepción Freire. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.20-6738-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA JOSEFA GOMEZ MARTINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Custodio Gómez y Prieto, (Lo. 41, Fo. 188). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$38.40 30|pub. My.14-6153-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL DEVITA O DE VITA y de ANGELA DEVITA DE GAUDIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.6-7773-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO VOTTO o BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 10|pub. Jn.4-7669-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público, la apertura de la sucesión de BIBIANA VILLALBA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 30|pub. My.29-7278-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. My.28-7211-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO INSOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 30|pub. My.16-6531-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BENITA HERNANDEZ. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Teodoro Gabriel, con Estela Hernández, y las de nacimiento de Mabel Teresa y Carlos Edgar Gabriel, estableciendo que donde la contrayente, en la primera aparece con el nombre de Estela, debe decir Benita; y en las de nacimiento de sus hijos, donde el nombre materno dice Estela, debe decir Benita.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. My.29-7267-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON KLEIMAN o KLEINMAN o KLEINMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. My.12-6255-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don JOSE SUAREZ CARTABIO, BARTOLOME ALTUNA y RITA BLANCO DE ALTUNA, y principalmente a doña Bernarda Suárez, Valentina, Joaquina, María de los Dolores, Carmina y José Suárez; José María Sánchez Suárez y Rita, Antonia, José María, Juan, Manuela y Bernarda Fernández Suárez, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta del inmueble empadronado en Montevideo con el N.o 97.678, compuesto de 302 mts 40 dms con 9 mts. de frente al Norte, a la calle México, entre las de Bogotá (antes Paraguay) y Brasil; por 33 mts. 70 cms. de fondo, a favor de don Manuel Guevara, bajo apercibimiento de ser otorgada dicha escritura de oficio por el Juzgado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. My.8-5994-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN EUSEBIO SUAREZ y FLORA GONZALEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub My.8-6055-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUINTERO PEREIRA, ANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma su padre figura como: "Averinda López", debe decr: Alverinda Pereira López. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60. 15|pub.-Jn.6-7820-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAGDALENO ZAMORA y la de don ALEJANDRO OMAR ZAMORA o ZAMORA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.6-7707-vjn.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGELO o ANGEL o ENGELO ANTONIO PILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Jn.6-7768-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SOUTO DE PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.6-7709-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BLANCO, o BLANCO BLANCO o BLANCO y BLANCO y la de LINO BLANCO BLANCO o BLANCO y BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.5-7747-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUDOVICO o LUDWIG LEHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.5-7743-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY, THOMPSON LIMITADA. Quiebra. Retroactividad". (N.o 812, Fo. 95, Lo. 41), se hace público que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: "6337. Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Vistos: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Mayo de 1950. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Franca. — J. T. Pereira, Actuario". — Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Jn.5-7745-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PIAZZA o PIAZZA BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.4-7635-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER DELIS DIAZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.4-7499-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINEZ o MARTINEZ BELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.3-7614-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PLACERES LINARES LOPEZ de MERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.3-7402-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARIELLO o [illegible] de D'ANGIOLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.31-7447-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PESQUEIRA y la de don LUIS PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.30-7358-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL FAU o FAU ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1952.— José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.29-7263-v.jn.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RASTELLI, ELSA con CAZES, ENRIQUE L. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Elsa Rastelli y Enrique L. Cazes, y que se mandó citar y emplazar, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. My.29-7244-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREIRA DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.29-7288-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA CAVILLA de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.28-7198-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GUEVARA, PEDRO CELESTINO y CARNERO, ISILDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre "Ecilda", debe decir: Isilda, y donde aparece el apellido "Carneiro", debe decir: Carnero. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. My.29-7319-v.jn.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Altschuler, Rudolf Leopold contra GERDA STERN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rudolf Leopold Altschuler y Gerda Stern, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. My.24-7052-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERNARDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub My.12-6252-v.jn.14.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PORTELA ALBERTO RAFAEL contra ANA PETRINGA. Divorcio". se cita, llama y emplaza a la nombrada Ana Petringa, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. My.22-6843-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. don José María França, recaído en autos "OLLARTAGUERRE (MARIA ESTHER) con AROLDO PAIVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Ollartaguerre y Aroldo Paiva y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. My.22-6777-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA DE MORAES FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00. 30|pub.-My.15-6448-v.jn.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VILLANUEVA, BUENAVENTURA con HORACIO MORAN PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Buenaventura Villanueva y Horacio Morán o Morán Peña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. My.16-6592-v.jn.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUANA JULIETA DUARTE DE RODRIGUEZ y ROMEO y JOSE MARIA DUARTE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168561, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Castrillejo, el 28 de Mayo de 1938, que figura en el original de la Oficina de Catastro con el N.o 685, se compone de una superficie total de 143 metros y 0435 centímetros, que se deslindan así: 7.30 de frente al Sudoeste a la calle Comercio entre Fray Bentos y Avellaneda; 20.15 al Noroeste, lindando con terrenos de Francisco Carrara. padrón 70.786; 7.39 al fondo y Nordeste, lindando con el padrón 70783 y 19.04 al Sudeste, con el solar letra A y el padrón 70785 de Andrés B. Bruno. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles colindantes: Alberto Russo, Francisco Carrara, Ercilia Castro de Rezano y Andrés B. Bruno, a los sucesores a título universal o particular de Juan Guidono. Pablo Bellomo, Carmen González Ravelino de Duarte y Francisco González y a todos los que puedan tener interés en el inmueble identificado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00. 30|pub.-My.6-5894-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. dictada en autos: "EMILIA MONTI DE L[illegible]AZ. (Sucesión). Pieza sobre prescripción treintenaria. L.o 36. F.o 420". se hace saber la presentación de los herederos, iniciando juicio por prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Un lote de terreno, situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y se compone de 6 metros 82 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle General Rondeau, (hoy Avellaneda); 6 metros 85 centímetros en

el contrafrente al Sudeste, confinante con el resto de dicha propiedad; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con finca del señor Vera y por el Sudoeste, con los solares señalados con los números 1 a 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Setiembre de 1905. — Otro solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y compuesto de 7 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fray Bentos; 6 metros 85 centímetros, en el contrafrente al Nordoeste, por donde linda con Antonio Loinaz y 51 metros 54 centímetros en sus costados Nordeste y Sudoeste, por donde confina respectivamente, con los solares del 5 al 10 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Setiembre de 1905. Está actualmente empadronado con el número 93.316. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00. 30|pub.-Jn.6-7857-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "AURORA CRISTINA CALVO con EMILIO SIEDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 35, Folio 560), se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Siede y Aurora Cristina Calvo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo S.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. Jn.4-7660-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA con CLARA BALPARDA BLANCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 5), se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo Jiménez de Aréchaga y Clara Balparda Blanco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Jn.3-7613-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de MARTIN MARTIRENE ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.31-7467-v.jn.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Adela Da Cunda contra MIGUEL JUAN NADAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 36, Folio 319", se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Juan Nadal y Adela Da Cunda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. My.31-7468-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENCIO PADRON MORIN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Florencia", y como perteneciente al sexo femenino, en lugar de "Florencio" y del sexo masculino. — Montevideo, Mayo 21 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. My.30-7381-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROIG DE FAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.30-7355-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GADEA FERRAZ o FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.29-7241-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO SOUTO o SOUTO PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.29-7242-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONFIGLIO o MONFIGLIO DE ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.29-7243-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALENTINA GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Teodoro Chaves, por figurar en ella como Valentina Rodríguez, en lugar de Valentina Gómez; hija de Francisco Rodríguez y de Cándida Gómez, en lugar de hija de Cándida Gómez y de padre desconocido. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $16.80 15|pub. My.28-7233-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS MAMERTO CABRERA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub My.29-7318-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PORTAL de CLAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.28-7210-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOYA PEREZ de ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.28-7216-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turrno, dictada en autos: "AGUSTINA PAULOS DE HEIJO. Sucesión Lo. 32, F.o 158", se hace sabe al público que han sido solicitadas las rectificaciones, en la forma que se expresarán, de las siguietnes partidas: 1.o) En la de nacimiento de Luis Agustín Heijo, donde aparece el apellido Pablos debe decir: Paulos; 2.o) En la de nacimiento de Gabriel Celestino Heijos donde figura el apellido Pablos, debe decir Paulos; 3.o) En la de nacimiento de Eusebio Heijo, donde dice: Eijo, debe decir: Heijo; 4.o) En la de matrimonio de Gabriel Heijo y Agustina Paulos, donde dice: Ehijo, debe decir: Heijo y donde dice: Pantos, debe decir: Paulos; 5.o) En la de defunción de Eusebio Heijo, donde figura el apellido Pablos, debe decir: Paulos. Y 6.o) En la de defunción de Gabriel Heijo, donde figura el apellido: Paulo, debe decir: Paulos. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00. 15|pub -My.22-6890-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DORA ESTHER CAZAYOUS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio, le ha iniciado Juan Rapalini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. My.16-6568-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS ENRIQUE GHISLAIN MARIA JOSE POSWICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00. 30|pub.-My.14-6373-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BLANCA MARIA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FELIX PASINI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. My.15-6454-v.jn.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado los señores SETRIO y ESAU SCARONE, solicitando el pronunciamiento para obtener por prescripción treintenaria el siguiente bien: la propiedad y dominio de una fracción de terreno ubicada en la calle Lavalleja entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyo deslinde es el siguiente: seis metros 20 centímetros al frente sobre la calle Lavalleja, catorce metros al fondo lindando con la propiedad padrón 22283, lado Sur: treinta y cinco metros 68 centímetros sobre el lado Oeste, lindando con la propiedad padrón 22269, y treinta y seis metros 50 centímetros al Este, lindando con la propiedad padrón 22271. El número del padrón de la propiedad es: 22270 y su superficie: 362 mts 48 dcmts Por tal motivo se cita y emplaza por el término de 90 días a toda o cualquier persona que se considere con derecho a la fracción indicada y especialmente a doña Brígida Domínguez de González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a los linderos señores White Hayman, Nayce Nahanop Meneski, la sucesión de José Gervasio Casanovas; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite, ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$120.00 30|pub. My.15-6511-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN N KOSTICH o JORDAN KOSTICH o JOURDAN KOSTIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub My.7-5920-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL E. ARISTIMUÑO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:

Cuatro solares de terreno, situados en la Villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con el N.o 474 (antes padrones 1.783 y 1.785), señalados con los N.os 1, 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, de Junio 1930, incluidos en la manzana N.o 54 del Plano Oficial de la citada Villa, abarcando una superficie total de 4.000 metros cuadrados los que en conjunto —por estar unidos— se deslindan así: 80 metros al Suroeste, de frente a la calle 18 de Julio, entre las calles Montevideo y Paysandú; 50 metros al Noroeste lindando con propiedad de Casildo Acosta; 80 metros al

Noreste con terrenos de la sucesión Alfredo Correa, Rodolfo López, Telesfora Peralta y Manuel E. Aristimuño y al Sureste 50 metros con Cándido Acosta y solar 5. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$120.00 30|pub. My.23-6958-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña IRES o IRIS TERESA OLAIZOLA de DE LIMA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado José De Lima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.5-5716-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 2|953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.5-7764-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO, ANTONIA y GUMERSINDA IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 29|952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario
$8.00 10|pub. Jn.5-7765-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ISABELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Mayo 26 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.
$8.00 10|pub. My.31-7473-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERCILIO AVOCATTI o ABOCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.6-7806-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
(Cta. corriente) 20|pub. Ab.26-31151-v.my.8. My.28.v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber las aperturas de las sucesiones de NELSON RUBEN ROSSI, GUALBERTO ESTEBAN ROSSI, JOSE o JOSE LUIS ROSSI y LUIS JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, Dr. Pablo de María número 1480. — Montevideo, Mayo 23|952. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. My.30-7385-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA ROLLERI DE CANEPA y de don LEANDRO JUAN o LEANDRO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jn.3-7555-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIPE SEVERO y de doña EMILIANA CORREA DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.5-7756-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBERATA BARTORA o BERTORA o BARTOLA o BERTOLA DE CERRO o CHERRO, de FRANCISCA CERRO o CHERRO DE OLIVERI y de JOSE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. My.23-6928-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TEJERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 13 de 1952. — Héctor T. Lémez, Act.
$12.00 10|pub. Jn.6-7803-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO POSADA LARRAÑAGA o ADOLFO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 10|pub. Jn.5-7707-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VILLAR DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.5-7708-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LARRUINA FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.2-7544-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELLERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.2-7545-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELVIRA o ELVIRA BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.2-7546-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA LARRUINA o LARUINA de CIANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.2-7547-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO CASARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.30-7390-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o CARLOS LUIS o LUIS CARLOS BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. —Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.30-7392-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA JULIANA BIGANZOLI DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.30-7393-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento de ANTONIO VERO, donde dice "Pedro Vera", debe decir Pedro Vero; donde dice "Feliciano", debe decir Antonio, y donde dice "Salva Gondi Gallo", debe decir Gondi Salva Gallo; nacimiento de ANTONIO LIVER NURI VERO; donde dice "Carmen Damiani", debe decir Carmen Damián. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 4 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. My.24-6998-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHETTO o ETCHETTO o ECHETTO o ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.6-7853-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO ELBIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Act.
$8.00 10|pub. Jn.6-7854-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ABREU o ANTONIO CASIANO o ANTONIO CASIANO NATALIO ABREU ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.3-7578-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARMEN SARASOLA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.2-7488bis-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DEL CARMEN o DOMINGA MARTINEZ de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.31-7464-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PELAEZ y JOSEFINA RODRIGUEZ DE PELAEZ, citándose especialmente al heredero Laureano Eustaquio Peláez Rodríguez y a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. My.30-7391-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Braulio Regil con JUANA EMMA REPETTO. Divorcio. Lo. 1, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Juana Emma Repetto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajor apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36 00 30|pub. My.5-5826-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "FRANCISCA MARGARITA FERRARO c. ROGELIO ESCOBAR GOMEZ. Divorcio. Lo 25, F.o 540", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Rogelio Escobar Gómez, para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.29-7260-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MORTALENA BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.5-7758-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENNETT, LILIAN con RAMON ERRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 23 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ramón Erro y Lilian Bennett, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia. Mayo 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.5-7759-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calament, dictada en autos: "PIRIZ, MANUEL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la tercera sección judicial de este Departamento, Rosario, empadronada con el N.o 353 y en la calle Treinta y Tres, manzana 42. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. Jn.4-7647-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FABIO FONTANA MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ne treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.4-7645-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SALVADOR CIPPOLLINI con MARGARITA RAGGIO, por cuanto en ella aparece con el apellido de Chipulini y Raggi, en vez del verdadero que es Cippollini y Raggio.

Igualmente se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados: Elvira Anastacia, Isidro Manuel Roque, Adelia Victoriana, Salvador Basilicio, Leoncio León y Aranzazú Juan José, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Chipulini o Chipolini debe decir Cippollini, y donde el apellido materno aparece como Raggi, debe decir Raggio. — Colonia, Mayo 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. My.30-7399-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PERRACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, Mayo 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.28-7229-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAUSAROT de SALOMON o de MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7230-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AREOPAJITA o ARSOPAJITA GIMENEZ o GIMENES de ESPINOSA o ESPINOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7231-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLIPP de CARCOT o MARIA CARLIP de CARCOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7199-v.jn.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SUSENA MARIA ALCIRA c. MARIO PIZURNIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal', se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Alcira Susena y Mario Pizurnia; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.27-7167-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a la misma, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. My.29-7314-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Josefa Baltazar de Baltazar contra ANTONIO BALTAZAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 478), se hace saber al público que con fecha veintiocho de Marzo del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Antonio Baltazar y doña Josefa Baltazar de Baltazar y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. Jn.2-7484-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANTUARENCIA LESA de GHIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.2-7478-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA BETIZAGASTI de PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7188-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA IRAZABAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 20 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.2-7479-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 6 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.2-7480-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NICOLAS EGAÑA o NICOLAS RAUL EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 20 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.2-7483-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ARRUA de GUERRERO y GENARO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 29 de 1947, Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.28-7189-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA ARRUA de GUERRERO y GENARO GUERRERO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Genaro Guerrero y doña María Arrúa, para que se establezca donde el apellido del marido figura "Herrero", debe decir Guerrero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 5 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$24.00 15|pub. My.28-7190-v.jn.13

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "GONZALEZ BONNO, PEDRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 2, Fo. 278), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a la sucesión de doña Graciana Bonnó y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta villa, empadronada con el N.o 1963 a nombre de sucesión Graciana Bonnó y que corresponde a la chacra N.o 5 del Grupo 1 de la Primera Fracción del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de 8 Hás. 3.430 metros 40 dcms., que se deslinda así: Al Noreste, con terreno de Pío Eulogio Bonnó; al Noroeste, en su frente, con el Camino de la Eternidad; al Sureste, con el Río Yí y al Suroeste, con la chacra N.o 6, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles

Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Mayo 6 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. Jn.2-7485-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora doña Amelia Pereira Núñez, se hace haber la apertura de la sucesión de ALFREDO ABISAD y de JUANA TERESA PELAYO de ABISAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 24 de Mayo de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.2-7553-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARACIOLA VILLALBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Caraciola Villalba y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 739, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 110, y que linda al Norte: José Apolinario Rojas; Sur, Andrés Alba; Este, José Inchorbi; Oeste, calle Leandro Gómez, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 29 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31584-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUEL FERNANDEZ y|o JUSTO FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Fernández y|o Justo Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 144 y que linda Norte: Lino Bessonart; Sur, calle Fray Ubeda; Este, calle Aparicio Saravia y Oeste, María Elida Ansolabere, Eulalio Ríos, Juan Alberto Ansolabere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho a estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 9 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31585-v.jn.24.

Efplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LINO FRANCO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de don Lino Franco y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 634, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 97 y que linda al Norte, Felicia Larena de Bravo; Sur, calle Pte. Berro; Este, Jose P Varela y al Oeste, Eufrasio y Mercedes Muniz, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 24 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31586-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIXTO SEQUEIRA "Sucesión", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 30 de Abril de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.28-7227-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Suc. FRANCISCO CATTANEO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble, padrón número 836, ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 123 y que linda: Norte: Carlos María Camacho. Sur: Juan Meyer. Este: Telésfora Cantera de Peñamonte y Oeste: calle Sarandí, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 14 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Cta. corriente) 15|pub. My.26-31469-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos: "HERNANDEZ, ELEUTERIO CANDELARIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien:

Una finca y terrenos ubicados en la manzana 217 de esta ciudad, empadronados con los números 2.794 y 2.795, que miden en conjunto 1.790 ms. 30 dms.2, que se deslindan así: Norte, sucesión Gerónima Piñeyro de Rodríguez y Juan P Amaro; Sur, con frente a la calle Gral. Oribe; Este, hace esquina con la calle Coronel Freyre y Oeste, Angel Z. Sena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Mayo 6 de 1952. — Doctor Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. My.26-7126-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIANO DOROTEO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. My.31-2272-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA BARRETO de LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.31-7427-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE AISEMBERG Su muerte. Medidas de seguridad sobre sus bienes" (Lo. 25, Fo. 661), se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Aisemberg, fallecido en esta ciudad el 13 de Noviembre de 1951 y se ha mandado llamar y emplazar a los interesados, en la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Minas, Febrero 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión judicial) 20|pub. My.2-31198-v.my.13.
Jn.2-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MATHEU DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma uss derechos, ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.30-7328-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SULBERIANO o SULVIDIANO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. My.31-7428-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.30-7386-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GIOVINE, FLORENCIO y CUADRADO de GIOVINE, JULIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 7, Fo. 186)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Florencio Giovine y Juliana Cuadrado de Giovine, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1952.
$40.00 20|pub. My.19-6759-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.0 10|pub. My.28-7193-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DEL PORTILLO ITURZAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7194-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TEJERA GONZALEZ y BERTA ALEJA BONILLA de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7195-v.jn.7.

Apetura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PEREZ PEREZ y EUSEBIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7196-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BICCO DE TORRES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. My.30-7363-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILO ALBORNOZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 29 de 1952. — Jorge Pérez Seronin, Actuario.
$8.00 10|pub. My.30-7364-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTA DE OREGGIONI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 30|pub. My.30-7362-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "LORENZO DODERA. Prescripción". (L.o 9, F.o 753), se cita, llama y emplaza, a don Verecondo Pedoja, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "Una fracción de terreno, con los edificios, cercos y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana N.o 442 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2848, que según plano del agrimensor Luis A. Talamás, de Setiembre de 1948, registrado en la Oficina Local de Catastro, el 17 de Noviembre del mismo año con el N.o 219, tiene una superficie de mil setecientos veintiocho metros once decímetros, que se deslinda así: 42 metros 96 centímetros con frente al Este, sobre la calle Entre Ríos; 40 metros 70 centímetros con frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, formando esquina con la anterior; 42 metros 60 centímetros al Oeste con Alejandro Michetti y 40 metros 05

centímetros al Norte con sucesión Peranzi. El bien relacionado, fué declarado salido del dominio municipal por resolución de la Junta Económico Administrativa del Departamento, de fecha 11 de Setiembre de 1919", por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparescencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, dejándose constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Mayo 19 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$144.00 30|pub. My.30-7361-v.jl.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 23 de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don GERARDO COORE y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico designado don José María Ava. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini.

$56.00 20|pub. My.20-6727-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BERTOLOATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.4-7679-b.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.2-7541-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.2-7542-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO BALSAMO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. My.31-7409-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO BALSAMO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. My31-7410-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los herederos ausentes Rosa Fermina, Margarita Toófila, Blanca Felicia y Nicolás Félix Nieves Brum, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes, si no comparecieren, (artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Mayo 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 30|pub. My.26-7083-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACINA VIERA de SOUZA o EUFRACIA VIERA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. My.31-7408-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFIN RODRIGUEZ o SERAFIN DOS SANTOS y FLORENCIA OSORIO DE RODRIGUEZ o FLORENCIA OZORIO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

12.00. 10|pub. My.29-7317-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIA TECHERA y PEDRO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 30|pub. My.16-6582-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CARDOSO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Jn.4-7673-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUINTIAN CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1952. — José A. Ribot, Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Jn.4-7674-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de EUSEBIA o EUSEBIA IRENE VERONICA MOTA NIZ o MOTTA NIZ DE PEREZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub.-My.29-7324-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 10|pub. My.29-7325-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA o RAMON MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub.-My.29-7283-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber a los interesados y a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se presentó a este Juzgado doña DOROTEA MARTINEZ de BONILLA, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 27 de Diciembre de 1919, autorizó el Escribano Juan José Schmersow, referente al bien inmueble ubicado en el ejido del Pueblo de Constitución, manzana N.o 143, Padrón 374, de una superficie de 12 H 0 781 Cas. 08 D. C., lindando al Norte, en 684 ms. 70 cts., con José Antonio Milesiy Rosa I. Silva de Silva al Sur, en igual extensión con sucesión de Ramón Pérez; al Oeste, en 176 ms. 40 cts. con frente a la calle Victoria y al Este, en igual extensión, con frente a la calle Guaraní, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Salto, Mayo 16 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$32.00 10|pub Jn.6-7823-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECHIN o CECCHINI o SCECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.6-7798-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PORTO ESTEVEZ y VIRGINIA PIÑEIRO de PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.6-7799-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7717-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO MENDEZ FERREIRA o FERREIRA, citándose a todos los interesados que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, Mayo 15 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. My.31-7431-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se emplaza a doña ELENA I. DE CALVET, por el término de noventa días para que escriture a don PIO JUAN GARATTONI, el bien empadronado con el N.o 3428 situado en la segunda sección judicial de Salto, manzana Catastral 215, cuyo deslinde es el siguiente: diez metros de frente al Sur a la calle Agraciada; quince metros al Este lindando con lote N.o 4; diez metros al Norte, lindando con lote N.o 6 y quince metros al Oeste con lote N.o 2, todo encuadrado dentro de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, bajo apercibimiento de que si no compareciera se escriturará dicho bien de oficio. — Salto, 21 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$60.00 30|pub. Jn.5-7712-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CURE o CURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. My.31-7432-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CECILIO RUIZ LAZBAL, citándose a todos los interesados que comparezcan, a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 19 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi.

$12.00 10|pub. My.31-7433-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente "EMA DALMAO y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Atilio D'Angelo, el 14 de Octubre

de 1931, otorgada por doña América Placer Dalmao, a favor de don Julián Carrosio, relativa al siguiente inmueble: una fracción de campo sita en la 10.a sección judicial de Salto, Padrón N.o 5122, compuesta de una superficie de 3 hectáreas, 6.894 metros, que viene a ser parte de la fracción señalada con el N.o 10 en el plano de mensura del Agrimensor Abilio E. dos Santos del 20 de Febrero de 1924, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con campo de Manuela Dalmao de Grasso; Este y Sureste, con Fernando Márquez; Noroeste, con Rómulo Dalmao y Suroeste, con América Placer Dalmao. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 24 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. Jn.6-7824-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub Jn.6-7797-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA TERESA ROCCA DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.5-7714-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO u OSBALDO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.5-7715-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO WALBERTO o GUALBERTO PREFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 16|pub. Jn.5-7716-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente se designó al doctor don Juan Carlos Rocca en el carácter de curador interino de don ESTEBAN SOLARO. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 17 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.5-7711-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Juan Francisco Hounie contra Delfina ELUTCHANZ" Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delfina Elutchanz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 25 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$48.00 30|pub. My.10-6234-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JOSE A. PEREZ. Prescripción". (Lo. 13, Fo. 9), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Sebastián Salveto, don Víctor Benigno Castro y su esposa doña Gregoria Leal, los sucesores de don Antonio Rodríguez Leal y doña Hilaria Leal de Rodríguez: Ercilia Juana, Eugenia, Isidoro y Antonio Rodríguez Leal; María Hilaria, María Angélica, Timoteo, Vital María C. y María Rosa Pérez Rodríguez; don J. Pérez Morales; doña Ventura M. de González y sus hijos Blanca R., Ventura y Carlos, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El padrón N.o 4368 con 9 hectáreas 3909 metros cuadrados que lindan: al Norte en 150 metros 60 centímetros con sucesión Marcelino Martínez; 416 metros 50 centímetros al Noreste, con sucesión Juan Soler; 379 metros al Sur con la fracción que se dirá; y 355 metros 60 centímetros al Oeste con calle de Chacras. El padrón N.o 4007, con 3 hectáreas 0729 metros cuadrados que lindan: al Norte en 379 metros con la fracción dicha; al Este, en 80 metros 80 centímetros y al Sur en 380 metros 90 centímetros, por ambos con José Irigoitia; por el Oeste en 81 metros con la misma calle de Chacras ya dicha. Estos bienes están señalados como fracciones 1 y 2 respectivamente, en el plano del agrimensor S. Mascheroni de Junio de 1951, inscripto con el N.o 180 en la Oficina de Castastro de este Departamento y con un área según el mismo de 12 hectáreas 4638 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Mayo 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$144.00 30|pub. Jn.6-7837-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO AGUILAR DE SELLANES o MARIA SOCORRO AGUILAR SELLANES DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.6-7838-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SELLANES o JUAN PEDRO SELLANES RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.6-7839-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIAZ LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Jn.6-7817-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de MACHIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.6-7818-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVERIO SORIA o SORIA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jos, Mayo 20 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.2-7515-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ARENA o PEDRO LEONCIO ARENA, SOFIA PAULINA ARENA DE CORREA y DOLORES GUILLERMINA FERNANDA FERNANDEZ DE ARENA o DOLORES o DOLORES GUILLERMINA FERNANDEZ DE ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jn.2-7514-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JOSE LEON DIAZ. Expediente de segunda copia de escritura. Lo. 13, Fo. 10", se cita y emplaza por el término de treinta días, a Dionisio Núñez, Herminia Ocampo y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención, si no comparecieren.

Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del Huerto N.o 123 al Norte de la ciudad de San José, primera sección judicial de este Departamento, o sea el solar N.o 6 de la manzana letra "G" en el plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez, empadronado con el número 1837 —hoy padrón N.o 3677— compuesto de 1.052 ms. 0005 cms, cuadrados, lindando al Norte, con los solares 1 y 2 y parte del 3; al Sur con el solar 7; al Este, con el solar 5, y al Oeste, con calle. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 21 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. Jn.2-7540-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAURI o JOSE MAURI GENINAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00. 10|pub.-My.29-7268-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "RITA PIERUCCIONI DE MUTUBERRIA y MIGUEL MUTUBERRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 799), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. My.22-6872-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MARCOS RODRIGUEZ HERNANDEZ, LUIS MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y FILOMENA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.6-7819-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JORDAN TENZI. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 150), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Jordan Tenzi solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido materno figura como "Perelli" en lugar de "Vanoni" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.5-7691-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VILDA CASCO. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 150), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Vilda Casco, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Bildo Vicente" en lugar de "Vilda" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Act.
$18.00 15|pub. Jn.5-7692-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALBERTO PICASSO o ALBERTO PICASSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Act.
$8.00 10|pub. Jn.5-7684-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAMPANELA DE MELA o CATALINA CAMPANELLA DE MELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.5-7685-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

TRANSITO CARLOS CASTRO o CARLOS TRANSITO o CARLOS CASTRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.4-7622-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA LEMOS DE CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.4-7623-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STEIGELE o MARIA STEIGELE DE CREN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Act.

$8.00 10|pub. Jn.4-7624-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesió nde MIGUEL CRISTOBAL ITXASSA MORICET, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7252-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7251-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO REAL o ISABELINO REAL PINTOS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8.00. 10|pub.-My.29-7249-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BROSSAIN o BRUSAIN DE AGUIBE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos atne este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7250-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA M. ETCHEBARREN Rectificación de partida L.o 28. F.o 145", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Nilda María Etchebarren, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el apellido paterno como "Etchevarren" en lugar de "Etchebarren" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 13 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub.-My.29-7255-v.jn.14.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO SASEN, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Sazen" en lugar de "Sasen" que es el verdadero — Mercedes, Mayo 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18 00 15|pub.-My.29-7256-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN VIERA y HERMINIA GUILLEN solicitan rectificación de acta de nacimiento. L.o 28. F.o 144" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Viera y doña Herminia Guillén, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Olga Celeste Viera Guillén, por cuanto en ella figura como del sexo "masculino" en lugar del sexo "femenino". que es lo que corresponde. — Mercedes. Mayo 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. My.29-7246-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO PRIMITIVO PEREZ o ARNALDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub.-My.29-7253-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Soriano, Encargado de la tercera se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE FRANCISCO GASPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 29 de 1952. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.5-7686-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber el fallecimiento de ANA ROSA CASTAÑO, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario. (Cta. corriente) 20|pub My.2-31215-v.my.13. Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público, que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: de PEDRO UMPIERRE, donde dice Pedro Nicanor, debe decir Pedro; y de JOSE HILDEMAPO UMPIERRE, donde dice José Hildenart, debe decir José Hildemapo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó. Abril 29 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.3-7621-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "María Teresa Devesa contra RAMON MONTERROSO TARRIO. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Ramón Monterroso Tarrio, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub My.14-6368-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA DENIS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.2-7496-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos: PETRY PEDRO ALFREDO y AUGUSTINA ANTONIA DUPONT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sacledad conyugal entre los cónyuges Pedro Alfredo Petry y Augustina Antonia Dupont, y se mandó emplazar a todos aquellos que tuvieren interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1952. Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. Jn.3-7620-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres de EUSEBIO ESTEFEN ALZUETA SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste en el sentido de que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice Eusebia Estefen, debe decir "Eusebio Estefen" por ser estos el sexo y nombres verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.29-7310-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIRGINIO BERROGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.31-7465-v.jn.11.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ABIRAD y Cía. Ejecución de prenda L.o 48 F.o 269 el martes 17 de Junio, a las 15 horas, en nuestros salones de venta, calle Piedras 318, remataremos todos los efectos y máquinas prendadas. — Garantía en el acto 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

$12.00. 10|pub.-Jn.5-7795-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Fábrica de vidrios

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Piñeyro de Revello con MAYER WEIZ. Ejecución de prenda. 40|596: El lunes 16 de Junio, a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la Fábrica, calle Santa Lucía número 4269, remataremos al mejor postor y en un solo lote todos los efectos que componen la industria y que están prendados en el referido expendiente. — Garantía: 10 o|o — Comisión: 6 o|o en el acto. — Más informes: Piedras 318.

$16.00. 10|pub.-Jn 5-7794-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Máquinas, motores, etc.

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos "Tomás Vitale Cataldi c. SUCKER WIERNIK. Ejecución de prenda" L.o 48, F.o 249.

En el local de la calle Defensa número 1820, el 17 de Junio de 1952, a las 15 horas, al mejor postor.

Mezcladoras, refinadoras, prensas, tostadoras, motores, Marelli, Delco y un lote de mercaderías varias.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.

$12.00. 10|pub.-Jn.5-7696-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

1 Minerva

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos "Herta Holz c. BERNARDO BILLIG", artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, 1 Minerva sobre las 2|3 partes de su tasación, en el local de Juan Paullier número 1065, el 20 de Junio, a las 15 horas.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627

$12.00. 10|pub.-Jn.5-7697-v.jn.16.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "LA SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR FERNANDO y otra. Venta judicial", expediente 1.135|951, se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del suscripto, a la venta en remate público de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Juan González, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número 6.793 que mide una superficie de 39 hectáreas, 2.170 metros y limita al Norte, con don Carlos A. Madrid; por el Sud, con el arroyo Juan González y por el Este y Oeste, con don Antolín R. Alvarez. — Base: $ 5.695.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que la escrituración y pago correspondientes deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la almoneda; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Mayo 28 de 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$48.00. 15|pub.-Jn.5-7757-v.jn.23.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 11 de Junio de 1952 en el local calle Pablo de María N.o 1581 a las 14 y 30 horas, por mandato de los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos: Idalina Cabrera, quiebra; en autos: Martina Acosta, incapacidad: de Paz de la diecinueve sección autos: Jefatura Policía denuncia fallecimiento de Hasan Samy Rey; autos: Rodríguez Moroño denuncia de fallecimiento; autos: Escuela Militar, denuncia fallecimiento de Eugenio Peña Muntadas; de Paz de la veintitrés sección en autos: Jesús Amor, inventario, autos: Secundino Tejera, inventario; autos: Cipriana Josefa Berriel;

autos: Pedro Jaworwsky contra José Dombrosky, inventario; autos: Gregorio Malinow contra Alfredo Brea, J. ejecución; autos: Hallazgos seccional novena; autos: Rego y Camaño contra Pérgola y Cía.; depósito: autos, Jefatura Policía, hallazgos, muebles varios, ropas, colchones, mostradores, menudencias varias y armas etc., etc. Exhibición día 10. Informes: Pablo de María N.o 1575.
$24.00 10|pub. My.29-7257-v.jn.9.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra PUZANT MADJARIAN GAZARIAN. Ejecución de prenda", (L.o 46, F.o 304; se hace saber al público, que el día jueves 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle Colombia 1335, se procederá al remate al mejor postor, de las siguientes máquinas para zapateros: 1 máquina de cortar suela, marca Jordán; 1 máquina de recortar punta y contrafuerte, Jordán; 1 máquina de Black, Jordán y 2 motores eléctricos de 1|2 H.P. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega: al día siguiente. — Teléfono: 2 - 42 - 56.
$20.00 10|pub My.29-7315-v.jn.9.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado: "Robison Sica con PEDRO KAMMER. Reconocimiento de firma", se hace saber que el Jueves 19 del corriente Junio, a las 16 horas, en mis salones de ventas, calle San José números 872|76, entre Andes y Convención, procederé a la venta al contado, con la base de trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos, o sean las 2|3 partes de su tasación, el automóvil marca D.K.W., chapa N.o 32563. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. — Teléfono: 9 50 - 40.
$16.00 10|pub. Jn 6-7775-v.jn.17.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución hipotecaria sigue ROSA GARRAMON DE HAEDO contra Joseph Csazar y Helena Berger. (Lo. 46. Fo. 226), se hace saber que el día 12 del mes de Junio a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero, señor David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de Canelones, padrón 4652, que según plano del ingeniero Rafael Cordaro, de Noviembre de 1925, inscripto en 28 de Diciembre en la Dirección de Topografía, mide 14 hectáreas, 8026 metros 9599 centímetros, y linda: Al Este a senda de paso que lo separa de Luis Laure: al Norte y Oeste con Carmen Cotelo; y al Sur con Santiago Pisano.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$61.20 17|pub. My.22-6876-v.jn.10.

EMILIO DOMINGO HENON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de JOAQUIN ARBILLA, MARIA ECHEGOYEN y LUIS VALENTIN ARBILLA. (Libro 44, folio 599), se hace saber que el día 24 de Junio de 1952, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Emilio Domingo Henon, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.550.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, ubicado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67.845, compuesto de 7 metros 34 centímetros, según título y 8 metros 25 centímetros, según plano de empadronamiento, con frente a la calle Carlos Crocker, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el N.o 2508; por 21 metros 475 milímetros, de fondo al Este con Manuel Comesaña; al Norte con Ernesto Patrón; y al Sur con Pedro Arbilla.
Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y comisión del rematador; 3) El inmueble deberá ser escriturado dentro del término de 30 días; 4) Será de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector; 5) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. My.29-7281-v.jn.14.

J. E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 13 de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Pedro Anselmo Quijano contra AURORA MERLO. Venta judicial (Lo. 44. Fo. 725), se hace saber que el día lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 en el hall de este Juzgado, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre las bases que más abajo se indican los siguientes bienes: Base: $ 916.66. Una fracción de terreno, o sean tres solares, y el edificio en ellos levantado, señalados con los N.os 7, 8 y 9 de la manzana N:o 2, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que según plano del agrimensor Peopacio Machado miden en conjunto 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a una calle que la separa del terreno de Urbano Bentancur, por igual dimensión de fondo, lindando al Norte con los solares 1, 2 y 3; al Este con el solar 10; y al Oeste con una calle que los divide de la manzana 1 del mismo plano. Tiene el padrón N.o 3534. Base: $ 42.00. Una fracción de terreno o sean dos solares, ubicados en el Balneario Laguna Merín tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo y según plano del Ingeniero Luis Díaz Sunhari de 1939, el solar 10 de la manzana 26, tiene un área de 408 metros, y linda por el Noroeste con la calle 3, al Noroeste con los solares 11, 12 y 13, al Sureste solar 23 y al Suroeste el solar 9; y el solar N.o 6 de la manzana 68 con un área de 335 metros que linda al Noroeste con el solar 5, al Noreste con el solar 16, al Suroeste con los solares 13, 14 y 15 y al Suroeste a la calle 34.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador, certificados de los registros y los gastos de escritura, así como los impuestos que legalmente le corresponden son de cargo del comprador; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$224.00 32|pub. My.22-6862-v.jn.30.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "L.o 48, F.o 140. MARTINEZ SANTISO o MARTINEZ MANUEL; MARTINEZ LONGUEIRA JOSE, sucesiones, se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su respectiva ubicación y bajo la base de mil ochocientos pesos se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Florencio Figueredo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden empadronado con el número noventa y tres mil ochocientos ochenta ubicado en la décima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve en el plano de subdivisión trazado en catorce de Noviembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Sureste, a la calle Aréchaga entre la de Andrés Lamas y Juan José Quesada; veintiséis metros veinte centímetros al Noreste, con el solar diez; nueve metros siete centímetros al Noroeste, con el solar ocho; y veintisiete metros al Suroeste, con más terreno de la misma manzana.
Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) La propiedad a venderse se halla hipotecada en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana número 263, Serie 27), la que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o) El mejor postor deberá tomar el bien en el estado actual de ocupación y conservación; 4.o) Serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, caño maestro u otras cargas así como también los gastos de escritura, certificados, pago de impuestos que por ley le corresponde a los vendedores, y el pago de la comisión legal al rematador; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$90.00. 15|pub.-Jn.5-7733-v.jn.23.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado "Garrido Asunción contra GERPE ELISEO, separación de cuerpos", (Lo. 48, Fo. 165), se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones y al mejor postor se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno y sus mejoras que le acceden ubicada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número treinta y nueve mil cuatrocientos seis, la que se señala con el número veintinueve de la manzana "A" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de mil novecientos nueve y compuesta de una superficie de cuatrocientos dieciocho metros veintiséis decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Sureste a la calle Cañas; cuarenta y seis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste con el solar treinta; al Noroeste con parte de los padrones treinta y nueve mil cuatrocientos diecisiete y treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noreste con el solar veintiocho. — Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos señalado con el número cinco de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de mil novecientos nueve y compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros que se deslindan así: nueve metros al Noreste con frente hoy a la calle Cañas; por cincuenta y un metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuatro; por el Suroeste con los solares seis a diez y al Sureste con el solar cuarenta y ocho; y III) Acto continuo; Un solar de terreno y sus mejoras empadronado en mayor área con el número treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, el que es parte del solar número cuatro de la manzana "C" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de mil novecientos nueve compuesto de una superficie de doscientos veintinueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros al Noroeste con frente a la calle Cañas; por cincuenta y un metros de fondo hacia el Sureste confinando por este viento con el solar cuarenta y ocho; al Noreste con propiedad de Antonio Alonso, y al Suroeste con el solar número cinco.
Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, impuesto al mayor valor, el veinticinco por mil universitario, gastos de certificado, y comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.
$132.00 15|pub. My.28-7214-v.jn.13.

EVIO GERONIMO CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Olivera de Luce Felipa contra BALNEARIOS "LAGUNA NEGRA Y LAS SIRENAS", ejecución de hipoteca, L.o 48, F.o 62", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero Evio Gerónimo Caetano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes. Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados con el número dos mil seiscientos veintiséis, y compuesta la primera conforme al plano del agrimensor Facundo Machado, de mil novecientos quince en la que se señala con los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, de una superficie de trescientas ochenta y dos hectáreas mil trescientos cincuenta y un metros que se deslindan así: al Norte, parte de la fracción número dos; al Este, el Océano Atlántico; al Sur, fracción diez del mismo plano y al Oeste La Laguna Negra. Y la segunda fracción conforme al plano de Arturo López Blanquet, de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos se compone de

una superficie de tres hectáreas cinco mil doscientos treinta y nueve metros que se deslindan así: al Norte, más campo de la fracción dos del plano de Machado, perteneciente a Máximo Halty; al Este, el Océano Atlántico; al Sur, la fracción antes descripta y al Oeste, la Laguna Negra.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de registros, impuesto universitario, y demás que demande la escritura de compra venta y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$162.00. 27|pub.-My.27-7186-v.jn.27.

RAFAEL MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "SBARBARO LOFREDO (Elena) contra SCHUVAKS KRUSZENWKI (Manuel) y otros. Ejecución de hipoteca Lo 48, Fo. 400" se hace saber al público que el día trece de junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero Rafael Moreno con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y ocho de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número doscientos veintiséis, señalados con la letra "K" e "I" de la expresada manzana e identificados con los números uno, dos y tres en plano del agrimensor Jaime E. Pou de Enero de mil novecientos treinta y tres y compuestos de una superficie de mil seiscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros que se deslindan así: treinta y tres metros de frente al Noroeste a la calle Juan Gorlero; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Noreste con terreno de Instrucción Pública; treinta y tres metros al Sureste con Juan D. Aubone, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Suroeste, que por ser esquina dan frente a la calle número trece.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos y honorarios de la escritura así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador y III) que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$145.60 23|pub. My.13-6420-v.jn.10.

MIGUEL ORTIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Landoni de Fernández, Sabala J. con JULIO CESAR TOURREILLES y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 255), se hace saber que el día 12 de Junio p. v. a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Miguel Ortiz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien:

Fracción de campo y las mejoras que contenga sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1952, que sobre plano de Noviembre de 1922 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, se señala con la letra J y se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas 3.123 ms. 38 dms. que lindan: al Norte 895 ms. con Juana Alcain de Acosta y Teodoro Acosta; al Sur con Victorio, Humberto y Julio Laurnaga y al Este y Oeste 770 ms. 20 cms. y 803 ms. respectivamente con Silverio Izarra. Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) El título de propiedad y antecedentes están depositados en este Juzgado (4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$92.00 15|pub. My.14-6502-v.jn.9.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "CARLOTA BONSIGNORE MICHETTI DE COLLAZI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, con la base $ 26.500.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 94 de la Nueva Ciudad de esta Capital, sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7471, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo, con puertas de entradas N.os 1282 y 1284; por 30 metros 0.60 milímetros de fondo hacia el Sur, por donde linda con Faustino Méndez; por el Norte con sucesión Piñeyro y por el Este con Pedro A. Acquarone.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de certificado de registros y de escrituración serán de cargo del comprador, y que la enajenación se efectuará libre de gravámenes y con pavimento colector, conexión y demás mejoras pagadas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

$72.00 15|pub. Jn.4-7633-v.jn.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "MANUELA DUBROCA o DUBROCA de RENTERIA, ERNESTO RENTERIA DUBROCA, VICENTE RENTERIA o RENTERIA DUBROCA y MANUELA ADELINA RENTERIA DUBROCA. Sucesión", (Lo. 37. Fo. 429), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en subasta pública, y por precio que exceda la suma de $ 5.500.00 (cinco mil quinientos pesos), equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales a los efectos sucesorios, del bien que a continuación se identifica: El sepulcro número ochenta y tres (N.o 83), situado en el primer cuerpo del Cementerio Central de esta capital, estando anotada su inscripción en el libro número uno del Registro de Sepulcros, a fojas cuarenta y cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero e impuestos que le correspondan pagar. 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta indicado anteriormente, y 5.o) Que el título que acredita la propiedad y posesión del mencionado bien así como el testimonio de la resolución dictada por la Intendencia Municipal de Montevideo, que admite el procedimiento de venta, respecto de dicho bien, mediante subasta pública, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — José Tomás, Pereira, Actuario.

$90.00 15|pub. Jn.2-7538-v.jn.18.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Una cámara "Siam" 21 J. 3, con 4 cubos de hielo y compresor "Sello de Oro", número 7018. En autos: "Siam" Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra FEDERICO ETCHEGARAY. Ejecución de prenda", (libro 39, folio 112). Remataré el día 17 de Junio de 1952, a las 16 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268, al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. My.29-7282-v.jn.9.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "GUIDOBONO ROSA con OCTAVIO PEREZ CROSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 200), se hace saber al público que en el próximo mes de Junio, en los días, horas y lugares que se determinan a continuación y con las debidas formalidades legales, se procederá con intervención del martillero don Federico A. Ocampo, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 17 de Junio entrante, a la hora 15, por precio que exceda la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) la hectárea, y en el hall del Palacio de Justicia, en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 523, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado: Dos fracciones de terreno de chacra, con sus alambrados, poblaciones, plantaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 6.211 (seis mil doscientos once) y 6.335 (seis mil trescientos treinta y cinco), señaladas: la primera con el número cinco y la segunda con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinte de Febrero de mil novecientos veintiséis, a saber: la fracción cinco se compone de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: trescientos noventa y tres metros ochenta centímetros al Noroeste, de frente a Camino de diecisiete metros de ancho, que separa de las fracciones C y D del mismo plano mil noventa y dos metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste con la fracción seis de Dolores Martínez de Machín y las números siete ocho y nueve de Carmen Millot de Cabrera, trescientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Sudeste con la fracción trece de Francisco Brito y novecientos siete metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con parte de la fracción cuatro de Carmelo Pérez y la fracción letra D se compone de sesenta y tres hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: trescientos cincuenta y tres metros diez centímetros de frente al Sudeste a Camino de diecisiete metros de ancho, por medio con las fracciones cinco y seis, mil seiscientos cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros al Noreste con la fracción C, por el mismo viento Noreste y al Noroeste el arroyo Chamizo y mil setecientos cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudoeste con la fracción E y 2.o) El día 18 del mismo mes de Junio, a la hora 16, por precio superior a la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) y en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe: Una fracción de terreno de chacra, con sus edificios, poblaciones, plantaciones alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 11.418 (once mil cuatrocientos dieciocho), compuesta de una superficie de dos hectáreas, que forma parte del lote once del plano del agrimensor don Eduardo Kayer, de veintiuno de Marzo de mil novecientos doce, de acuerdo con el cual tiene por límites al Norte en una extensión de doscientos metros con el citado lote número once, al Sudeste en igual extensión confina con el Camino Proyectado que lo separa de la sucesión Berruti, por el Sudoeste en una extensión de ciento un metros veinte centímetros con el lote once y por el Nordeste con otros ciento un metros veinte centímetros con Camino Carretero de Toledo a Sauce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y pago de los impuestos determinados por la compraventa (Impuesto Universitario e Impuesto al Mayor Valor) serán de cargo de los promitentes compradores; 3.o) Que los adquirentes en el acto de la diligencia de autos, prestarán su conformidad para que de las sumas depositadas como seña, se tomen las que sean necesarias para poner el día el Impuesto de Contribución Inmobiliaria con cargo a los vendedores, y los demás impuestos en la forma antes expresada; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, pudiendo el martillero, respecto de las fracciones deslindadas en el apartado 1.o, proceder a su venta conjunta o separadamente; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan los precios bases de venta indicados anteriormente; 6.o) Que las respectivas escrituras de venta deberán otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, y 7.o) Que el título de propiedad del inmueble individualizado en primer término (padrones números 6.211 y 6.335), obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Venta con Hipoteca Rural N.o 999"), y el título del inmueble descripto en último término (Padrón N.o 11.418), se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, al igual que los demás antecedentes, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos

de derecho se hace esta publicación durante diecinueve días. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$296.40. 19|pub.-My.20-6710-v.jn.10.

RICARDO G. GONZALEZ Y M. KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "BUENAVENTURA O Y OMAR B. CARABALLO. Concurso necesario. Lo. 35, Fo. 185", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresará, se procederá por el martillero don Ricardo G. González, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Hora 15. — Calle Asamblea 4512. — Sobre la base de $ 4.666.66: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 117.480, señalado con el N.o 8, de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 10 de Marzo de dicho año, y según el cual se compone de una superficie de 429 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Asamblea, antes Solsona; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con el solar N.o 9; al Suroeste, con el solar 7; y al fondo al Sureste, 10 metros, que confinan con el solar 21 del referido plano

Hora 16. — Calles Brenda y Limburgo. — Sobre la base de $ 6.333.32. — La propiedad empadronada con el N.o 149.616, que la constituye un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 286 de la manzana "J", en el plano de división levantado por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), en Diciembre de 1924, aprobado por el Municipio en 5 de Marzo de 1925, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía en la misma fecha, según el cual dicho solar tiene una superficie de 568 metros 3.186 centímetros, que se deslindan así: 12 metros al Sur, de frente a la calle Brenda; 12 metros 44 centímetros, de frente a la calle Oficial N.o 2 (hoy Limburgo), y uniendo estas dos líneas una curva de 17 metros 9 centímetros que forma la esquina ochavada; 26 metros al Norte con el solar 287; y 26 metros 37 centímetros con el solar N.o 285.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$120.00 15|pub. Jn.2-7603-v.jn.18.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Remataré el día jueves 12 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Médanos N.o 1085, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; dictada en el expediente caratulado: "DORINDA VARELA con ENRIQUE GONZALEZ. Divorcio. Lo. 34, Fo. 491", todos los muebles de la casa habitación de ésta sociedad conyugal, consistentes en: 1 juego de comedor, 1 juego de dormitorio, batería de cocina, cristalerías, ropas y demás enseres. Todo sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o.
$16.00 10|pub. Jn.2-7502-v.jn.12.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "Carmelo López Lorenzo contra TRINIDAD BARRACO DE CANEVA y otra. Cobro de pesos L. 1.o F.o 508," se hace público que el día 30 de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl Distacio, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Canelones, empadronado con el N.o 1696 con 581 mts. 34 decímetros de superficie, que se deslinda así: Este. 14 mts. 62 cms. de frente a la calle Treinta y Tres, cuya puerta lleva el N.o 165; al Oeste 12 ms. 85 cms.; al Norte, 43 ms. 55 cms. lindando con padrón N.o 1698; y al Sur, 43 ms. 30 cms

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma B) Que la plus valía será de cargo del vendedor y los honorarios del rematador, que se abonarán en el acto y los gastos de escrituración, certificados, inscripción, de cargo del comprador. C) Los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, agregados a los autos sucesorios "Giménez de Barracco, (L.o 33, F.o 12)" — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez. Actuario.
$66.00 15|pub Jn 6-7859-v.jn.24.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, y por lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "FERNANDEZ, MARIA ANGELICA. Ley de 8 de Agosto de 1936" (Lo. 36, Fo. 469), se hace saber que el día 21 de Junio del corriente año a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público, y sobre la base de $ 3.820.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o 65 compuesta de 22 hectáreas 5558 metros en condominio con campos de Eliseo Ron, que en mayor área linda al Nordeste con Benjamín Leitao al Sureste con Juan R Silvera al Sudoeste con Eliseo Ron y al Noroeste con el Río Negro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. — Melo, Mayo 29 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 15|pub. Jn.4-7676-v.jn.21.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "MARIA CIPRIANA SILVERA. Sucesión. Segunda pieza. Lo. 24, Fo. 356", se hace saber que el día 14 de Junio del corriente año, en las puertas de este Juzgado, a las 10 horas, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de la tasación que tiene para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble.

Un terreno y finca ubicado en la calle 25 de Agosto de esta ciudad (Cuchilla de las Flores), empadronado con el N.o 2.213, compuesto de una superficie de ochocientos setenta y ocho metros, de los cuales hay ciento seis metros edificados, y cuyos límites son: por el Norte, Crisanto Aguirre; por el Este, calle 25 de Agosto; por el Sur calle Brandzen y por el Oeste, Ercilia Noble Dicha fracción está aforada en la suma de $ 998.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 17 de 1952 — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$48.00 15|pub My.26-7082-v.jn.11.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MULLER, EMILIO HECTOR — VENTA JUDICIAL". se hace saber, que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de $ 1.700.00, de una fracción de campo ubicada en la 1a. Sección Judicial de Colonia, paraje "San Juan", empadronada con el No. 2217, con una superficie de 10 Hectáreas 9.054 metros y según plano de 10 Hás., 8638 cás., cuyos límites son: Norte: Camino vecinal; Este, con Agueda Pagalday de Egaña; Sur, con José Durquet y Oeste con Bernardo Harnaiz y Eugenio Carro

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, para su examen.

Colonia, Mayo 27 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$42.00 15|pub. Jn.3-7646-v.jn.20.

NESTOR O. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Durazno contra ANDRES CASABALLE y MARIA ESTHER MARTINEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 39, Fo 402), se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803 se procederá por intermedio del martillero don Néstor O Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con la casa habitación y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 2996, situada en la primera sección judicial de Durazno, compuesta de 5 hectáreas 2203 metros, deslindada: al Norte, 261 metros 90 centímetros, con campo de Isabel Petrona Charlo; al Sur, 168 metros 50 centímetros, con campo de sucesión Rufino Tierno; al Oeste, camino por medio en una extensión de 215 metros 80 centímetros con Abelardo Viera; y al Este, 213 metros con Luisa Charlo, según los títulos y el plano del agrimensor Floro J. de Souza de 5 de Setiembre de 1932.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; Que el título del inmueble se encuentra en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 7 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$66 00 15|pub. My.22-6900-v.jn.7.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ALBURQUERQUE o EULOGIA GREGORIA ALBURQUERQUE. Testamentaría". (Lo. 39, Fo. 376) se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá, por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta pesos, del inmueble siguiente: "Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 9, de la ciudad de Durazno, primera sección judicial, padrón N.o 70, con una superficie de 276 metros cuadrados 6950, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Josefa Alburquerque de Valdéz; Sur, el padrón N.o 80 y la calle Rivera: Este, Magdalena Mondino de Bossio y Oeste, la calle 25 de Mayo

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 15 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$60 00 15|pub My 28-7191-v.jn.13.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CHAIN de PIÑEYRO, (ANA) Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 30 de Junio próximo, de las 14 y 30' a las 14 y 45' y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, calle General Artigas N.o 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de terreno y los edificios que contiene, situada en la parte suburbana de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 4141, que de acuerdo con el título dominial que alude al plano de mensura general de la planta urbana y suburbana de la Villa de Rocha, levantado por el Agrimensor don Pedro F. Duquet, el 18 de Noviembre de 1886, contiene una superficie de 8 hás. 4 áreas y 17 cent., que se deslinda así: al Noreste, con la calle Cerro Largo; al Suroeste, con el Arroyo Rocha; al Sureste, con la calle Chuy, y al Noroeste, con la calle San Luis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o del importe de la misma, y si no lo hiciera se prescindirá de ella, continuándose el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien por concepto de medianerías, pavimento, caño, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, debiendo dichos gastos y honorarios ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; pero en caso de que la Institución acreedora fuese la adquirente, todos esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado, y 3.o) Que los títulos relativos al inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados — Rocha, Mayo 22 de 1952. — José A. Ribot Llaña, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub Jn.2-7482-v.jn.18.

JUAN F. TRINDADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE EMILIA DARIZCUREN DE SUAREZ", se hace saber que el día 12 del próximo mes de Junio a la hora 15, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero don Juan F. Trin-

dade, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de nueve pesos el metro cuadrado, una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 31 de la ciudad de Salto, Municipal y Catastral N.o 466 empadronada con el N.o 268 hoy con el N.o 5991 compuesta según título, de 21 metros, 10 centímetros de frente al Este sobre la calle Larrañaga, por 28 metros, 5 centímetros de fondo al Oeste, o sea una superficie de 591 metros, 85 centímetros y 50 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Alejo Samudio, hoy Joaquín Bentos Pereira; al Sur, con la sucesión de José E. Comas; al Este, con la calle Larrañaga, y al Oeste, Barbato Folito.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 16 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. My.24-7106-v.jn.10.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín R. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "PABLO PERDOMO ESTEVEZ y otros. Remate judicial. (Lo. 12, Fo. 706, N.o 576), se hace saber que el día 25 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de la escribana Actuaria y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 406.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento con sus mejoras, empadronada con el N.o 3950, formada por dos fracciones de igual área que forman 29 hectáreas, 6184 metros, señaladas con los N.os 9 y 10 en el plano de Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1915 y forman un solo lote. La fracción N.o 9 con un área de 14 hectáreas 8092 metros linda al Norte la fracción 10; al Sur la N.o 8, al Este, Reinaldo Bonino y al Oeste el arroyo Juncal. La fracción 10 con un área igual a la anterior linda: al Norte la fracción 11, al Sur, Homero Cabrera, al Este, Reinaldo Bonino y al Oeste el arroyo del Sauce.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos de la subscripta escribana Actuaria, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 17 de 1952. — María Adela Cobas de Sammarco, Actuaria Adj.

$72.00 15|pub. My.29-7270-v.jn.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José y Hortencio Portela y Manuel Alonso, la panadería "La Colmena", en Avenida General Flores Nos. 2747 y 2937. Los interesados a efectos ley de 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Abril 1952. — Firmado: PEDRO ZAS y Cía.

$16.00 20|pub.-My.16-6571-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que hemos vendido a Héctor Corti Fernández, el comercio situado en Constitución, Departamento de Salto, en ramos generales. Las cuentas a cobrar y pagar cargo de vendedores. Interesados presentarse en Chiazzaro 114, Salto. — Salto, 6 de Mayo 1952. — JOSE LLUBERAS y HERMANO.

$16.00 20|pub.-My.16-6552-v.jn.7.

AVISO

"La Indcstrial Francisco Piria S. A.", hace saber qce ante esta soiedad se ha presentado el señor ANTONIO MOITIÑO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el número 35.801, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 15 de la manzana letra "R" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Octubre de 1909, con una área de 295 mts. 1.524, con frente a la calle Vaillant entre las calles Real y Ameghino, antes Sarandí. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria".

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de los sesenta días a partir de la primera publicación de este aviso comparezcan ante las Oficinas de esta sociedad, calle Sarandí 500, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, 4 de Abril de 1952.

$56.00. 20|pub.-My.16-6539-v.jn.7.

SUREX LIMITADA

Por un contrato privado de fecha 1.o de Mayo de 1951, el socio señor Ernesto Stein, a cedido sus 150 cuotas de $ 100.00 cada una del capital social al señor Ivo Gutman.

Por un contrato privado de fecha 21 de Agosto de 1951, el capital social ha sido aumentado de $ 200.000.00 a $ 265.000.00 dividido el aumento en 650 cuotas de $ 100.00 cada una, correspondiendo al socio señor José Gutman, 5 cuotas, al socio señor Ivo Gutman, 247 cuotas, a la nueva socia señorita Sofía Gutman, 397 cuotas y a los dos últimos conjuntamente, una cuota.

La administración de la Sociedad queda a cargo de los socios señores José Gutman e Ivo Gutman, como Directores, tomando sus resoluciones por mayoría de cuotas.

El uso de la firma social queda a cargo de los socios Directores, indistintamente, con ciertas limitaciones.

Confirman los socios, todas las demás cláusulas del contrato del 3 de Octubre de 1945.

Estos contratos han sido inscriptos con el número 103 del folio 262 y siguientes con fecha 8 de Mayo de 1952 y con el número 29 del folio 64 y siguientes con fecha 3 de Junio de 1952, en el Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$36.00. 10|pub.-Jn.5-7833-v.jn.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública, fecha 31 de Marzo de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: 1.o) Razón social y denominación: "JORDA y GONZALEZ LIMITADA "HOTEL MEDANOS"; 2.o) Socios: Don Teófilo Jordá Aldama y don José Ramón González Lorenzo; 3.o) Objeto: Actividad comercial. relacionada con el ramo de hotel; 4.o Domicilio: Montevideo; 5.o) Plazo: 5 años, prorrogable por períodos anuales; 6.o) Capital y aportes: Capital, 12.000.00 pesos; Aportes: El señor Teófilo Jordá Aldama, 6.000.00 pesos, 2.400.00 en efectivo y 3.600.00 en muebles y útiles; el señor José Ramón González Lorenzo, 3.000.00 pesos en efectivo y dos futuras entregas, de 1.500.00 pesos, también en efectivo en los dos años sucesivos; 7.o) Administración: El señor Teófilo Jordá, para enajenar ambos, y para el caso de que aquel estuviere imposibilitado el señor José Ramón González; 8.o) Balances: 31 de Diciembre de cada año; 9.o Inscripción: Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. El 20 de Mayo de 1952, con el número 37 al F.o 187 y siguientes, del L.o 26 del Registro de Contratos.

$28.00. 10|pub -Jn.16-7754-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña MARIA ESTHER BO DE DIAZ, por sí y por su hijo menor Fernando Benito Díaz, ha prometido vender a Enrique Eugenio Bellini, la farmacia "Díaz Arrieta", ubicada en calle Artigas 281, de esta ciudad. La venta se retrotraerá al 31 de Diciembre de 1951. Acreedores presentarse en dicho comercio. Y a los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — MARIA ESTHER BO DE DIAZ. — ENRIQUE EUGENIO BELLINI.

$32.00. 20|pub.-My.29-7245-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Elena Giménez, la sucursal de panadería, sita en la Avda. Centenario 2758, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — CARLOS CONSTANTINO. — BENITA RODRIGUEZ de CONSTANTINO. — ELENA GIMENEZ.

$13.60 17|pub. Jn.2-7535-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

KOVENSKY, ESTHER, vende a Ita o Aída Wisznewer, mercería, Estero Bellaco 2657. Acreedores a Escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Mayo de 1952.

$6.40 16|pub. Jn.4-7668-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mitad pro-indivisa que me pertenece en negocio carnicería, calle Máximo Gómez 4251 a Manuel Pino Guzmán. Acreedores presentarse calle Misiones 1371. Esc. 21. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. Jn.3-7562-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA transferirá a Paso de la Arena Sociedad Anónima (en formación), la sección cartonería de la Avenida Simón Martínez número 80. Los acreedores de dicha sección presentarse en la calle Julio Herrera y Obes número 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso Romelli). Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00. 20|pub.-Jn.3-7561-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la farmacia "San Martín" sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320. Los acreedores presentarse en Yaguarón número 1324, segundo piso, apartamento cuatro. de 9 a 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$12.80. 16|pub.-Jn.5-7687-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eduardo Angel Nóbile, el taller mecánico, que tengo establecido en la casa número 2448 de la Avenida 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio indicado — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — DANTE JOSE LUONGO.

$24.00 20|pub. Jn.6-7789-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Farmacia Charrúa", sita Charrúa 2148, a la señorita Norma Varela. Acreedores, mismo comercio Ley 26 Setiembre de 1904. — MARIA DEL ROSARIO BELLERA DE DOMINGUEZ. — Norma Varela.

$8.00 20|pub Jn.6-7766-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio que en el ramo de "almacén de comestibles, venta de pan bizcochos y fermentadas", gira en esta plaza, calle Rubén Darío número 3193. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — JUAN JOSE LUFFIEGO.

$16.00 20|pub. Jn.6-7350-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometí vender el comercio, que en el ramo de "venta de pescado frito", gira en esta plaza calle Navarro número 2525. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — JUAN VITELIO SANTARELLI.

$16.00 20|pub. Jn 6-7851-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la compra a favor del señor Juan Fuentes, referente al comercio sito en la calle Echevarriarza 3377|81, haciéndose cargo nuevamente el señor Pedro Castro, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — PEDRO CASTRO JUAN FUENTES.

$12.80 15|pub. Jn.6-7810-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que los señores VICENTE y BERNARDINO FUICA, con fecha 28 de Mayo de 1952, prometieron vender el comercio de su propiedad, ubicado en la Avda. Agraciada N.os 4051|55 de la ciudad de Montevideo, a los señores Mario y Germán Valdés. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avda. 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$25.60 15|pub. Jn.6-7862-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor MANUEL ALBERTO RIAL, con fecha 30 de Mayo de 1952, promete vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Cardal N.o 3251, de la ciudad de Montevideo, al señor Enrique Luis Cantenys. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución, a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avda. 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal.

$25.60 15|pub Jn.6-7801-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Máximo Nedelis, nuestra carnicería calle Washington 255. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 544. Ley 26 Setiembre 1904 — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CELIA LEAL.

$6.40 16-pub. Jn 6-7807-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que:

1.o) La Sociedad formada por los señores Heraclio Pons y Francisco Sansone, ha resuelto enajenar el activo y pasivo de su establecimiento comercial, que en el ramo de joyería, gira actualmente en la Avenida 18 de Julio N.o 1421 denominada "Chiche", a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Heraclio Pons y Francisco Sansone Limitada", disolviéndose en su mérito la Sociedad Colectiva que formaban dichas personas. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí N.o 444, escritorio 15 (Estudio del escribano Roberto Rexach). 2.o) Se hace constar que la Sociedad tenía como Administrador de la casa comercial, al señor Carlos Thevenet, el cual desde el día 27 de Mayo próximo pasado, ha cesado en sus funciones. — HERACLIO PONS. — FRANCISCO SANSONE.

$38.40 16|pub. Jn.6-7804-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la venta concertada entre el señor Américo L. Rocha y la señora Benita Porto Viera, del almacén sito en Carreras Nacionales 3721 — 31 de Mayo de 1952. — AMERICO L. ROCHA. — BENITA PORTO VIERA.

$16.00 20|pub Jn.4-7634-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE CELMI, vende a Cándido Rosa, el taller y Fábrica de armas y refrigeración, sito en Vilardebó N.o [illegible] Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Bolentini, Buenos Aires número 462.

$8.00 20|pub. Jn.4-7680-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que por escritura autorizada el día 9 del corriente, los señores Leone y Muzii, han vendido sus cuotas sociales dentro de la razón social de "LEONE y MUZII LIMITADA". Los que se consideren con derechos, deben presentar los justificativos de sus créditos en la Avenida 8 de Octubre número 2603, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 26 de 1952.
$24.00 20|pub. My.30-7294-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores DALMIRO y JOSE ROMAN DE LA SOTA y MARIA TETTONI DE DE LA SOTA, han prometido vender a los señores Emilio Ohediac y Mario F. B. Romero, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de ferretería y bazar en la calle Rivera número 3471, bajo la razón social de "de la Sota y Cía.". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al escritorio del escribano Raúl Carzolio, calle Tomás Diago 794. — Montevideo, Mayo 28 de 1952.
$32.00. 20|pub.-My.30-7379-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social "Rodríguez y Casaña" y en el ramo de "Taller Mecánico y Herrera", gira en esta plaza, haciéndose cargo el socio Arsenio Rodríguez Martínez, del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse al referido comercio en esta Villa todo según ley de Setiembre 26 de 1904. — Aiguá, Mayo 22 de 1952. — IGNACIO CASAÑA. — Arsenio Rodríguez.
$24.00 20|pub. My.30-7287-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público y al comercio en general, que como consecuencia del incendio ocurrido en nuestra casa de comercio que gira en esta ciudad, balo la firma Suarez, Feijoo y Sargiani, calle Justicia número 1816, hemos resuelto liquidar totalmente dicha firma. A tales efectos deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, todos los días de 10 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — SUAREZ, FEIJOO y SARGIANI.
$24.00. 20|pub.-My.30-7383-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi negocio sito en Porongos N.o 3554 a don Carlos Manuel Cáceres. Acreedores presentarse escribano Osvaldo Dorelo Raffo, calle Buenos Aires N.o 574. Esc. 6. — JOSE MARIO FERNANDEZ MONTERO. ELDA CRANCHI FORNARO DE FERNANDEZ.
$13.60 17|pub. Jn.3-7575-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Arturo Cabrera el almacén, venta de pan y lechería sito en la calle Bequeló 2277 bis según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1 de 1952. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA. — ARTURO CABRERA.
$13.60 17pub. Jn.3-7596-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al público que prometí vender a los señores Gabriel Sastre Garau y Jaime Roca, el comercio en el ramo de fábrica de masas que gira en esta plaza en La Paz 1290. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de su créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre de 1904. — BENITO SASTRE VICENS.
$13.60 17|pub. Jn.3-7597-v.jn 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Dante De Camilli, Eduardo Acevedo 1622. Intervienen a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio en el ramo de tienda y mercería, situado en la calle San Martín N.o 2767 al señor Heros Petrossian. Acreedores presentarse en Oficinas De Camilli, Eduardo Acevedo 1622. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952. — ALFREDO ACEVEDO. — MARIA ESTHER BORDA DE ACEVEDO. — Heros Petrossian.
$20.40 17|pub. Jn.3-7605-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA transferirá a Paso de la Arena Sociedad Anónima (en formación) la sección cartonería de la avenida Simón Martínez N.o 80. Los acreedores de dicha sección presentarse en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240. (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso Romelli. Ley 26 de Setiembre de 1904.
$16.00 20pub. Jn.3-7561-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber acuerdo ley 26 Abril de 1933 que por documento privado del 8 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 52, Fo. 243 del Tomo 4 de Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada; se estableció entre otras cláusulas: A) Socios: OSWALDO HARTMANN y ADOLFO RUEGGER; B) Domicilio: Montevideo, 25 de Mayo 528; C) Razón social: "Oswaldo Hartmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; D) Objeto: Exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país y preferentemente maderas y comisiones y consignaciones; E) Capital: $ 23.965.31, representado por el capital de la sociedad "Rubio y Cía.", que se transfirió a la sociedad, correspondiéndole en él, al 1.o de los socios pesos 21.965.31 y al 2.o $ 2.000.00; F) Dirección, administración y uso de la firma: a Oswaldo Hartmann; G) Plazo: 5 años a partir 1.o Marzo de 1949, con prórroga automática en períodos de 2 años; H) Balance: 31 Diciembre; I) Asamblea: anuales.
$32.00 10|pub. Jn.3-7406-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de constitución de sociedad, para la explotación del comercio de carpintería situado en la calle Miguelete N.o 2113, de esta ciudad, entre los señores Julio Sansberro y Gilberto J. Aguero, quedando nuevamente a cargo del mismo el señor Julio Sansberro. — Montevideo, Febrero 19|52. — Julio Sansberro. — GILBERTO JUAN AGUERO.
$13.00 17|pub. My.26-7015-v.jn.14.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS
Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar ubicado en la vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110749 en mayor área, que según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre de 1933, se compone de una superficie de 279 metros 65 decímetros con frente al Sureste, en 7 metros, a la calle Henderson, se hace saber la caducidad pertinente a la promitente compradora CARMEN CARLO PEREZ, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 10. ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — Francisco Miguel Bianco Pío.
$30.00 15|pub. My..9-7313-v.jn.14.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue, el 14 de Mayo de 1952, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 106, del folio 278 y siguientes del libro 8 de Contratos Sociales, don DALMIRO ANGEL SCORZA y su esposa OLGA ORREGO DE SCORZA, cedieron a don Víctor Alberto Trinchín Maruri, la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Desplegametal S. R. L.", la que girará en lo sucesivo con esta denominación. Se hace esta publicación de acuerdo con lo determinado por el decreto-ley N.o 8.992.
$20.00 10|pub. My.30-7411-v.jn.10.

CESION DE CUOTA
De Compañía Minera Limitada. Por contrato de fecha siete de Febrero de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 6 al folio 12 y siguientes del libro número 9 de "Contratos Sociales", con fecha Mayo 19 de 1952, el señor HARRY GEORGE WELENSKY, cedió la cuota social que le correspondía en la Compañía Minera Limitada al consocio señor Argemiro Baudson.
$12.00. 10|pub.-My.30-7360-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Salvador Gaeta, salón de lustrar calzado y subagencia de quinielas y lotería, sito en Paysandú 755. Acreedores en Treinta y Tres 1356, escritorio 50. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE LALIA.
$13.60 17|pub. My.30-7312-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha prometido arrendar el local de la fábrica y anexos, de propiedad de "BATOVI S. A", y vender las maquinarias, herramientas y muebles y útiles de la misma. Acreedores presentarse días hábiles en local de "Batoví S. A.". — Tacuarembó, Mayo 12 de 1952. — Elbio Teodoro Rivas, Presidente. — León Aparicio Ríos, Secretario.
$24.00 20|pub. My.22-6791-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a los señores Víctor y Dante Boiani, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira en esta ciudad, en la calle Florida esquina Blandengues. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el estudio "Pigurina y Gallero, Uruguay 961, Salto. — LUISA CORDONE DE MENONI.
$24.00 20|pub. My.26-7110-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, que los suscritos resolvimos disolver la sociedad comanditaria que gira bajo la razón social de "Rezende, Hernández y Cía." y con el nombre comercial de "Sucursal Uno", en el paraje Picada de Quirino en la cuarta sección judicial de este Departamento. Interesados presentarse en esta ciudad, calle César Ortiz y Ayala número 183. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — EUGENIO MONTEIRO. — EUSEBIO MONTEIRO. — ONELIO REZENDE. — JOSE GERVASIO HERNANDEZ.
$32.00. 20|pub.-My.27-7139-v.jn.18.

VENTA COMERCIO
Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la firma "Lluberas Hermanos", el establecimiento comercial denominado "La Favorita". Cuentas a cobrar y a pagar, quedan a nuestro cargo. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en calle Uruguay 602. — Salto, Mayo 15 1952. — RIBEIRO y PEDETTI.
$16.00 20|pub. My.26-7109-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Guillermo Francisco Hauswald, la casa de comercio ramo (provisión, frutas y verduras), sita en la calle Minas N.o 1807. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE SHUNKA. — GUILLERMO FRANCISCO HAUSWALD.
$13.60 17|pub. My.31-7404-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que Elbio Bas, prometió adquirir la parte que correspondía a su socio UMBERTO FERNANDEZ, en la sociedad "Bas y Fernández", institución de crédito que gira en la plaza bajo la denominación Bayfer, con domicilio en Fomento 1731 bis. Los interesados deberán presentarse a Misiones 1371, escritorio 26.
$13.60 17|pub. Jn.2-7497-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Rescisión de compra-venta
Por la presente hago público que se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio que en los ramos de almacén, bebidas, etc., gira en Estación Risso, Departamento de Soriano, bajo la firma de LUDOVICO ANANIA, el que había prometido venderlo a don Elbio M. Perdomo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1952.
$24.00. 20|pub.-My.29-7293-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Julio Pérez Cabrera y Ricardo Garmendia Pérez, el comercio ramo panadería, denominación "Panadería San Jacinto", ubicada en Villa San Jacinto, Departamento Canelones. Acreedores presentarse con justificativos de créditos, en Escribanía Bonnafon, San José 1143, piso 1.o, apartamento B, Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — JULIO URUGUAY DE LOS SANTOS.
$20.40 17|pub. Jn.2-7495-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que he prometido vender mi comercio a Francisco Rodríguez (hijo), acreedores presentarse calle Tarapy N.o 1906. — Montevideo, Mayo 31 1952. — JUAN J. MANITO.
$6.80 17|pub. Jn.2-7489-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ante el escribano Daniel Terra prometimos vender a Narciso Miás Solés y Pedro Pous Corominas el comercio en la calle La Paz 1290, ramo fábrica de masas. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre de 1904. — JAIME ROCA. — GABRIEL SASTRE GARAU. — BENITO SASTRE VICENS.
$13.60 17|pub. Jn.3-7598-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor de los señores Pablo Heger y Jesús T Fernández referente a la patente de giro en el ramo de café y bebidas alcohólicas sito en la calle Andes 1400 según ley 26|9|904 prometiendo comprar dicha patente los señores Francisco Bonilla y Hugo Fernández. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — MIGUEL DELGADO. — Pablo Heger. — Jesús T. Fernández. — Francisco Bonilla. — Hugo Hernández.
$20.40 17|pub. Jn.3-7599-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Omar Susanich Vergara, el comercio que en el ramo de zapatería y anexos, tenemos instalado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Uruguay. Los acreedores, deberán presentar las notas de sus créditos, dentro del término legal al Escribano José R. Luna, 25 de Mayo N.o 110. — Rocha, 26 de Mayo de 1952. — VICENTE CITERA. — VIOLETA A. de CITERA.
$24.00 20|pub. Jn.2-7481-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Alvarez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, de la calle Arrieta N.o 3201, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1952. — JUAN CARLOS MOCHI. — NELIDA ESTHER RAIMONDO DE MOCHI.

$13.60. 17|pub.-My.23-6961-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende, el café y bar de la calle Guillermo Tell N.o 4001, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — PABLO AGUSTIN SALVO. — IRMA ALBERICA ROMERO DE SALVO. — WALTER PUGA. — YOLANDA MAÑANA DE PUGA.

$13.60. 17|pub.-My.23-6962-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 25 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial "Pandolfi y Guerra", tomando a su cargo el señor ADOLFO PANDOLFI, la totalidad del activo y pasivo. — Artigas, Abril 12 de 1952. — ADOLFO PANDOLFI. — PEDRO GUERRA.

$13.60. 17|pub.-My.23-6957-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — MARIA MERCEDES VARONA. — Horacio Piaggio.

$13.60. 17|pub.-My.23-6945-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor Melkon Djinbachian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo establecido en la calle Comercio 1650, de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — ARTIN NERSESIAN. — MARGARITA D. DE NERSESIAN.

$20.40. 17|pub.-My.23-6941-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor José Alba, mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados, tengo establecido en la Avenida E. Garzón 2069, de etsa ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1952. — José Alba. — ANTONIO ALBA.

$13.60. 17|pub.-My.23-6942-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor Agustín Venancio Campos, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tengo establecido en la calle San Martín 2517, de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Abril de 1952. — JOSE LUIS ROMERO. — VIOLETA F. DE ROMERO.

$20.40. 17|pub.-My.23-6943-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Sarandí N.o 558, al señor Eulogio Rego Carreiras. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — JOSE PLATAS SMORIS. — VALENTINA CAVALLERE DE PLATAS.

$13.60. 17|pub.-My.23-6927-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Nelson Manzi, la farmacia "Migues", ubicada en esta localidad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Nicolás G. Odriozola, de esta villa. Ley 26 Setiembre 1904. — Villa de Migues, Mayo 12 de 1952. — MARIA CECILIA LEUNDA. — BENITO RODRIGUEZ.

$13.60. 17|pub.-My.23-6916-v.jn.11.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Heriberto Rodríguez adquirirá las cuotas sociales que corresponden a VICENTE CALACE y UBALDO RODRIGUEZ, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Made Plas", instalada en el ramo de fábrica y venta de artículos de bazar en Minas 1592. Acreedores presentarse Escribanía Wáshington López Temperán, Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 213|14. — Montevideo, 16 de Mayo de 1952. — W. López Temperán, Escribano.

$24.00 20|pub. My.22-6841-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, acuerdo ley 26 Abril de 1933, que por escritura que el 16 de Mayo de 1952 autorizó el Escribano Juan Pedro Garino Bordenave, copia inscripta en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 18 al Fo. 89 y siguientes del Tomo 28 de Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; y se estableció: A) Socios: CARLOS ALBERTO VIDAL SAUS y GUSTAVO ALEJANDRO VIDAL SAUS; B) Domicilio: Montevideo, Juan Carlos Gómez número 1492, escritorios 313 y 312; C) Objeto: Explotación de corretajes de artículos, mercaderías y productos en general, de frutos del país, especialmente de cereales, forrajes, oleaginosos, productos de la tierra, comercialización de bolsas de arpilleras; D) Razón social: "Vidal Saus, Oleaginosos y Cereales, Limitada"; E) Capital: $ 5.000.00, representado en 10 cuotas de $ 500.00 cada una, correspondiéndoles al primero $ 4.500.00 y al segundo $ 500.00; F) Dirección, representación y uso de la firma social: a Carlos Vidal Saus; G) Plazo: de dos años a partir del 20|5|1952, con prórroga automática; H) Balance: 31 de Diciembre; I) Asambleas: anuales.

$32.00 10|pub. My.31-7405-v.jn.11.

HILAMCO LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO

Por escritura que el 17 de Abril de 1952 autorizó la Escribanía M. E. Molinari de Redin, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 1, al folio 1 y siguientes del Tomo 28, los señores AMERICO SOHR, ARPAD ALFREDO TAUSZIG, ERNESTO SUBAK y sus respectivas esposas MARGARITA FEKETE, IRENE JOSEFINA LOEWY y CATALINA WILHELM, cedieron a los esposos Francisco Somló y Margarita Welisch, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Hilamco Limitada", quedando desvinculados de dicha sociedad; los señores FRANCISCO WEISZ y CATALINA LADANYI, cedieron a los esposos Somló - Welisch nombrados, seis mil pesos no integrados de su cuota social, y se modificó la sociedad referida en la siguiente forma: I) Quedó constituída entre los socios Francisco Somló, Marta Welisch y Francisco Weisz; II) Su capital de ochenta mil pesos integrado, corresponde a los socios en la proporción de 41.25 o|o a cada uno de los señores Somló y Welisch y 17.50 o|o al señor Weisz; III) Uso de la razón social: Los tres socios indistintamente para efectuar depósitos, contratar seguros, intervenir ante oficinas; los socios Somló y señora indistintamente, para los demás actos de administración; la firma de dos socios conjunta, para actos de dominio. IV) Balance: el 30 de Setiembre de cada año. V) Distribución de ganancias y pérdidas: en proporción al capital de cada socio. VI) Fallecimiento o incapacidad de socios: la sociedad continuará, salvo que el señor Somló o señora, resuelvan la disolución parcial.

$44.00 10|pub. My.31-7412-v.jn.11.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 23 de Junio de 1952, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de Enero de 1952. II) Consideración de gastos a pagar. III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. Jn.2-7574-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que disolvimos la sociedad comercial "Alvaro J. Caputi", que giraba en esta plaza —ciudad de Astorga y Sarandí— en los ramos de almacén, ferretería y anexos, y constituimos la sociedad en comandita "Santiago Z. Barreix y Cía.", con igual domicilio y ramos comerciales que aquella. Socio comanditario: Alvaro J. Caputi e ilimitadamente responsable: Santiago Z. Barreix. — San José, Mayo 22 de 1952. — ALVARO J. CAPUTI. — SANTIAGO Z. BARREIX.

$12.00 10|pub. Jn.2-7539-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores José Pisco y Manuel Germil, nuestro comercio de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Luis de la Peña número 348, de la ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — COMESAÑA Hermanos.

$20.40. 17pub.-My.30-7356-v.jn.18.

EXHIBIDORA DEL ESTE S. A. (E.D.E.S.A.)

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1952 a las 18 horas, en el local Cine 1.o de Agosto, frente a la Plaza Independiencia, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la sesión anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance e inventario y cuentas de ganancias y pérdidas con el informe del Síndico. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, (artículo 32).

Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación a la misma en las oficinas de la Sociedad; B) Pueden hacerse representar por mandatarios, por simple carta poder conferida a otra accionista que no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la sociedad; y C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Rocha, Junio 1.o de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Jn.4-7672-v.jn.9.

NEPTUNIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la avenida Agraciada N.o 2720, el día 28 de Junio de 1952, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1952; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 25 de Junio de 1952 estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que lo acrediten. — Montevideo, 26 de Mayo de 1952. — Enrique Gasparri, Presidente. — Agr. Angel A. Giannoni, Secretario.

$15.00 5|pub. Jn.4-7731-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Empresa Constructora Sucesores de José Foglia, transferirá su activo y pasivo a la Sociedad "Empresa Constructora Ing. José Foglia S. A.". Escritorios: Doctor Carlos M.a de Pena N.o 4368. — SUCESORES DE JOSE FOGLIA.

$13.60 17|pub. My.21-6836-v.jn.9.

LEONI MUZZI LTDA.

Cesión de cuotas

Por escrituras autorizadas por el escribano Arturo Yglesias D'Angelo el 9 de Mayo de 1952 los señores RODOLFO MARCELLO MUZZI y JUAN DOMINGO LEONI cedieron respectivamente sus cuotas a los señores Juan J. Sbárbaro y Luis Ossoinack, se inscribieron en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, libro 9, N.os 13 y 14. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.

$12.00 10|pub. My.29-7295-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Que el señor Antonio Costas había suscripto la compra de la casa de comercio en la calle Piedras 449 conjuntamente con los señores Alfonso Pérez y Carlos González a los señores Souto, Ramírez y Maquel, por lo tanto el señor Antonio Costas desistió de la promesa y se hacen cargo de la compra los señores Alfonso Pérez y Carlos González. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — JOSE SOUTO. — FRANCISCO RAMIREZ. — AMELIA MAQUEL DE RAMIREZ. — Alfonso Pérez. — Antonio Costas y Carlos González.

$27.20 17|pub. My.22-6869-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad constituída por AMERICO BALBI y RAMON HERNANDEZ instalados con taller de reparaciones de autos en la calle Pando 2438 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Américo Balbi. Los acreedores deberán presentarse en Pando 2438.

$16.00 20|pub. My.22-6846-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que la firma Carballés y López prometió vender el 1.o del corriente, a la firma José López Gómez y Cía. el comercio de almacén y ramos generales que tienen establecidos en Estación Francia de este Departamento. Presentarse los acreedores en el citado comercio. — Fray Bentos, Abril 24 de 1952. — CARBALLES y LOPEZ. — José López Gómez y Cía.

$32.00 20|pub. My.22-6882-v.jn.13.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria a efectuarse el 19 de Junio de 1952, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones a la par, entre sus accionistas, en proporción a sus respectivos capitales, (inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos sociales. 2.o) Reforma de los artículos de los estatutos N.os 4.o, 5.o (aumento de capital), 6.o, 8.o (supresión del inciso b) artículo 8.o), 9.o, 13, 22, 26 y 28; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. Decreto de Julio 16 de 1943, N.o 1.056|941. Dispone que las acciones o certificados de Instituciones de Crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos: El Registro de Accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones.

El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local Social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$72.80 14|pub. My.26-7159-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que he prometido vender a los señores Alcides Imbert y Lorenzo Agustín Delazzari, el comercio que en el ramo de "taller de radio y electricidad" tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil N.o 2542. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Abete calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — CARLOS LORENZO DAMONTE. — Alcides Imbert. — L. A. Delazzari.

$27.20 17|pub. My.24-7017-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí asociar a mi hijo Salomón Steinitz a mi firma comercial sita en la calle Domingo Aramburú en el ramo de "importación de maderas y artículos de ferretería" a partir del 1.o de Enero 1952. Los créditos pasarán a la nueva Sociedad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en Domingo Aramburú 2016. — Montevideo, 15 de Abril 1952. — SIMON STEINITZ.

$20.40 17|pub. My.24-6971-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Ines Olga Ferrer de Mañosas ha prometido vender al señor José Antonio Alsina Río, el comercio en los ramos de fiambrería, lechería, comestibles, pan y bebidas fermentadas, instalado en la calle Yaguarí N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores presentarse al escribano José F. Jaso Anchorena: Buenos Aires N.o 479. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — INES OLGA FERRER DE MAÑOSAS.

$20.40 17|pub. My.24-7021-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la Sociedad MARIO BIELLI SOCIEDAD COMERCIAL, vendió a Sagar Sociedad Anónima (en formación), el establecimiento comercial, instalado en la calle Acevedo Díaz N.o 1041, según escritura autorizada el 15 de Mayo de 1952, por el escribano Jorge Placenza Harriague. Acreedores deberán presentar sus justificativos por duplicado en la Escribanía Placenza, San José número 1413, dentro de 30 días. Y que por la misma escritura se disolvió totalmente la Sociedad Mario Bielli Sociedad Comercial. — Jorge Placenza Harriague, Escribano.

$32.00 20|pub. My.21-6802-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Victoriano E. Minarrieta y Antonio Olivera, el lavadero automático "Silcar", instalado en Paysandú 1073, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía "Alvez Apolo", Agraciada 523, dentro del término legal. — Rivera, Mayo 5 de 1952. AURO SILVERA MOTTA.

$21.60 18-pub. My.21-6783-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Blanca Deubaldo Rosés, el comercio denominado "Lavadero Minas", sito en la calle Florencio Sánchez entre 18 de Julio y Treinta y Tres de la ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo la promitente compradora, pudiendo los acreedores concurrir al efecto, al local del comercio. — Minas, Mayo 2 de 1952. — ENRIQUE J. LLUCH. — BLANCA DEUBALDO ROSES.

$21.60 18|pub. My.20-6706-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de ley 26 Setiembre 1904, que hemos prometido vender a Manuel Alonso Alonso, la carnicería instalada en Cno. Cuchilla Grande N.o 4187 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462, escritorio 4. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — FELIPE SANTIAGO PARADA. — FRANCISCA ALEXANDER DE PARADA.

$21.60 18|pub. My.20-6670-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor José Alonso Fernández, la panadería "La Marina", sita en al calle Ricaurte 872, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal a la Escribanía Carbone, calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROSARIO G. de GARCIA. — JOSE GARCIA CANCELA.

$14.40 18|pub. My.20-6689-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el garaje "Soriano", sito en esta ciudad en la calle Soriano N.o 1725. Los acreedores presentarse en la Escribanía Capurro Aguirre, en la calle 25 de Mayo N.o 544, primer piso. Esta publicación se hace por ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON NIEVAS RAMOS.

$14.40 18|pub. My.20-6760-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Vicente Roberto Viñoly, café, bar y billar sito en la calle Asunción 1454|56, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, quedando sin efecto promesa de compra venta a favor del señor Sergio Maffei. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — JOSE LUIS ROMERO. — MARIA V. FAGUADA de ROMERO. — VICENTE ROBERTO VIÑOLY.

$21.60 18|pub. My.20-6655-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Almeida, avisa al comercio y al público, que por intermedio de su oficina, la señora JOSEFINA VALLE DE ROGNONE, ha prometido vender a doña Amanda Monzo de Vega, el comercio de almacén, lechería y venta de frutas, de la Avenida Millán N.o 4558. — Acreedores presentarse en Oficina Almeida, calle Colonia N.o 1907.

$14.40. 18|pub.-My.20-6722-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

(Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). Se hace saber la disolución de la sociedad en comandita y de capital e industria, que giraba en etsa plaza bajo la razón de GARCIA BRUNEL y Cía., en el ramo de compra y venta de automóviles, camiones, accesorios e importación y formada por don Carlos García Brunel, socio colectivo; Marcelina Ugo de Oliveri, socia comanditaria y don Héctor Walter García Escobar, socio industrial. Del activo y pasivo se hará cargo el socio colectivo don Carlos García Brunel, quien continuará en el negocio, debiendo los acreedores e interesados presentarse en el mismo, calle Paraguay N.o 1316. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — CARLOS GARCIA BRUNEL. — MARCELINA UGO DE OLIVERI. — HECTOR WALTER GARCIA ESCOBAR.

$40.00. 20pub.-My.17-6621-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Proybalco Ltda.", San José 1433, prometimos vender, el baar y bebidas alcohólicas, en la calle Pérez Castellano N.o 1501, a los señores Eliseo Esmoris Esmoris y Adolfo Re. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — Acreedores presentarse, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GOMEZ GOMEZ. — MARIA MUIÑO. — GUMERSINDO SCASSO. — Eliseo Esmoris Esmoris. — Adolfo Re Peverati

$16.00. 20|pub.-My.20-6757-v.jn.:11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a O. A. D. I. S. Limitada, mi carnicería que gira en Pando, Departamento de Canelones, calle General Artigas N.o 1052. Acreedores presentarse en Camino Maldonado N.o 5730, Montevideo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO A. REYES.

$16.00. 20|pub.-My.20-6751-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por error en las publicaciones efectuadas el día 13 de Mayo de 1952 en el "Diario Oficial", número 13.635, referentes a la venta del comercio propiedad del señor TEODORO RAMON FERNANDEZ y EMA AGUIRRE DE FERNANDEZ venta a Alexander Rapaelian, sito en la calle Comercio 1801, en ramo de almacén y anexos, se incluyó por error el nombre de Oscar Balboa y Celia Aparicio de Balboa. A los efectos pertinentes queda hecha la siguiente aclaración

$9.00. 5|pub.-Jn.5-7732-v.jn.10.

INDUSTRIA SULFURICA SOCIEDAD ANONIMA
I. S. U. S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece en los artículos 24 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del próximo viernes 20 de Junio, en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres número 1325, para tratar el siguiente orden del día: A) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta; B) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1951 con el informe de la Comisión Fiscal; C) Nombramiento de Directores (titulares y suplentes); D) Designación de la Comisión Fiscal.

Notas: 1.a) El nombramiento de los Directores y los suplentes respectivos será hecho por la asamblea por mayoría de votos, por lista completa que se inscribirá en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 5 días antes al fijado para la asamblea y por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado (artículo 11).

2.a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas, en el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 27). — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — El Directorio.

$30.00. 5|pub.-Jn.5-7720-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen Paraguay N.o 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público en general que en lo que se refiere a la compra venta de mi comercio, ubicado en la calle Palmas y Ombues N.o 5795, en el ramo de provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas y cuyos promisarios compradores eran los señores Ramón Rodríguez y Saturno Ferrari ha quedado rescindida, quedando como único promisario comprador el señor Saturno Hugo Ferrari. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — VITOR DONATO PICCININO. — Caturno Hugo Ferrari.

$27.20 17|pub. My.22-6906-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica, que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad "Guadalupe Rubí y Guadalupe", que giraba en esta plaza calle Uruguay 1577, con casa de modas, mercería y confecciones, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma "Guadalupe y Guadalupe". Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — BRENDA RUBI. — DELIA P. de GUADALUPE. — BLANCA N. GUADALUPE.

$20.40 17|pub. My.22-6892-v.jn.10.

HARAS NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1952, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Cerrito 507, 5.o piso para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 3.o Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios; 4.o Reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.

$25.60. 8|pub.-Jn.5-7688-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad Anónima Dudemosa, ha entrado en liquidación. Los que tengan créditos contra la sociedad, podrán presentarlos al liquidador designado por la asamblea, doctor José L. Chouhy Terra, calle 25 de Mayo 467, P. 4, Ap. 8, dentro del término legal.

$16.00. 20|pub.-My.23-6917-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domingo Alonso Márquez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la Avenida Uruguay número 1648, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — JOSE VICECONTI CARRAZONE. — ANTONIA LOMBARDI DE VICECONTI. — AMADEO VICECONTI CARRAZONE. — MARIA CECILIA CUNEO DE VICECONTI.

$20.40. 17|pub.-My.29-7299-Zv.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ceferino González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Maipú 2050, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — JESUS BERNARDO LOPEZ. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO.

$20.40. 17|pub.-My.29-7300-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Indalecio Loira y Francisco Imbernón Pardo, la fiambrería y bar establecido en Rincón 700, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — PEREGRINA HERMIDA BUGALLO.

$20.40. 17|pub.-My.29-7301-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Martínez Rivera, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cuchilla Grande 5483, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — VICTOR MODESTO BATTAGLIERI.

$13.60. 17|pub.-My.29-7302-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad "Ruffa y Scalone", para la explotación del comercio establecido en San José 1229, en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín" desligándose de la misma el señor Leonardo Scalone y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario Ruffa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — LEONARDO SCALONE. — MARIO RUFFA.

$27.20. 17|pub.-My.29-7297-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos Mazzoni Lapetina, el bar, bebidas alcohólicas y helados, establecido en la Avenida Garibaldi 2557, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1952. — NILER ARRIETA ACUÑA.

$20.40. 17|pub.-My.29-7298-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se comunica al comercio y al público, que la señora MARCELINA FERNANDEZ DE GARCIA, ha prometido en venta su parte proindivisa de la sociedad que tenía constituída con José María García García, para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Williman 602, al señor Braulio García García, y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Braulio García García y José María García García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952. — MARCELINA FERNANDEZ DE GARCIA. — FAUSTINO GARCIA.

$27.20. 17|pub.-My.29-7296-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Abel Tejera y Alicia Cal de Tejera prometieron vender a Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol instalada en calle Mariano Soler N.o 670 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores: Escribanía González en dicha ciudad, calle 18 de Julio N.o 649. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABEL TEJERA. — ALICIA CAL DE TEJERA.

$24.00 20|pub. My.28-7197-v.jn.20.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prominentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Señor Ever Ramón Costábile Martínez. — Domicilio Marcos Salcedo número 5354. — Solar número 84 del plano del ingeniero Francisco Lasala, de Octubre de 1925, padrón número 113.505 ubicado con frente al Camino Cochabamba esquina C. del Fuerte, 11.a sección judicial de este Departamento, documento de promesa de compra-venta inscripto en el Registro respectivo con el número 1.420 al F.o 369 del L.o 37, el 17 de Setiembre de 1947, propiedad de la señora María de las Mercedes Canabal de Quinteros.

Señor Miguel Kiczek. — Domicilio Manila s|n. entre Mallorca y Camino Carrasco. — Solar número 36 del plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, de Noviembre de 1940, padrón número 145.552, ubicado con frente a calle número 5 esquina calle número 2 (próximo Camino Carrasco y Veracierto), 10.a sección judicial de este Departamento, documento de promesa de compra-venta inscripto en el Registro respectivo con el número 1.098, al F.o 248 del L.o 27 el 12 de Setiembre de 1942, propiedad del Banco Territorial del Uruguay.

Señor Luis Labarrere. — Domicilio Paysandú número 1553. — Solar número 5, manzana letra O, del plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Febrero de 1926, padrón número 815, ubicado con frente a la calle del Comercio, del paraje "Viale" del Pueblo La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, documento de promesa de compra-venta inscripto en el Registro respectivo con el número 297 al Fo. 68 del Lo. 14, el 1o. de Abril de 1935, propiedad del señor Salvador Canale Giner.

Señor Agustín Varela. — Solar número 8, manzana letra P, del plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Febrero de 1926, padrón número 836, ubicado con frente a la calle de las Artes, del paraje "Viale" del Pueblo La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, propiedad del señor Salvador Canale Giner.

90.00 15|pub. My.27-7165 (bis) v.jn.12.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar número 76, de la manzana C del plano del agrimensor Astigarraga, ubicado en la planta suburbana de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 3.620 (antes en mayor área con el número 2.598), se hace saber la caducidad pertinente, al prominente comprador Juan Cándido Viñoly, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Artículo 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — Sucesión GERMAN OLLER.

$24.00. 15|pub.-My.27-7165-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender carnicería de la calle José Dodera 886 en Maldonado a Leoncio Segundo Sanabria. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en la misma. — MAURICIO GOLDSTEIN — SOFIA CHILLIC.

$6.80 17|pub. My.24-6995-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disposición de Rayc Limitada, Canelones 1300, de acuerdo a la ley 26|9|1904, acreedores presentarse en Colonia número 2032 A. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952. — RUBEN ELPERN.

$7.20. 18|pub.-My.27-7171-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por escritura de venta de cuota y disolución parcial de sociedad, ROSA LARROCHA DE RISSO BRUM y su hijo PABLO RISSO LARROCHA, vendieron a César Yamandú Risso Brum, la cuota parte indivisa que les correspondía en la Sociedad de Ganadería y Agricultura, "Mario Risso Brum y Compañía", con sede en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle 19 de Abril N.o 1227 de esta ciudad.

$32.00 20|pub. My.24-7006-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Daniel J y Julio Castiglioni, el comercio que en el ramo de bodega, tenemos instalado en el Camino Casavalle N.o 5291 del Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la misma. — CASTIGLIONI e IMPERIALE.

$21.60 18|pub. My.26-7111-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Bernardino Abelenda, la panadería "Villa de La Paz", ubicada en esa localidad, calle Ramón Alvarez 199. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1952. — RAMON VARELA.

$16.00. 20|pub.My.23-6911-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Razón social y denominación: "Latinia Limitada". 2) Socios: Maurice Aeschimann; Miroslav Rasin; Julio Baumgarten y Zdenek Bayer. 3) Objeto: actividades comerciales en general, planificación contable técnica y administrativa —Administración por cuenta de terceros—, representaciones. Fabricación e industrialización de maquinarias y productos varios. 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo, un año, prorrogable en períodos de un año. 6) Capital y aportes: Capital, $ 36.000.00; aportes de $ 9.000.00 cada socio. 7) Administración: dos de los cuatro socios, debiendo ser uno de ellos necesariamente o el doctor Miroslav Rasin o el doctor Aeschimann. 8) Balances: 31 de diciembre de cada año. 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1952 con el N.o 8 del folio 15 y siguientes del libro N.o 9 de "Contratos Sociales". — Montevideo, 30 de Mayo de 1952.

$28.00 10|pub. Jn.3-7569-v.jn.13.

TAUSA LIMITADA

Escritura 19 de setiembre de 1951, se reformó el contrato social de Tausa Limitada, de 16 de setiembre de 1946. Se retiran los socios FELIX DOMINGO OSINAGA, ABEL y ADOLFO PEREZ, JUAN FRANCISCO PIANO, renunciando de Administrador Gerente por contrato, y JOSE MARIA CASTRO. Se integra con nuevos socios "Transbehere Limitada" con $ 2.592.88 y Francisco Chichet con $ 1.296.44. Capital social reducido a $ 53.024.46, totalmente aportado, por los socios actuales, según cuotas balance 31 de diciembre de 1950. Balance general anual. Directorio con facultades de Administrador Gerente. Plazo el mismo anterior. Asambleas anuales. Contrato inscripto Registro de Comercio del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. N.o 12, folio 32. Libro 8 de Contratos, fecha: 27 de Febrero de 1952. Escribano autorizante: Conrado Buquet.

$20.00 10|pub. Jn.3-7600-v.jn.13.

A. DOMINICI LIMITADA

Por escritura de 25 de setiembre de 1951, se constituyó la sociedad comercial A. DOMINICI LIMITADA. Objeto: Importación, fabricación y compra venta de mercaderías. Integrantes: Aída Décia de Dominici, Angel Mascarino y Carlos Ricci. Capital: pesos 8.000.00 totalmente subscripto. Aportado: $ 4.000.00 en mercaderías por la primera y $ 2.000.00 cada uno en efectivo por los dos restantes. Domicilio Irlanda 2002. Plazo 2 años, prorrogables automáticamente. Representación, los tres socios conjuntamente. Directorio, los tres integrantes, reuniones mensuales. Asambleas anuales, votos en proporción capitales. Balances anuales en setiembre. Inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. N.o 82. Folio 183, tomo 6.o. Escribano autorizante: Conrado Buquet.

$20.00 10|pub. Jn.3-7601-v.jn.13.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que por escritura que el 23 de Mayo de 1952 autorizó el escribano José Curi Zagia, se modificó el objeto de la sociedad COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LIMITADA, ampliándolo en la siguiente forma: la sociedad podrá también dedicarse a la exportación e importación de toda clase de artículos, realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras, con excepción de Holdings, dedicarse a representaciones y consignaciones en general, a la instalación y explotación de toda clase de concesiones y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de negocios lícitos. La sociedad podrá, asimismo, entrar a formar parte de otras sociedades, de cualquier naturaleza que fueren, ya sea como socia activa, comanditaria, de responsabilidad limitada, accionista o de otra clase. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 43, al F.o 220, del tomo 28 de Contratos. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Mauricio Henri Huigevelde. — Michel Huigevelde.

$28.00 10|pub. Jn.3-7557-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALFREDO HECTOR PEREZ LANDABURO, venderá a Pedro Bagalciague, el café y bar de Carlos María Ramírez 301. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. My.26-7013-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor NELSON B. RIAMBOU, ha vendido al señor Pedro Marcheschi, las existencias de mercaderías y parte de los útiles que el primero tenía en su casa de comercio situada en Bella Vista, cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de Pedro B. Solari y Cía., en Salto. — Salto, Mayo 6 de 1952. — NELSON B. RIAMBAU. — Pedro Marcheschi.
$24.00. 20pub.-My.16-6545-v.jn.7.

UNION OBRERA TEXTIL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los socios y socias de la Unión Obrera Textil, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el 13 de Junio, a las 19 horas, (primera convocatoria), en Río Negro 1180, orden del día:

1) Gestiones realizadas para recuperar la propiedad de Vázquez 1180 y ratificación del compromiso de venta de la misma 2) Seguro de paro y unidad obrera. La asamblea se constituirá en segunda convocatoria, a las 19 y 30, con cualquier número de presentes. —La Comisión Directiva de la Unión Obrera Textil
$4.80 2|pub Jn.6-7911-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 17 de la ley 8.992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana, el 30 de mayo próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primear Instancia en lo Civil de segundo turno, el 2 del corriente mes, con el N.o 27, al F.o 58 y siguientes del libro 9 de Contratos Sociales, don JOSE MARIA ESPINOSA cedió con efecto retroactivo el día primero de Mayo último, a los señores Raúl Pablo Moreno y Juanángel L. Gianola, la totalidad de las cuotas que le correspondía en la Sociedad "Espinosa y Cía. Limitada", cuya denominación es la de "Industria Panadera del Uruguay". En su consecuencia la referida Compañía queda integrada exclusivamente por los señores Juanángel L. Gianola y Raúl Pablo Moreno los que conjuntamente la representan Por el mismo instrumento, se modificó la razon social. adoptándose la de "Gianola y Cía. Limitada", prosiguiendo con la misma denominación anterior — Montevideo, Junio 3 de 1952
$28.00 10|pub Jn.6-7774-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Varela el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira a nombre de Luis Enrique Campos, en la casa de la calle Ramón Alvarez número 253, de la Villa de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo local. — La Paz, Junio 1.o de 1952. — LUIS ENRIQUE CAMPOS.
$25.60. 16|pub.-Jn.5-7737-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Helios R. Macció, el "Cambio Guimaraens". Obligaciones a cobrar y a pagar a mi cargo. Acreedores presentarse en Sarandí número 24. (Escribanía Fernández e Irazoqui). — BENITO L. GUIMARAENS.
$16.00. 20|pub.Jn.5-7718-v.jn.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1952 a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 402, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum. (artículo 19). 2.o) Aumento de capital y modificación de los estatutos. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta, (artículo 23).

Para poder formar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certiaficados bancarios en las Cajas de la Institución, hasta el día 10 de Junio de 1952, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — El Secretario.
$16.00 8|pub. My.31-7475-v.jn.9.

METAL STAMP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado suscripto el 7 de Mayo de 1952, que certificó el Escribano Héctor Acevedo García e inscripto con el N.o 19 del folio 38 y siguientes del Libro N.o 9 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: MAX SCHERZ, JOAQUIN GOETZ, IGNACIO GEFEN. Objeto: Fabricación, elaboración, compra venta, importación y exportación de toda clase de artículos de metal. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: Once mil quinientos pesos, aportados así: Ignacio Gefen, siete mil pesos; Max Schertz, tres mil pesos y Joaquín Goetz, mil quinientos pesos. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales entre los tres socios. Balances: Anualmente el 30 de Junio. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración y uso de la firma social: Ignacio Gefen y Max Scherz conjuntamente, debajo de la frase "Por Metal Stamp Limitada".
$32.00 10|pub. Jn.4-7677-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 3 de Noviembre de 1951, JOSEPH MALLEVILLE, vendió a "El Francés S. A.", el comercio que en el ramo de fabrica de tricotas y artículos de punto gira en esta plaza en la calle Avenida Larrañaga número 1458. Los acreedores deben presentarse en Larrañaga 1458. Ley del 26 de Setiembre de 1904.
$16.00. 20|pub.-Jn.5-7760-v.jn.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Walter M. Presa, el 12 de Marzo de 1952. inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 61, al F.o 144 y siguientes del L.o 8, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Componentes: ALFREDO CARLOS SUBIRAN BLANCO y ANTONIO VALENTIN GONZALEZ SILVA. II, Objeto: Colocación y suministro de azulejos y mayólicas y venta de aparatos sanitarios y afines III) Razón social: González y Subirán Sociedad de Responsabilidad Limitada. IV) Denominación: E.C.S.A.M. Limitada. V) Capital: Veinte mil pesos, aportado en efectivo por partes iguales. VI) Domicilio: En esta ciudad, Municipio número 1700. VII) Plazo: 10 años, a partir del 20 de Enero de 1950, prorrogable por cinco años más.
$24.00 10|pub. Jn.6-7816-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Eduardo Méndez Requena, la cuota parte del negocio que en ramo de lavadero y bajo la denominación de "Lavadero Uruguay", tenemos en calle Brasil esquina Chiazzaro. Acreedores presentarse en Sarandí número 24. (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, Mayo 14 de 1952 — JORGE UBICI. — SELVA CASAÑAS DE UBICI. — CARLOS MENDEZ REQUENA.
$24.00. 20|pub.-Jn.5-7719-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walter López, el comercio de almacén, ubicado en esta ciudad, calle Charrúa N.o 1955. Los acreedores se presentarán en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo Junio 3 1952. — CARLOS SCARCELA.
$16.00 20|pub Jn.6-7849-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Artigas González, el almacén frutas y verduras sito en la calle Guadalupe 1626, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — EFRAIN FERREIRA. — Artigas González.
$12.80. 16|pub.-Jn.5-7690-v.jn.24.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA OPS|MAN. N.o 2|952
1.er Llamado

Apertura: 28 de Julio 1952. Local: Paraguay número 1508, 8.o piso. Hora: 10.

Pluna, llama a licitación pública, para la contratación de abastecimientos de combustibles y lubricantes de sus aviones, en el Aeropuerto Sao Jao, en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay N.o 1508, 5.o piso. — La Gerencia General.
$7.20 4|pub. Jn.4-7748-v.jn.7.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En los días 4 al 6 de junio (número 13.654 al 13.656) se publicó un aviso del Servicio de Transmisiones, referente al segundo llamado de la licitación 8|52.

En el mismo se expresa, por error, que las propuestas se reciben hasta el 11 de junio de 1952. Debió decir "hasta el 16 de junio", que es lo que corresponde.

Queda hecha la salvedad.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 31, a fin de adquirir dulce de zanahoria y lenguas de cordero, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 (dieciocho) de Junio de 1952 a las 16 y 30 (dieciséis y treinta) horas. — Montevideo, Junio 4 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.7-31592-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74, a fin de adquirir pilas para linternas, cantimploras, cucharas, tenedores y cuchillos comunes, candados, espejos con marco de madera, jarras de vidrio brillantina, cepillos de dientes, peines, agua Colonia, lociones, fundas higiénicas y bolsas de goma, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 4 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.7-31593-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73, a fin de adquirir una mesa escritorio construída en "petereby", sillón en "petereby", tres sillones tapizados en cuero y una alfombra camionero, con destino al local de la Comisión encargada de la conservación, restauración y administración de las Fortalezas de Santa Teresa y del Cerro, Fuerte de San Miguel y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 (dieciocho) de Junio de 1952 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Junio 4 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.7-31594-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 119, a fin de adquirir berberechos al natural, calamares en su tinta, garbanzos, whisky, pimentón, pimienta blanca, piezas para horno tipo Pirex o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 (dieciocho) de Junio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 3 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.7-31595-v.jn.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
EMPLAZAMIENTO

"EDICTO. — Por el presente se cita, llama y emplaza, a los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, que a continuación se mencionan: Artagnian Allegrini, Rogelio Angelletti, Enrique Bello, Mario Buerga, Eliseo Castro, Romualdo A. Catarino, Guiller-

mo Calabresse Aiello, Raúl Cosme Vera, Alicia Curutchet de Boano, Carlos Cortizo García, Laureano Centeno, José Pedro Del Río, Germán Raúl del Campo, Nelson Ferreira, Jorge Goyeneche, Luis H. Hernández, Nicanor Lucas Fernández, Enrique Fernández, José Alpino o Elpino Machín Muñoz, Alfredo Moreira, José Nin Recayte, Sidnez Rogelio Olivera, Carlos Pérez, Luis A. Puentes, Francisco Ruis, Antonio Rodríguez, Rodolfo Seijo, Juan Umpiérrez, Norberto Umpiérrez, Provo o Proo Vera, Antonio Valls, Tomás V...la, para que concurran a la Oficina Ju... de la Administración Nacional de Puertos, calle Piedras número 157 (segundo piso), dentro de diez días, a notificarse de resoluciones recaídas en expedientes de su interés, bajo apercibimiento de darlos por notificados, y tomar las resoluciones que el caso correspondan". — Arturo H. Kelly, escribano Jefe.
(Cta. corriente). 1|pub.-Jn.7-31603-v.jn7

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 829
Chapas de hierro negro

Apertura: el 14 de Julio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 6 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jn.7-31591-v.jn.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA
Adquisición de papas para consumo

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, llama a ofertas para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de papas para consumo, de primera calidad, en todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 618, en horas hábiles de oficina (14.30 a 18.30 horas).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día viernes 20 de Junio de 1952, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.
(Cta. corriente). 1|pub.-Jn.7-31598-v.jn.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de:

Licitación N.o 112. — Túnicas y trajes para obreros. Apertura: 1.o de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 113. — Bancos individuales de chassis caño hierro acerado. Apertura: 2 de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 114. — Mesas de dibujo con taburetes en madera de pino. Apertura: 3 de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 115. — Material de limpieza. Apertura: 4 de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 116. — Material de Oficina. Apertura: 8 de Julo de 1952, a las 10 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horas indicadas más arriba, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain número 1016.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Junio de 1952. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.7-31599-v.jn.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 382
Suministro de guardarropas metálicos

Se llama a licitación para el suministro de guardarropas metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Administración, calle Río Negro 1790, al precio de un peso ($ 1.00).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veintiséis (26) de Junio de mil novecientos cincuenta y dos (1952) a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 5|pub. Jn.7-31590-v.jn.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.996. — (Segundo llamado). — Compra de dos electrobombas. Apertura: 22 de Julio de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.038. — (Segundo llamado). — Suministro y colocación de letreros luminosos en Agencias del Interior. Apertura: 24 de Junio de 1952, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.051. — Compra de chapas de fibrocemento y accesorios. Apertura: 1.o de Julio de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.052. — Compra de trajes, mamelucos, guardapolvos, túnicas, uniformes de brin, etc. Apertura: 20 de Junio de 1952, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.7-31600-v.jn.18.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de aproximadamente 1.000 mts.2, dentro del perímetro limitado por las calles: San Fructuoso, Jujuy, General Luna y Mendoza.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 5|152, nombre del preponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 20 de Junio de 1952, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.7-31596-v.jn.18.

U. T. E.
TUBOS PARA CALDERAS
Licitación N.o 3588
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 5.716 tubos de acero s|costura p|calderas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 6 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.7-31597-v.jn.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65920. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

O'Neill

para distinguir las clases 9, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.7-7957-v.jn.18.

ACTA N.o 65925. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha Víctor Webel, de Montevideo, solicita la marca

A. Arnold

para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.7-7952-v.jn.18.

ACTA N.o 65924. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MAINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7896-v.jn.18.

ACTA N.o 65923. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MAINE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7897-v.jn.18.

ACTA N.o 65944. — Montevideo Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Cabrera Viera, García Capurro y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "IFOBROM", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7779-v.jn.18.

ACTA N.o 65922. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MAINE" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.7-7898-v.jn.18.

ACTA N.o 65904. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Héctor Obes Polleri, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MASTER RURAL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7899-v.jn.18.

ACTA N.o 65949. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Frigorífico Uruguayo, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jn.7-7956-v.jn.18.

ACTA N.o 65957. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Dreghal, Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "DREGHAL", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7887-v.jn.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9188. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cecilio Zapater y Luis Díaz (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo escalón monolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7888-v.jn.18.

ACTA N.o 9186. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — Con esta fecha Sergio Lisiak, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo motor de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7958-v.jn.18.

ACTA N.o 65898. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha, Viscaintz y Arean, de Montevideo, solicita registrar la marca "REUMALGIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-8036-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 15|10|929 se emplaza a don Agustín Martínez, Ayudante Técnico de la Dirección de Vialidad, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante — Montevideo, Junio 2 de 1952. — La Dirección.
(Cta. corriente). 3|pub.-Jn.7-31601-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
División Mecánica (Colón)

EDICTO — De acuerdo a lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|X|29, se cita y emplaza al señor LUIS A. ALBARENGA, Credencial Cívica B.Z.A., N.o 9417, para que comparezca ante las Oficinas de la División Mecánica de la Dirección de Vialidad (M. O. P.), avenida Garzón números 2076|84, (Colón), a reanudar su trabajo en los Talleres, o aducir motivos fundados para no hacerlo, apercibiéndole de que su no comparecencia dará motivo para tenérsele por renunciante. — Colón, Mayo 27 de 1952. — C. Mario López, Ingeniero Ayudante de División Mecánica.
$7.20 1|pub. Jn.6-7847-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 859-B

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de hasta ciento sesenta y ocho (168) capotes impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Junio del corriente, a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.
(Cta. corriente). 1|pub.-Jn.7-31602-v.jn.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Monetvideo, Junio 7 de 1952

3.a Sección

JUAN ALBERTO BUCCINO CLERICO, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Misiones 1371 y MARIA LUISA MARTINEZ SALAVERRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones N.o 1371.

4.a Sección

JUAN VIDAL, 49 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1332 y ELVIA TORRES DUTRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1332.

6.a Sección

MAXIMO MERLADETT, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cerro Largo 1217 y LUCIA VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1217.

7.a Sección

ROBIN RODOLFO ZANGGER, 31 años, soltero, ingeniero, suizo, domiciliado Colonia 1456 y ANA ENRIQUETA BACCARAT, 23 años, soltera, francesa, domiciliada Colonia 1456.

10.a Sección

OCTAVIO VELOZ, 52 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4232 y ELIDA IARSE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 2343.

ORESTE MARIÑO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4019 y RAQUEL CEJAS, 13 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4019.

SANTIAGO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3719 y GERVASIA ARTIGAS MONTES DE OCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio número 2143.

ARIEL CAVICCHIOLI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2242 y ALBA FELITTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga número 2242.

12.a Sección

CHIL MAUER, 42 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Vilardebó 1570 y ROSA SILBERMINTZ, 22 años, soltera, francesa, domiciliada Vilardebó 1570.

JULIO CESAR PEREZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ceibal 1739 e IRMA ROSA FARALDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2727.

JULIO NELSON, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Larrañaga 2921 y BRASILINA BLAZINA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2921.

HECTOR COUTO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2425 y JULIA ESTHER MIRABALLES, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2425.

ALBERTO CANO, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Municipio 2635 y MARIA SISTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1995.

OSCAR ANIBAL REYES, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Colorado 2291 y LUCINAIR CARABALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2291.

JUAN RISOTTO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1474 y JUANA MONTAÑEZ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Bella Vista 1474.

FELIX HECTOR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1531 y ALBA LAURETTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1539.

24.a Sección

JUAN JOSE PELUFFO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3475 y ELODINA AVILA, 28 años, soltera, oriental, domicilida Plácido Ellauri 3475.

$2.00 P|p. v.jn.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don NELSON CESAR BALDASARRI COMI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. Jn.7-7906-v.jn.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WASHINGTON O. BARREIRO PERDOMO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. Jn.7-7907-v.jn.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GUALBERTO MOREIRA ETCHEBEST para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. Jn.7-7908-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado comparecieron MARIA ELSA, AVELINA CARMEN, MARIANA, FAUSTINA MANUELA, JOSEFINA RAMONA MIRANDA DE LOS SANTOS y CARMEN MARIA DE LOS SANTOS DE MIRANDA, por sí y por su menor hija Aurora María Miranda de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Carmen de los Santos de Miranda con Cipriano Miranda, pues aparece el nombre del contrayente como "Isaías", cuando debe decir Cipriano; y el nombre de la contrayente como "Carmen", cuando debe decir Carmen María; B) Las de nacimentos de María Elsa y Avelina Carmen, pues en donde dice "Isaías Miranda", debe decir Cipriano Miranda, y donde dice "Carmen de los Santos, debe decir Carmen María de los Santos; C) Las de nacimiento de Mariana, Faustina Manuela y la menor Aurora María, pues aparece el nombre y apellido de su madre como "Carmen de los Santos", cuando debe decir Carmen María de los Santos; D) La de nacimiento de Josefina Ramona, pues aparecen los apellidos de sus padres como "Isaac Miranda" y "Carmen S. de Miranda", cuando debe decir Cipriano Miranda y Carmen María de los Santos y E) La de nacimiento de Cipriano Miranda, pues donde los apellidos de sus padres figuran como "Alfonso de Miranda" y "Cecilia Correa", deben decir Abel Miranda y Maximiana de Aquino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $32.00 15|pub. Jn.7-7976-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PINTOS DE BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.7-7890-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "JOSE INES MALDONADO y otra. Sucesión", ha comparecido Francisco Luis Maldonado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ignacia Maldonado Madera, pues en donde dice Ignacio debe decir Ignacia; donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino; y donde dice "Madero", debe decir Madera. B) La de nacimiento de Rosas José Domingo Maldonado Madera, pues donde dice "Madero", debe decir Madera. C) La de nacimiento de Astacia Cicila Maldonado Madera, pues donde dice "Madero", debe decir Madera. D) La de nacimiento de Josefa Maldonado Madera, pues donde dice "Madero", debe decir Madera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$36.00 15|pub. Jn.7-7882-v.pn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció LORENZO PERINI, solicitando la rectificación de los siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece su apellido como "Peroni", cuando debe decir Perini. B) La de su matrimonio pues en ella aparece su nombre como "Quinto", cuando en realidad debe decir Lorenzo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1952, — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Jn.7-7884-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUMERSINDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.7-7879-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. VICTOR BACCINO PONS, constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 308, al señor Juez digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Escribano Jorge J. Lanza y Procurador Celso Asconeguy a quienes presentaré para ser interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Víctor Baccino Pons". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. Jn.7-7883-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MARIA o ANTONIO MARIA CLERICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.7-7880-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BONAPELCH de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.7-7903-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO PEREIRA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.7-7904v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON REYNO o MANUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.7-7905-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "SORIN, CARLOS MARIA y RODRIGUEZ B. de SORIN, ELISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 556", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Sorin Solari y Elisa Rodríguez Belistri, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jn.7-7975-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "VIANA CORREA, ALICIA. Información de vida y costumbres. Lo. 48, Fo. 551", se hace saber que el día dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se presentó este esrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Alicia Viana Correa, domiciliada en Colonia 1580, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribana y Procuradora, vengo a ofrecer la siguiente información: Testigos: Elisa Carbonell y Elva Benech, al tenor del siguiente interrogatorio; 1) Generales de la ley. 2) Por mi honradez y costumbres morales. 3) Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida y oportunamente aprobada, expedirme testimonio. — (Fdo.): Alicia Viana Correa". — Montevideo, M...

de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Jn.7-7875-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO AYALA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.7-7889-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROSELLO o ROSSELLO o ROSSELLÓ de ARMANINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.7-7988-v.jn.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ANTONIO DOSSENA o DOSENA y DUILIO o DOILDO DOSSENA o DOSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.7-7871-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAFALDA MARIA ESTER ARRAIGADA MAZZUCO o MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7984-v.jn.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANA DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con el apellido de: "Detrane y Giasse", debe decir: "Di Trano y Giasso". B) En la de nacimiento de SALVADOR DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Detrane e Iase", debe decir: "Di Trano y Giasso". C) En la de nacimiento de LUIS DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giase", debe decir: "Giasso". D) En la de nacimiento de MIGUEL DI TRANO, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giascio", debe decir: "Giasso". E) En la de nacimiento de JOSE DI TRANO, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giase", debe decir: "Giasso", y F) En la de nacimiento de LUCIA DI TRANO, estableciéndose que donde los padres y los abuelos paterno y materno de la inscripta aparecen con los apellidos de: "Detrani e Iaz", debe decir: "Di Trano y Giasso". — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 15|pub. Jn.7-7983-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FENICIO de FERRANTE o FENICIO PALERMO de FERRANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7860-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GUIYERE o GUGERI de PIANETTA o PIANETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7861-v.jn.18.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELISA HONORATA CARBONELL ESTEFANELL, con domicilio en la calle Magallanes número 1257, apartamento 6, al señor Juez dice: Que para obtener los títulos de Escribana y de Procuradora, ofrezco el testimonio de las señoritas Elva Benech Gardiol y Alicia Viana Correa, quienes serán preguntadas acerca de mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Elisa H. Carbonell Estefanell". — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. Jn.7-7909-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ORIO u ORIO CARIBONI o CARIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7865-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GONZALEZ SANCHEZ o GONZALEZ SANCHEZ de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.7-7860-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MIRTA CARRERA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Cabrera", debe decir: "Carrera". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Jn.7-7982-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7863-v.jn.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "CARRATU BERTELLI DE RICKETTS, ELIDA JUANA contra WILLIAM HERBERT RICKETTS. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes", se hace saber que con fecha 23 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos William H. Ricketts y Elida Juana Carratú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ente este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.7-7981-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO SANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7862-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ CASELA o DIAZ CASELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7864-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PRIORI o PRIORE PASCARETTA o PASCALETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7867-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA MARIA o DULCELINA ZUGASTI LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7873-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA HILDA o HILDA BERTA PONCIOLO o PONCIOLO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7874-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LERENA de ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7872-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO NASARIO ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7986-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Vega García, Pedro con Suc. MELIA LEGRAND DE CREN. Otorgamiento de escritura", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Pedro Vega García, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña Amelia Legrand de Cren (hoy su sucesión):
Un solar de terreno, empadronado actualmente con el N.o 78.856, sito en la 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 670, de la letra J, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 17 de Marzo de 1924, cuyo original fué registrado en la Dirección de Topografía en Junio de 1910, según el cual tiene una superficie de 409 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 11 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Acosta, entre las de Gregorio Pérez y José A. Posolo; 43 ms. 71 cms. al Noreste, linda con el solar número 671; 10 ms. de fondo al Sureste, confina con el solar número 666 y 38 ms. 27 cms., al Suroeste, limita con el solar número 669. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos y sucesores a cualquier título de: Amelia Legrand de Cren, Celina Laserre Legrand de Freitas, Eugenio Legrand Clauzolles, Margarita Legrand de Figari, Celina Legrand de Lasserre, María Legrand de Behrens, Adela Legrand de Riondel y Eugenia Legrand de Ruete, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del citado inmueble a favor del peticionante, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub. Jn.7-7966-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREIRA DA CUNHA, LOURENÇO JOSE MARIA con BRAGA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lourenço José María Pereira da Cunha y Elena Braga, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Jn.7-7965-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE RAFAEL

BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7962-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRACHELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7870-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RODOLFO ANGEL PALUMBO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno Balumpo, en lugar de Palumbo. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.7-7876-v.jn.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PENKA SLAVCHOFF de CAMERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Lorenzo Cámera, por figurar en ella como Paraskeva Slavcheva, en lugar de Penka Slavchoff. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.7-7877-v.jn.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DA COSTA CHURRUCA o DA COSTA y CHURRUCA o DA COSTA y CHURRUCA o DA COSTA CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.7-7961-v.jn.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ASUNCION DOROTEA MOZO RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.7-7878-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO
Hallazgos
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo. — Hácese saber los siguientes hallazgos ocurridos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Un collar de cuentas imitación perlas. Cupones Banco Hipotecario N.o 6, título N.o 65.603. Número 7. N.o 17.086. $ 92.50 en efectivo. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$1.60 1|pub. Jn.7-7990-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de Abril de 1952. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. Jn.7-7868-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA LORENZA o LORENZA PEREZ DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7989-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA OLAZABAL DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7977-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7978-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO FAJARDO o ERASMO FAJARDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7979-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO o ALONZO DE ZABALETA o ZABALETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7980-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUANA MUSSINI BUGANI, MARIA MUSSINI BUGANI e INOCENCIO MUSSINI BUGANI. Rectificación de partidas. (L.o 12, F.o 800)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el siguiente sentido: Juana Mussini Bugani: aparece la inscripta, el declarante y los abuelos paternos que figuran en el cuerpo de dicha inscripción, con los apellidos "Muzine" y "Rebaliate", en vez de Mussini y Rebagliatti. Inocencio Mussini Bugani: Tanto el inscripto, como su padre y abuelos paternos, aparecen con los apellidos mal inscriptos, pues en vez de "Muzini" y "Rebagliati", debe decir Mussini y Rebagliatti, y donde dice "Inosencio", debe decir Inocencio. María Mussini Bugani: Los apellidos de la inscripta, padre y abuelos paternos, figuran "Muzini" y "Reballiatti", y debe decir Mussini y Rebagliatti.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$42.00 15|pub. Jn.7-7954-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partida
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDO RODRIGUEZ DA ROSA, pues se ha escrito el nombre de "Nélida", cuando debió decir "Nélido".
A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.7-7987-v.jn.25.

Incapacidad
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero de 1952, se declaró en estado de incapacidad a FRANCISCO ANTONINO IGUINI, habiéndose designado curador legítimo a su padre Antonino Iguini. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$1.60 1|pub. Jn.7-8050-v.jn.7.

ANDRES CASALET BRUNO
JUDICIAL
Remataré por orden del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital, en autos: "Albión S. A., con LEON FAIMERMAN". Juicio ejecutivo. Máquina deformadora de calzado marca "Landis", N.o 3135, con motor de 1 1|2 H.P., con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 533.33 (quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), el día 18 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el local calle Asunción número 1528. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. Jn.7-7951-v.jn.18.

JUAN MARQUEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, en autos: "Musso Roberto contra GIL DOTTA LORENZO. Med. Prep.", (L.o 8, F.o 56), se hace saber que el día 27 de Junio, a las 16 y 30, en la puerta del Juzgado, Justicia 1960, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 4.000.00) del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno empadronado con el N.o 51804, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, y que según plano del ingeniero Donato Gaminara, de Enero de 1913 e inscripto el 24 de Febrero del mismo año, se compone de una superficie de 384 mts. 48 dms. cuadrados, que se deslindan así: 9 mts. de frente al Suroeste a la calle Francisco Miranda entre Mazangano y Duque de los Abruzos; por 42 ms. 72 decímetros de fondo lindando por el Noreste con el solar 12, por el Suroeste con el solar 49 y por el Noreste con el solar N.o 21.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serte aceptada. 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Justicia número 1960, a disposición de los interesados. — María Emilia Gleiss, Actuaria del Juzgado de la 19.a sección.
Más informes en mi casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. — Teléfono: 9 - 50 - 40.
$60.00 15|pub. Jn.7-7985-v.jn.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Junio a las 11 horas, en el local social de la Avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al quinto ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril de 1951 al 31 de Marzo de 1952. 2.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el ejercicio 1952|1953, (artículo 36 de los estatutos sociales). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Larrañaga 3399, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Junio 5 de 1952.
$27.00 5|pub. Jn.7-7953-v.jn.12.

BARRACA SUSENA S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle 18 de Julio 1670, el día 25 de Junio a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 6 de Junio de 1952.
$24.00 10|pub. Jn.7-8011-v.jn.18.

SOCIEDAD DE RESPONBABILIDAD LIMITADA
Por documento privado de fecha veintiséis del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Razón social y denominación: Publicitaria Uruguaya de Responsabilidad Limitada. 2) Socios: JUAN J. NERY, HUMBERTO LUIS CAPUTI, JORGE ALBERTO MONTEAGUDO y JULIO VALENTIN GUNDIN. 3) Objeto: Publicidad comercial y actividades comerciales en general. 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo: Tres años prorrogables por períodos de tres años. 6) Capital: Doce mil pesos aportes por partes iguales cada socio. 7) Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. 8) Balance: Al 31 de Mayo de cada año. 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno. Registro Público de Comercio, con el N.o 38 al F.o 178 y siguientes del Tomo N.o 27 del Registro de Contratos Sociales.
$24.00 10|pub. Jn.7-7967-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor Pedro Laespiga García, el comercio con el ramo de carnicería, ubicado en esta localidad kilómetro 101. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ecilda Paullier, (San José), 28 de Abril de 1952. — SABINO BOLSA SCAVINO.
$16.00 20|pub. Jn.7-7955-v.jl.1.o.